

92
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

**Problemática del Movimiento Cooperativo
en México y Propuestas para
su Desarrollo**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN ECONOMIA
P R E S E N T A :**

JOSE MONTESANO CARBONELL

CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ECONOMIA

TEMA QUE PROPONE.- "PROBLEMATICA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN MEXICO Y PROPUESTAS PARA SU DESARROLLO".

INTRODUCCION

CAPITULO I.- Origen, Naturaleza, estructura y función económica de las sociedades cooperativas.

- 1.1 Cooperación, sentido etimológico y sociológico.
- 1.2 Concepto de sociedad cooperativa.
- 1.3 Origen y evolución de las sociedades cooperativas.
- 1.4 La doctrina cooperativista.
- 1.5 La función económica de la sociedad cooperativa.
- 1.6 El cooperativismo en el sistema socialista.
- 1.7 El cooperativismo en el sistema capitalista.

CAPITULO II.- Las sociedades cooperativas en México.

- 2.1 Antecedentes y desarrollo teórico.
- 2.2 Definición y características de las cooperativas.
- 2.3 Naturaleza de sociedad cooperativa.
- 2.4 Diversas clases de sociedades cooperativas.

CAPITULO III.- Régimen de las sociedades cooperativas en México.

- 3.1 Referencias Constitucionales.
- 3.2 Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento.
- 3.3 El Registro cooperativo nacional.
- 3.4 La Comisión Inter-Secretarial para el Fomento Cooperativo.
- 3.5 El Fideicomiso "el Fondo de Garantía y descuento para las sociedades cooperativas".
- 3.6 Otras disposiciones en materia de cooperativas.

CAPITULO IV.- La problemática actual del cooperativismo en México y su probable desarrollo.

- 4.1 Problemática estructural.
- 4.1.1 Disposiciones y trámites administrativos.
- 4.2 Políticas de Fomento y apoyo financiero al movimiento cooperativo.
- 4.2.1 Antecedentes.
- 4.3.3 Sistema Actual.
- 4.3 El Problema Humano en las sociedades cooperativas
- 4.3.1 Organización.
- 4.3.2 Solidaridad Social.
- 4.3.3 Deficiencias administrativas de los cuadros dirigentes.
- 4.4 Incapacidad técnica de los socios.
- 4.5 Deformaciones de las sociedades cooperativas.
- 4.5.1 Simulación de las sociedades cooperativas.
- 4.5.2 Corrupción y malos manejos de los dirigentes cooperativistas.
- 4.5.3 Obstaculización de Ingreso de nuevos socios.
- 4.5.4 Dos casos.
- 4.5.4.1 Cooperativas escolares.
- 4.5.4.2 El cooperativismo en Tlaxcala.
- 4.6 Propuestas para el desarrollo de las cooperativas.

FACULTAD DE ECONOMIA

BIBLIOGRAFIA PARA EL DESARROLLO DE LA TESIS INTITULADA " EL MOVIMIENTO COOPERATIVO EN MEXICO, PROBLEMÁTICA Y PROPUESTAS PARA SU DESARROLLO.

- (1) BOGARDUS S. EMORY.
Principio y Problemas del Cooperativismo. Primera Edición.
Libreros Mexicanos Unidos, S.A., México, 1983.
- (2) SOLORZANO ALONSO.
El cooperativismo en México.
Primera Edición.
Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, Secretaria del Trabajo y Previsión Social. México, 1978.
- (3) TULLIO MELENDES HUGO.
Estudios Cooperativos de la Reforma Agraria de México-Yugoslavia.
Primera Edición.
Ediciones Oasis, S.A.
México, 1965.
- (4) GARCIA ANTONIO
Cooperación Agraria y Estrategia de Desarrollo.
Primera Edición, Siglo XXI Editores, S.A.
México, D.F. 1976.
- (5) GIDE CARLOS.
Las Sociedades Cooperativas de Consumo y Producción.
Segunda Edición.
Talleres Gráficos de la Nación.
México, D.F., 1924.
- (6) COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO.
Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

Sistema Nacional de Educación y Capacitación Cooperativa.
México, D.F., 1980

- (7) COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO.
Plan Nacional de Fomento Cooperativo.
México, Junio de 1980.
- (8) ROJAS CORIA ROSENDO.
Tratado de Cooperativismo Mexicano.
Segunda Edición.
Fondo de Cultura Económica.
México, D.F., 1982.
- (9) ANTONIO D. SOLDEVILLA Y VILLAR.
El Movimiento Cooperativo Mundial.
(sus orígenes, desarrollo y problemática actual).
Talleres Gráficos Ceres.
Valladolid, España.
- (10) LA EMPRESA COOPERATIVA.
Tulio Rosembuj.
Ediciones Ceac.
Barcelona, España.
- (11) SILVESTRE CHAVEZ PEREZ.
Manual de Cooperativas Pesqueras.
Tercera Impresión 1967.
Unión Panamericana, Secretaria General.
Organización de los Estados Americanos.
Washington, D.C., 1961.
- (12) ANTONIO LUNA ARROYO.
Las Cooperativas en algunos Países Socialistas.
Primera Edición en español
México, D.F., 1977.
Publicada bajo los auspicios de la Academia de Derecho -
Agrario.

C A P I T U L O I

ORIGEN, NATURALEZA, ESTRUCTURA Y FUNCION ECONOMICA
DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

I.1 COOPERACION. SENTIDO ETIMOLOGICO Y SOCIOLOGICO

La sociedad cooperativa se encuentra estrechamente ligada al significado de la palabra "cooperación", por lo que es necesario establecer la connotación etimológica y sociológica del término como primer paso de la investigación.

Etimológicamente la palabra cooperación, acción y efecto de cooperar, proviene del latín "cooperatio", vocablo que se compone de otros dos, "cum" (con) y "operatio" (trabajar), y a su vez cooperar significa obrar junto con otros y otros para un mismo fin.

Sociológicamente la cooperación se caracteriza como el proceso de interacción social en el que los individuos o grupos coordinan sus actividades o trabajan conjuntamente de manera más o menos organizada para el logro de fines comunes y en tal sentido puede revestir diversas formas o clases de cooperación.

Emory S. Borgadus¹, considera que existen cinco niveles o tipos de cooperación, de los que los dos primeros son infrahumanos, dándose únicamente en el mundo animal irracional y se refieren al nivel reflejo de la cooperación y en nivel instintivo; los otros tres niveles corresponden al ser humano y suponen un trabajo comunitario, de éstos el primero es el nivel de supervivencia de la cooperación y se da ligado inicialmente al instinto, aún cuando posteriormente se racionaliza y se manifiesta fundamentalmente en hombres primitivos, identificándose con la necesidad de cooperar para sobrevivir de las hostilidades del medio ambiente y de otros hombres. Un segundo nivel de cooperación huma

(1) Borgadus, Emory Stephen.- Principios y problemas del cooperativismo.- Libreros Mexicanos Unidos.- México, 1964. pp. 19-25.

na corresponde al afán de superación del individuo en relación a los demás, porque a través de una acción común trata de asegurar su predominio sobre sus semejantes y para ello organiza el trabajo conjunto en interés o beneficio propio o de un grupo determinado y por ende hegmónico. El último nivel corresponde al de la cooperación por el bien general y se identifica con el trabajo conjunto de asociaciones que sólo persiguen el bien común, o sea, la síntesis de todos los bienes individuales armónicamente compatibilizados, constituyendo el grado óptimo de cooperación y en éste incluye a las sociedades cooperativas.

Alvin L. Bertrand², considera que la cooperación incluye a cualquier forma de interacción entre individuos o grupos que este dirigida hacia la adquisición de metas en común y que nin gún grupo podría existir sin algún grado de cooperación, ya que ciertas satisfacciones sólo pueden ser obtenidas con la ayuda de otros.

Para T. Leynn Smith³, en el hecho sociológico de la cooperación, es factible identificar distintos tipos entre los que se cuenta a la ayuda mutua, que es la forma más elemental, espontánea y menos estructurada de la cooperación y que corresponde en alto grado a las posibilidades y necesidades de la mayoría de los pequeños grupos sociales que se desempeñan en relaciones de tipo primario, en donde normalmente no existen estipulaciones formales para brindarla. Por otra parte, existe cierta clase de cooperación que ya reviste un grado de formalidad no manifiesta y que es la que se da normalmente en las comunidades con relaciones sociales de tipo secundario, en aquellos casos en que se determinan tácitamente las obligaciones y las prestaciones, llamando a este tipo de cooperación cuasi-contratual. Hay otra clase de cooperación en donde las obligaciones y beneficios de los que en ella participan son determinadas en

(2) Bertrand, Alvin L.-Sociología de la Confrontación.-Citado por Antonio Luna Arroyo en "Las Cooperativas en algunos Países-Socialistas"-Monografías Agrarias. México 1977.p. 28.

(3) Smith T.Lynn y Lauren C.Post. The Country Butchery: A Cooperative Institution. Citado por A.Luna Arroyo. Op.Cit.pp.30/31

el acto formal en que se pacta, denominando a este tipo de cooperación contractual y es en donde se incluye a la sociedad -- cooperativa como una forma superior de la cooperación, una forma más elaborada de las múltiples experiencias históricas de actividad humana conjunta.

I.2 CONCEPTO DE SOCIEDAD COOPERATIVA.

La sociedad cooperativa se distingue esencialmente de las demás formas de cooperación porque se constituye para el servicio económico de sus miembros a través de una gestión común y en donde el capital, en el funcionamiento de la sociedad tiene un mero carácter instrumental; a partir de estas características básicas diversos teóricos han añadido otras, dependiendo de la función que atribuyan al cooperativismo.

Así tenemos que Charles Gide, conceptúa a la cooperativa como la "asociación de personas o empresas que habiendo reconocido la similitud de algunas de sus necesidades económicas, se asocian con el fin de satisfacer esas necesidades por medio de una empresa común", añadiendo que son inherentes a ella la repartición de los excedentes percibidos a prorrata de las operaciones, el establecimiento de reservas colectivas compartidas y el derecho de voto igual para los socios.

Para Paul Lambert⁵, una sociedad cooperativa "es una empresa constituida y dirigida por una asociación de usuarios, aplicando en su interior la regla de la democracia y que tiende directamente al servicio de sus miembros como del conjunto de la comunidad".

(5) Lambert, Paul.- La Doctrina Cooperativa.- Citado por Antonio D. Soldeville y Villar en "El Movimiento Cooperativista Mundial".- Caja Rural Prvncial de Valladolid.-España - 1973.- p. 45

Gromoslav Mladenetz⁶, establece que las cooperativas - "son asociaciones de personas de pequeños productores o consumidores que se asocian con entera libertad para buscar la manera de realizar determinados fines comunes mediante un intercambio recíproco de servicios, en una empresa económica colectiva que trabaja con los medios de todos y riesgo común".

Antonio Gascón Miramón⁷, en una definición más amplia afirma que las cooperativas "son asociaciones de personas naturales o jurídicas, organizadas con arreglo a los preceptos de la legislación vigente, para representar, suplir o ampliar la capacidad económica de los asociados mediante la actuación combinada en una empresa colectiva y que, tendiendo a eliminar el lucro, procuran la satisfacción más ventajosa de alguna necesidad común a los asociados y la elevación del nivel social de éstos de conformidad con el interés general".

Desde un punto de vista estrictamente económico S. Chávez Pérez⁸, dice que sociedad cooperativa "es la empresa que se organiza para servir a sus socios al costo de operación, - devolviéndoles a éstos los rendimientos netos al fin de cada ejercicio, en proporción a las operaciones que cada uno de ellos realizó con la empresa común; difiere esencialmente de otros tipos de empresas ya que la cooperativa no se constituye para obtener la más alta tasa de beneficio en función del capital de inversión, sino la más alta tasa de rendimiento en función de las operaciones realizadas por los socios a través de su empresa".

(6) Mladenetz, Gromoslav.-"Historia de las Doctrinas Cooperativas". Citado por Alfonso Solorzano en "El Cooperativismo en México".- Instituto Nacional de Estudios del Trabajo.-Srafa. del Trabajo y Previsión Social'-México, 1977.-

(7) Gascón Miramón, Antonio.- La Cooperación y las cooperativas.-Ed.Cosano.- Madrid, España 1954.- P. 54

(8) Chávez Pérez, Silvestre.- Manual de Cooperativas Pesqueras.- Unión Panamericana.- Secretaría General de la O.E.A. Washington D.C.- 1961.- P. 6.

Introduciendo elementos de carácter axiológico, A. Luna Arroyo⁹, estima que la cooperativa "es una asociación de carácter moral y económico, absolutamente neutral en lo político y religioso, que trata de abolir el lucro sin suprimir el capital, eliminando a los intermediarios"; añade que las cooperativas son organizaciones de índole socialista.

Sin desconocer las implicaciones sociales de todo sistema económico, en nuestro concepto la caracterización de la sociedad cooperativa va más ligada a su finalidad y forma de gestión económica, que a sus finalidades de cambio social, ya que los logros que en este sentido se puedan alcanzar a través del cooperativismo, depende de múltiples factores entre los que destacan el propio sistema económico y de estructura política en que se desenvuelva.

Es necesario observar que el progreso económico de los grupos cooperativizados incidirá en las características de la sociedad en que se desarrollen, pero no consideramos posible establecer en una regla general todos los efectos sociales del cooperativismo que no sean otros que sus ventajas económicas.

1.3 ORIGEN Y EVOLUCION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

ASPECTOS GENERALES.

A lo largo de la historia de la humanidad han existido entre los individuos diversas prácticas de solidaridad social basadas en la actividad conjunta o cooperación y dirigidas a la obtención de los satisfactores necesarios para la supervivencia y desarrollo de las comunidades

(9) Luna Arroyo, Antonio.- Op. Cit. p. 51.

Así, por ejemplo, encontramos que en la antigua Mesopotamia, era necesaria la cooperación organizada de la comunidad para mantener en condiciones de uso los rústicos canales y represas necesarios para el riego de los cultivos. En Egipto -- existieron asociaciones de constructores de sepulcros. Durante la edad media, en Europa, era común que los propietarios de ganado lechero que no pudieran vender su producto por encontrar se distantes de las poblaciones, reunían la leche de varios productores destinándola a la elaboración de quesos, los cuales -- eran repartidos conforme al número de animales que cada uno poseyera. En el México prehispánico también existieron instituciones de carácter colectivo, como fué el caso del Calpulli o Calpullalli, organización en la que la comunidad habitante del mismo era poseedora común de la tierra y, aún cuando el usufructo de ésta era en forma individual, se requería la colaboración de sus habitantes para la construcción de canales de riego, -- obras de embellecimiento y defensa de los barrios.

La cooperación entre los hombres es natural a ellos y se ha practicado bajo las más diversas formas, derivadas sin duda de la necesidad humana de vivir en sociedad; sin embargo, las sociedades cooperativas modernas no son, salvo en la idea, continuación de las formas antiguas de cooperación, sino que por lo contrario, se originaron en condiciones económicas-sociales en las que el individualismo era la actitud humana preponderante.

El movimiento cooperativo moderno surge a mediados del siglo XIX como un medio de defensa contra los excesos engendrados por el Liberalismo, doctrina económica-política que se gesta a través del siglo XVIII y deriva en las dos grandes revoluciones modernas, la Revolución Francesa y la Revolución Industrial.

El Liberalismo en su aspecto económico, tuvo como sus principales expositores a Adam Smith, Juan Bautista Say, Tomás Roberto Malthus, David Ricardo y John Stewart Mill, entre otros--

más. Esta doctrina económica se sostuvo en dos premisas fundamentales, la libre y total competencia y la no intervención -- del Estado en la actividad económica, la que sólo debería estar a cargo de los particulares. Lo anterior, aunado a los -- avances científicos de la época y al paulatino desarrollo de -- la burguesía, trajo como consecuencia que la actividad fabril y comercial se desarrollara enormemente, desplazando a la tierra como fuente de riqueza, debido a lo cual la población rural se ve en la necesidad de trabajar en las fábricas, emigrando del campo a las ciudades, en donde ante el exceso de mano -- de obra se pagan salarios de hambre, situación que se agrava -- más por la introducción de maquinaria a la industria en la que se laboran jornadas exageradas de hasta dieciocho horas diarias, se emplean mujeres y niños menores de siete años de edad en condiciones inhumanas; debido al abandono de la agricultura escasean los alimentos haciéndose inaccesibles para los económicamente débiles; es la época en que se van formando los grandes capitales a costa del sufrimiento de una naciente clase asalariada cada vez más miserable y numerosa.

Ante las contradicciones sociales creadas por el auge -- del Liberalismo económico, surge una nueva corriente doctrinaria que es el llamado Socialismo Utópico o Asociacionista que -- busca la solución a los problemas económicos y sociales de la -- época mediante la estructuración de una sociedad basada en la -- justicia, la igualdad y el trabajo asociado, la cual sería perfecta y que en la mayoría de los casos no pasó de ser una simple descripción. En esta corriente de pensamiento figuraron entre otros, Robert Owen, Francois Marie, Charles Fourier y Louis Blanc, considerados los precursores teóricos del cooperativismo moderno.

Robert Owen (1771-1858), precursor de la legislación laboral y del cooperativismo, introdujo en las fábricas de su propiedad en New Lanark, Inglaterra, sustanciales reformas que escandalizaron en su época, ya que redujo la jornada de trabajo de diecisiete a seis horas diarias, se negó a emplear a niños --

menores de diez años de edad, proporcionó educación y vivienda a sus obreros y muchas otras cosas más. Las inquietudes de -- Owen no sólo se limitaron a las mejoras laborales, sino que inclusive llegó a pensar en una modificación profunda de la sociedad mediante la creación de villas comunitarias en donde -- los bienes fueran comunes y en la misma forma se distribuyeran los productos, idea que propuso en su libro "Una Nueva visión de la Sociedad", y que llevó a la práctica fundando en los Estados Unidos de Norteamérica la villa "New Harmony" misma que fracasó, perdiendo en el átento casi toda su fortuna personal. Se le considera precursor de la teoría de la plusvalía de K. - Marx, ya que sostuvo la abolición del beneficio, haciendo consistir éste en el excedente del precio de fabricación, aduciendo que para suprimirlo era necesaria la sustitución de la moneda por lo que él llamó "Bonos de Trabajo", los que serían representativos del tiempo utilizado en producir un artículo de terminado, y en consecuencia con esos bonos se podrían adquirir otros productos en cuya elaboración se hubiera utilizado - el mismo tiempo, idea que puso en práctica en almacenes que de nominó "Bolsa de Trabajo", y que también fracasaron pero constituyeron el antecedente de las sociedades cooperativas de consumo. El maestro Ceceña nos expone, que en Topolobampo, Sinaloa, México, Owen estableció una colonia, que funcionó como -- las demás que había establecido, pero desgraciadamente corrió la misma suerte.

Por otra parte, Francois Marie Charles Fourier (1772-1837) propuso la creación de lo que llamó "Falanterios" mismos que se constituirían por comunidades con una población - de 1600 personas integradas en 400 familias, se trataría de - una asociación creada única y exclusivamente para el servicio de sus miembros, en la que producirían y consumirían ellos -- mismos lo necesario para su subsistencia. Esas comunidades - deberían retornar al trabajo de la tierra como forma de vida para lo que requerirían de una extensión de aproximadamente - 400 hectáreas. A los miembros de un falansterio se les aseguraría un mínimo de subsistencia, pudiendo convivir en él - ricos y pobres. Los rendimientos que produjeran tales comu-

nidades serían repartidos tomando en cuenta el capital, el trabajo y el talento. Las ideas de Fourier nunca fueron llevadas a la práctica.

Otro pensador que sostuvo los beneficios del trabajo asociado fué Louis Blanc (1881-1882) autor francés del libro denominado "La Organización del Trabajo", en el que ataca el sistema de la libre competencia, resaltando sus aspectos más negativos y sosteniendo que la solución a las deficiencias de su época sólo podría conseguirse mediante el trabajo asociado, proponiendo para tal fin la creación de "Talleres Sociales" que estarían formados por trabajadores de un mismo oficio, agrupados para la producción en común. Estos "Talleres" serían creados con apoyo del Estado, el que proporcionaría el capital inicial en calidad de préstamo y los beneficios que produjeran serían repartidos entre sus socios, eliminado de esta forma el lucro del capitalista. Gracias a la "Comisión del Trabajo" creada en Francia, una vez triunfante la Revolución Republicana de 1818, Louis Blanc pudo poner en práctica sus ideas pero, tras un breve tiempo en que funcionaron, estos talleres fracasaron debido a la supresión de la comisión mencionada, con lo que se vieron privados del apoyo estatal que requerían.

Los esfuerzos teóricos por cambiar el orden social de la época mediante el trabajo asociado, trae como consecuencia el surgimiento de la que es considerada la primera sociedad cooperativa moderna, la de los "Rochdale Equitable Pioneers" (Equitativos Pioneros de Rochdale), fundada el 21 de diciembre de 1844. Dicha cooperativa se integró por 28 miembros fundadores, artesanos de la villa inglesa de Rochdale, y de los cuales seis habían sido discípulos de Owen¹⁰. El programa establecido por los miembros de esta sociedad sigue considerándose de importan-

(10) Digby, Margaret.-El Movimiento Cooperativo Mundial.-Ed. - Pax. México.- 1965.- pp. 26 ss.

cia para cualquier cooperativa, ya que se propusieron comenzar por lo más fácil e ir acometiendo poco a poco empresas de mayor envergadura, plan que les dió excelentes resultados, ya que a la fecha la sociedad cooperativa fundada en Rochdale -- aún existe, habiendo pasado de ser una pequeña cooperativa de consumo a una gran sociedad cooperativa mayorista con millones de miembros, propietaria de fábricas, bancos, barcos y -- plantaciones de té, entre otras cosas.

La cooperativa de Rochdale estaba abierta para cualquier persona que quisiera ingresar y se le admitía en iguales condiciones que los socios fundadores, sin discriminación alguna por motivos políticos, religiosos o raciales, teniendo cada socio -- sólo un voto sin importar el monto de su aportación. Ya que -- esta cooperativa comenzó con operaciones de consumo, se estableció que las utilidades o sobrante de operación serían aplicadas en primer lugar, al pago de intereses o amortización de préstamos a la sociedad; a continuación se separaba una proporción para la constitución de reservas y el sobrante era repartido entre los socios de acuerdo al monto de sus compras efectuadas a la cooperativa. El éxito alcanzado por los pioneros de Rochdale les permitió que, en cinco años de operaciones, el número de sus socios se elevara a 600 y aumentara su capital social de 140 a 13,000 libras; asimismo propició que se le imitara cuando -- la formación de sociedades cooperativas por Inglaterra y posteriormente por toda Europa.

En la historia de la evolución del cooperativismo tienen relevancia las aportaciones hechas por los alemanes Herman Schulze-Delitzch y Frederick Wilhelm Raiffeissen, con la creación de sociedades destinadas a hacer extensivo y asequible el crédito a las clases necesitadas. Schulze-Delitzche organizó en -- 1850, en Bieleburg, Alemania, una cooperativa para otorgar créditos a artesanos, con tal éxito que en 1859 ya había 183 sociedades del mismo tipo: que agrupaban a 18,876 socios.

Por otra parte, Raiffeissen, inspirado en Schulze, creó en 1856, la primera sociedad cooperativa de crédito agrícola, en la pequeña -- localidad de Heddesdorf, Alemania, también con gran éxito, ya que para 1888 existían 862 sociedades más. Estas sociedades incluían entre las operaciones que realizaban con sus miembros el otorgamiento de -- créditos refaccionarios, de avío e hipotecarios.

Dado el éxito que tuvieron las primeras cooperativas, fundamentalmente las que se organizaban a semejanza de la Rochdale Equitable Pioneers y las que seguían los lineamientos de Raiffeissen, el movimiento cooperativo se difundió por todo el mundo, aumentando el número de estas sociedades, diversificando sus actividades y tendiendo, poco a poco, a la unificación del movimiento. Así, para 1863, se creó en Inglaterra el primer almacén de tipo cooperativista al mayoreo; en 1869 se formó la primera federación de cooperativas inglesas y para 1894 -- existían en ese país 1,421 sociedades cooperativas de consumo, integradas por más de un millón de socios y que realizaban operaciones por -- treinta millones de libras esterlinas anuales¹¹. El movimiento cooperativo también se extendió por los países escandinavos y en 1899 fue -- creada la primera federación de cooperativas de Suecia. En Francia, -- el cooperativismo se orientó fundamentalmente hacia el campo de la producción y su organización se vio dividida por motivos políticos, hasta el Congreso de Tours de 1912, en que el movimiento se unificó en la -- Unión Cooperativa Francesa¹².

El cooperativismo se fue expandiendo por todo el mundo y, en -- 1895, comenzó a buscar su unificación internacional, constituyéndose -- en la ciudad de Londres, Inglaterra, la Alianza Cooperativa Internacional, misma que hasta la fecha subsiste. También han surgido organismos cooperativos regionales como la Organización de las Cooperativas de América.

(11) Digby, Margaret. - Op. Cit. - p.37

(12) Ibidem.- pp. 66 y 67.

El desarrollo cuantitativo y las ventajas económicas del cooperativismo, ha provocado la atención de diversos organismos internacionales vinculados a la Organización de las Naciones Unidas, tales como el Consejo Económico y Social de la O.N.U., la Organización Internacional del Trabajo, la U.N.E.S.C.O., la F.A.O. y otros que de una forma u otra han influido en el movimiento haciendo recomendaciones en cuanto al fomento y forma de este tipo de sociedades.

Las cooperativas han continuado defundiéndose y en la actualidad se organizan y funcionan, con diversas modalidades y grados de desarrollo, tanto en países con régimen capitalista como en países de sistema socialista, constituyendo en algunos casos sectores económicamente muy importantes.

En el año de 1975, se encontraban afiliadas a la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), 630,717 sociedades cooperativas que agrupaban a 305'186,391 socios y se repartían en el mundo de la siguiente forma:

ZONAS	SOCIEDADES	SOCIOS
Europa	122,812	145'803,041
Asia	441,013	97'041,791
América	48,659	58'036,278
Africa	10,577	2'267,626
Oceanía	7,656	2'037,655

Cabe hacer la aclaración de que el cuadro anterior incluye únicamente a 64 países miembros de la ACI, ya que existen países no afiliados, destacando la ausencia de China Popular y España.

Por ramas de actividad económica, en 1975, las sociedades cooperativas se distribúan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	SOCIEDADES	SOCIOS
Consumo	66,218	124'804,643
Agrícola	165,282	55,848,679
Pesqueras	11,775	1'832,332
Obreras de producción y artesanales	28,959	5'035,693
Vivienda y construcción	45,884	8'133,207
Crédito	2'378,252	90'540,215
Diversas	34,347	18'991,622

*FUENTE: Europa Year Book 1975, Europa Publications, London -- 1976.

En la actualidad, aún cuando las sociedades cooperativas han diversificado sus actividades, hacen intentos para crear cooperativas integrales o de finalidades múltiples y fomentan cooperación intercooperativas, continúan predominando las que se relacionan con el consumo, en cuanto al número de asociados, distinguiéndose por ser el sector mejor organizado.

En lo que se refiere a las cooperativas de producción, ha sido en las actividades agropecuarias en donde mejores resultados se han obtenido, ya que las dedicadas a actividades industriales sólo se han podido desarrollar en áreas especializadas o poco atractivas para las empresas capitalistas, evitando ser desplazadas por la competencia de los grandes monopolios. También han logrado éxito este tipo de cooperativas en aquellos países subdesarrollados que han optado por tratar de evitar los capitales privados en la producción de bienes intermedios.

De las 48,659 cooperativas que en 1975 existían en América, más del 80% se ubicaban en Canadá y Estados Unidos de Norteamérica, lo que denota un deficiente desarrollo del cooperativismo en el resto de la región. Dadas las condiciones de subdesarrollo imperantes en Latinoamérica, en el sector agrario se ha tratado de implementar, con promoción y

vigilancia estatal, al sistema cooperativo como una alternativa de desarrollo intermedio del Socialismo y el Capitalismo, para superar la pobreza tradicional del campesinado, considerándolo como una forma de vida -- que permitirá suprimir o al menos atenuar la explotación del mismo, pero se ha tratado de organizar con base en una actitud paternalista del Estado, sin aprovechar las experiencias y las organizaciones campesinas pre-existentes e inclusive en algunos casos se le ha utilizado como mecanismo de asimilación para neutralizar conflictos sociales.

1.4 LA DOCTRINA COOPERATIVA.

Desde el surgimiento de la primera sociedad cooperativa en el mundo, las teorías en relación a este tipo de cooperación se han dado principalmente referidas a dos aspectos: por una parte, se ha tratado de determinar las características o principios que debe reunir una sociedad de esta clase para ser considerada como tal, y en otro aspecto, se ha polemizado en relación a la función que deban tener las cooperativas en el contexto social.

La determinación de los principios que debe observar toda cooperativa, ha venido evolucionando precisamente a partir de los lineamientos establecidos para el funcionamiento de la creada por los "Rochdale Equitable Pioneers", que formularon catorce principios, de los que algunos resultaban francamente utópicos o inoperantes, por lo que en consecuencia sólo eran funcionales ocho principios que, según Georges Fauquet⁴⁰, se concretaban en los siguientes:

- 1o. Control democrático de la empresa; considerando que los socios deberfan de tener los mismos derechos en una empresa -- que se constituía para su servicio, reflejándose en la regla observada de "un hombre, un voto".
- 2o. Adhesión libre de los socios o principios de "Puerta Abierta" libertad sin distinción de ninguna clase, tanto para ingresar a la sociedad como para salir de ella.

(40) Fauquet, Georges. "Regards Sur le Mouvement Cooperatif". -Citado por Antonio D. Soldevilla y Villar. -Op. Cit. pp.172 y 173.

- 3o. Pago de un interés limitado al capital, considerándole como un instrumento y no un fin en sí mismo.
- 4o. Retorno de excedentes a los socios en proporción a sus transacciones con la empresa común.
- 5o. Compra y venta de productos al contado; regla establecida para mantener la capacidad operacional de la empresa sin tener que recurrir a establecer generación de interés sobre las transacciones.
- 6o. Pureza y calidad de los productos, ya que la finalidad de la empresa es servir a sus asociados, no lucrar ni especular con ellos.
- 7o. Educación de sus miembros, como medio de superación de los mismos y para garantizar la continuidad de la idea de servicio.
- 8o. Neutralidad política y religiosa, en un doble aspecto como respeto a la ideología de sus asociados y como autonomía de la sociedad en relación al Estado.

Conforme las cooperativas se difundieron y el sistema se aplicó a otras actividades económicas distintas al consumo, en la práctica se incrementaron los principios del cooperativismo con multitud de interpretaciones y aportaciones como las de Raiffeissen y Schulze-Delitsch, quienes, entre otras cosas, señalaron el desempeño de las funciones administrativas en la sociedad en forma gratuita, la exclusión expresa del espíritu de lucha y la responsabilidad solidaria en las operaciones de la sociedad.

Sin embargo, fué Charles Gide⁴¹ el primer teórico del cooperativismo que se preocupó por determinar los principios rectores de esta organización, interpretando las reglas de Rochdale en una forma más siste

(41) Gide Charles. - "L'Ecole de Nimex" - Citado por Antonio D. Soldevilla y Villar. - Op. Cit. - pp. 184 y 185.

mática y científica, resumiéndolas en nueve principios que enuncia en la siguiente forma:

- 1o. Sociedades abiertas a todos, sin exclusión por causas profesionales, políticas o religiosas (principio de neutralidad).
- 2o. Derecho de voto para todos los socios y un solo voto para cada miembro.
- 3o. Acciones de escasa cuantía y a satisfacer en pequeños plazos.
- 4o. Venta al precio corriente del comercio.
- 5o. Ventas al contado.
- 6o. Ventas al público como principio facultativo.
- 7o. Reparto de excedentes entre los socios a prorrata de sus compras.
- 8o. Importancia de la producción como fin último del consumo.
- 9o. Constitución de un fondo colectivo para propaganda y educación cooperativa.

En relación al voto, Gide admitía que hubiera casos en que los socios pudiesen tener un voto plural, determinado no por el monto de la aportación económica a la sociedad sino por la actividad que a favor de la misma se desempeñara; asimismo sostenía que en relación al principio de neutralidad, éste debía entenderse en sentido de independencia de la sociedad con respecto al Estado y la no discriminación de los socios por ningún motivo ideológico.

Bernard Lavergne⁴², interpreta los principios de Rochdale resumiéndolos en tan solo cuatro reglas, que considera las únicas inseparables de toda cooperativa y que no necesita más para que en este tipo de sociedad puedan tener lugar multitud de formas modernas de asocianismo económico. - Estas cuatro reglas son las siguientes:

(42) Lavergne, Bernard.- "La Revolución Cooperativa o El Socialismo de Occidente".- Instituto de Derecho Comparado.- UNAM.- México. 1962. - -oo. 52 ss.

1o. La propiedad y la gestión de las empresas cooperativas deben pertenecer a los delegados directos o indirectos de los consumidores.

2o. Retorno de excedentes en proporción a las compras efectuadas.

3o. Cada socio dispone de un voto.

4o. Principio de puerta abierta (libre adhesión)

Para Lavergné, al igual que para la mayoría de los teóricos del cooperativismo, el principio de puerta abierta implica la adhesión libre y espontánea de los socios, también señala que el que se adhiera sea persona física, a pesar de lo cual contempla una excepción que se manifiesta en la existencia de las que denomina "Cooperativas Públicas" (Regies Cooperatives)⁴³, que debe su creación a una decisión del Estado y cuyos miembros son sujetos de derecho público, siendo su finalidad el proporcionar servicios públicos.

Para Paul Lambert⁴⁴, los principios de toda sociedad cooperativa debe ser los siguientes:

1o. Control democrático.

2o. Adhesión libre o principio de puerta abierta.

3o. Interés limitado al capital.

4o. Retorno en proporción a las compras efectuadas.

5o. Compra y venta al contado.

6o. Calidad y pureza de los productos.

7o. Educación de los socios.

8o. Neutralidad política y religiosa.

9o. Venta a los precios del mercado.

10. Devolución desinteresada del activo en caso de disolución de la sociedad.

(43) Lavergné, Bernard.- Op. Cit.- p.121

(44) Lambert, Paul.- "La Doctrina Cooperativa".- Citado por Antonio D. Soldevilla y Villar.- Op. Cit. p. 193.

11o. Actitud encaminada a servir al interés de los miembros en la medida en que se esté conforme al interés de la comunidad.

12o. Aspiración a conquistar y cooperativizar la organización económica y social del mundo.

Existen multitud de teóricos del cooperativismo que han externado su opinión en relación a las características de las cooperativas, y en mayoría coinciden, en mayor o menor grado, en la forma de gestión económica de este tipo de sociedades, aún cuando difieren en cuanto a la función social de las mismas.

Además de las aportaciones individuales al ideario cooperativo, éste se ha visto complementado con los criterios y recomendaciones de diversos organismos internacionales, tal es el caso de la Alianza Cooperativa Internacional, la que en diversos momentos de su historia, ha tratado de determinar los principios a que deben sujetarse las sociedades cooperativas. En su congreso de 1937, celebrado en París, estableció los cuatro principios fundamentales que a continuación se mencionan:

- 1o. Adhesión libre, también llamado principio de puerta abierta.
- 2o. Control democrático, (un hombre, un voto).
- 3o. Distribución a los socios a prorrata de sus compras.
- 4o. Interés limitado al capital.

Además se consideraban los siguientes tres principios de carácter eventual, no imprescindible:

- 5o. Neutralidad política y religiosa.
- 6o. Ventas al contado.
- 7o. Fomento de la educación.

Posteriormente, en el congreso de Viena de 1966, los principios -- fueron reformulados en la siguiente forma:

- 1o. La adhesión a una sociedad cooperativa debe ser voluntaria y -

abierta a todas las personas que puedan hacer uso de sus servicios y acepten las responsabilidades inherentes a su afiliación; no deben existir -- restricciones artificiales, ni discriminaciones sociales, políticas o religiosas.

2o. Las cooperativas son organizaciones democráticas, sus operaciones deben ser administradas por personas elegidas o designadas por medio de un procedimiento acordado por los socios y ser responsables de sus manejos ante éstos. Los socios de las cooperativas primarias deben gozar de los mismos derechos de voto y de participación en las decisiones que afecten a sus organizaciones. En cooperativas no primarias, la administración debe conducirse sobre bases democráticas según un método adecuado.

3o. El capital participacional, en el caso de recibir interés éste, debe ser una tasa estrictamente limitada.

4o. Los excedentes o ahorros producidos por las operaciones de una cooperativa, si los hay, pertenecen a los socios y deben distribuirse de tal manera que se evite que un socio obtenga ganancias a costa de -- otros.

5o. Todas las cooperativas deben tomar providencias para la educación de sus miembros, empleados, dirigentes y público en general, en los principios y técnicas, tanto económicos como democráticos, de la cooperación.

6o. Las cooperativas para servir mejor a los intereses de sus -- miembros y comunidades, deben colaborar por todos los medios con otras -- cooperativas a los niveles local, nacional e internacional, (cooperación -- entre cooperativas).

Los principios antes mencionados, son los que actualmente determinan la forma de cualquier sociedad cooperativa, destacando como principio de nueva formulación el fomento de relaciones intercooperativas, mediante coordinación, concentración o integración de este tipo de empresas; para el efecto de estar en condiciones de competitividad frente a los grandes -- consorcios capitalistas con tendencias oligopólicas. Asimismo, estos -- principios han tenido influencia en la legislación cooperativa de algunos países y en organismos cooperativos regionales, como la Organización de -

las Cooperativas de América, la que en su Segunda Asamblea Continental, celebrada en 1967, decidió adoptar los principios emanados del congreso de Viena.

Organismos internacionales de otra naturaleza también han formulado criterios en esta materia, como en el caso de la Organización Internacional del Trabajo, la que en su reunión del año de 1966, presentó su recomendación número 127 sobre cooperativas, discutida y aprobada en la reunión técnica del organismo mencionado, celebrada en octubre de 1968 en Ginebra. Esta recomendación es aplicable a todo tipo de cooperativas y se refiere, principalmente, a la política promotora que debe seguir el Estado en relación a estas sociedades.

Sostiene la recomendación mencionada que el Estado debe formular e implantar programas legislativos, de ayuda económica, técnica, tributaria, etc., que no afecten a la independencia de las cooperativas y que dichos programas deberán tomar en cuenta las condiciones económicas y sociales, así como el papel que estas sociedades puedan desempeñar en el desarrollo de cada país, vinculadas al plan general del Estado promotor, sin que afecte, en forma alguna, las características de las mismas.

Concretamente, en el aspecto legislativo, la citada recomendación sugiere que los Estados adopten una definición de la cooperativa que ponga de relieve sus características esenciales, considerando como tales las de ser una asociación de personas que se agrupan voluntariamente para lograr un objetivo común, mediante la formación de una empresa controlada democráticamente, a la que aportan una cuota equitativa del capital que se requiere y aceptan una justa parte en los riesgos y beneficios, y en cuyo funcionamiento los socios participan activamente. Asimismo, sugiere que se formulen leyes o reglamentos específicamente relacionados con la creación y financiamiento de toda clase de cooperativas, tendiendo a protegerlas y asegurar sus operaciones por lo menos en condiciones iguales a cualquier otra clase de empresa. Los procedimientos de aplicación de las leyes o reglamentos de la materia, particularmente en cuanto al registro y supervisión, deben ser los más sencillos y prácticos posibles.

En el aspecto educativo, la recomendación plantea la necesidad de que los programas de entrenamiento y educación cooperativa, no se limiten a instituciones especializadas o en un nivel determinado, sino que se generalice a todo el sistema educativo, tomando en cuenta también las condiciones socio-económicas y culturales preexistentes

Por lo que se refiere a la ayuda, directa o indirecta que el Estado aporte, deberá concretarse, en el aspecto financiero, al otorgamiento de créditos, garantía de créditos (de preferencia supervisados), subsidios y exoneración de impuestos y gravámenes; igualmente el Estado podrá otorgar ayuda administrativa, cuando las cooperativas se lo requieran, -- con personal propio, pero en todo caso con carácter estrictamente provisional y sin que desplace la iniciativa de los socios cooperativistas.

En la supervisión del sistema cooperativo, el Estado se limitará a las funciones que son necesarias para el registro, fusión y disolución de cooperativas, así como para el cumplimiento de leyes y reglamentos. - Cualquiera otra función de supervigilancia, orientación y control, sobre todo en materia económica, deberán ser funciones de los organismos cooperativos que el propio movimiento libremente establezca, tales como federaciones y confederaciones.

En el ámbito teórico de la función que se atribuye a las sociedades cooperativas en el desarrollo de la sociedad en general, las opiniones se han sucedido mas variadas y controvertidas.

Para Charles Gide⁴⁵, miembro y director de la célebre Escuela de Nimes, el cooperativismo está destinado a suplantar las estructuras económicas tradicionales, estableciendo la supremacía del consumidor en todo el proceso económico en el que la producción sea función del consumo, sosteniendo para tal efecto la cooperación integral a través de su programa de las tres etapas en el que, en la primera, los consumidores se

(45) Gide, Charles.- *Le Coopératisme*.- Ed. Recueil Sirey.- París Francia. 1929.- pp. 87 ss.

agrupan en cooperativas detallistas y de sus excedentes forman grandes almacenes mayoristas para poder adquirir mercancías en gran escala, (cooperativas de distribución); en la segunda etapa, con los capitales de las cooperativas de distribución, se crean industrias auxiliares, principalmente de productos de primera necesidad, (cooperativización de la industria); finalmente en la tercera etapa, se adquirirán áreas para la producción agropecuaria, supeditadas a las de consumo (cooperativización de la agricultura). Para que sea posible la implementación del programa, es necesario la afluencia de capitales, por lo que Gide sostiene que lo esencial al cooperativismo no es el retorno de excedentes a la adquisición de bienes sociales, lo que inicialmente puede parecer una falta de beneficios inmediatos, pero a largo plazo se refleja en satisfactores que sirven económicamente a la sociedad entera con mayor permanencia.

Ernest Poisson⁴⁶, en su obra "República Cooperativa", considera -- que el cooperativismo, por su propia naturaleza permitirá mediante su desarrollo el surgimiento de una nueva sociedad. La extensibilidad indefinida (libre adhesión) y la adaptación al medio económico de este tipo de empresas, permitirán su crecimiento numérico hasta alcanzar a abarcar a la humanidad entera y permitirá el desarrollo de las más variadas actividades bajo la forma cooperativa, hasta llegar al advenimiento de la República Cooperativa".

Pensadores norteamericanos como E.R. Bowen, Casselman⁴⁸ y J.P. Warbasse⁴⁹, sostienen que la función del cooperativismo es la de distribuir -- más amplia y equitativamente la riqueza, restituyendo al capitalismo su -- originalidad, ya que elimina los excesos de la concentración en manos de -- pocos, generalizando la propiedad privada en manos de muchos. Warbasse -

(46) Poisson, Ernest.- "La República Cooperativa".- Ed. Cervantes.- Barcelona, España.- 1921.- pp. 61 ss.

(47) Ibidem.- pp. 88 ss.

(48) Bowen, E.R.- "Cooperative Economic Democracy).- Casselman, Paul Huber. "The Cooperation Movement and Some of its Problems".- Citados por Alfonso Solórzano.- Op. Cit.- pp. 30 y 31.

(49) Warbasse, James D.-Cooperative Medicine.- Citado por Jerry Voorhis en: "Cooperativas. Desarrollo, Función y Futuro".

añade que el método cooperativo tiende a lograr la combinación de la propiedad de muchos para su administración conjunta, lo que redundará en una distribución equitativa de riqueza que transformará radicalmente a la sociedad⁵⁰.

John Kenneth Galbraith⁵¹, economista norteamericano, atribuye una -- función marginal a las cooperativas, que es la de ser una "fuerza compensatoria" en contra de los excesos de las grandes empresas capitalistas monopolísticas, las que en su concepto, son las únicas que pueden desarrollar la producción ya que sus grandes capitales les permiten impulsar la investigación científica y la planeación en gran escala.

Para Jerry Voorhis⁵², las empresas cooperativas, son un medio para que se mantengan la solidaridad y cooperación entre los hombres, ya que -- coordina el deseo innato de propiedad y la defensa del individuo en un marco de socialización y ayuda mutua; también considera que sólo el cooperativismo permite al individuo decidir su propio destino, contando con medios -- prácticos para ello,

Georges Fauquet⁵³, considera al cooperativismo como un sector más -- de la economía que naciendo de pequeñas unidades de la economía doméstica, -- campesina y artesana, tiende a confundirse con el sector privado, sobre una base federalista que asocia a toda clase de unidades para la defensa y bien común. Distingue los siguientes sectores económicos:

a) Sector Público, que incluye a todas las formas estatales que asu -- me actividades de gestión económica.

(50) Ibidem.- p. 25

(51) Galbraith, John Kenneth.- El Capitalismo Americano.- Ed. Ariel.- Barcelona, España.- 1971.- p. 42.

(52) Voorhis, Jerry.- Op. Cit. pp. 36 ss.

(53) Fauquet, Georges.- El Sector Cooperativo.- Citado por Antonio D. Soldevilla y Villar.- Op. Cit. pp. 43 y 45.

b) Sector Capitalista, que comprende a todas las empresas en las que domina el capital privado, soportando los riesgos y atribuyéndose los beneficios.

c) Sector Propiamente Privado, en el que se encuentran a las unidades y actividades no capitalistas de la economía doméstica, campesina y artesana.

d) Sector Cooperativo, en el que se ubican a todas las formas de cooperación ya ligadas o tendiendo a ligarse entre sí, moral y económicamente.

Para Fauquet, el sector cooperativo se encuentra estrechamente ligado con el sector privado, pero con el capitalista mantiene relaciones de --concuencia y lucha, aún cuando no excluye relaciones comerciales. En --cuanto al sector público, sus relaciones con el mismo son variables y complejas, dependiendo de la orientación política y económica del Estado.

Los ideólogos del socialismo también se han ocupado de la función de las sociedades cooperativas, considerándolas como una forma de organización que contribuye al proceso de transformación socialista, cuando opera en un Estado dominado por los trabajadores, pero que indefectiblemente desaparecerá al ser abolida totalmente la propiedad privada de los medios de producción y se establezca la planificación económica centralizada.

Por la función que los teóricos atribuyen a la sociedad cooperativa, H. Infield⁵⁴, ha realizado una identificación de las diversas tendencias, clasificándolas en la siguiente forma:

1. Escuela Fundamental, que comprende a todos aquellos que siguen los principios de Rochdale, como Charles Gide y la Escuela de Nimes.
2. Escuela Política, en la que se distinguen tres variantes:
 - a) Escuela Socialista, que concibe al cooperativismo como un medio de divulgación de los principios socialistas, como las

(54) Infield, Henry K.F. - "Observations on the Nature of Cooperative Theory International Archives of Sociology of Cooperation.- London.- 1957.- -pp. ss.

cooperativas de Bélgica, Alemania y Inlandia.

- b) Escuela Anarquista, que considera a estas sociedades como un -- instrumento de descentralización de carácter mutualista, siguiendo a Prudhom, Kropottine y otros.
- c) Escuela Cooperativa Universal, que agrupa a los que creen que la evolución del cooperativismo puede sustituir al Estado por la de mocracia, como E. Poisson y J.D. Warbasse.

3. Escuela Personalista, integrada por los que creen que la cooperación significa ante todo un camino para devolver al hombre su dignidad, haciéndole dueño de su destino, como en el caso de Coady y Marcel Barbu.

4. Escuela Popular, en la que se incluye a Fauquet y las cooperativas suecas, comprende a los que consideran que la función del cooperativismo es conducir la lucha de los consumidores en contra de los excesos de los capitalistas.

5. Escuela Experimental, que encuentra en el cooperativismo un método de innovaciones sociales y de rehabilitación económica, tendencia en la que se incluye el propio Infield.

Por otra parte, A. Luna Arroyo⁵⁵, considera que los diversos puntos de vista de la teoría cooperativa se pueden identificar en tan sólo tres tendencias, las que son:

1. La de los individualistas, que creen que el cooperativismo se base a sí mismo.

2. La de los socialistas, que no ven en la cooperación un fin, sino un medio de emancipar a la clase obrera a través de la solidaridad, cambiando el sistema cooperativo liberal por el obligatorio, donde el Estado establezca las formas coercitivas de trabajo y la condición social de los cooperativistas.

(55) Luna Arroyo, Antonio.- Op. Cit.- pp. 54 y 55.

3. La de los católicos sociales, que hacen de la cooperación un medio de mejoramiento moral y "económico" de los obreros, pero sin darle el carácter de entidad de lucha.

A pesar de las diversas funciones u objetivos que los teóricos -- atribuyen al cooperativismo, destaca la coincidencia de las opiniones en -- considerar que esta forma de organización contribuye al mejoramiento de los individuos que la forman.

1.5 FUNCION ECONOMICA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA.

Vivimos en un mundo en constante transformación, en el que dominan por una parte el sistema capitalista, cuya característica más acusada es -- la tendencia empresarial hacia la concentración y el gigantismo; por la -- otra, el sistema socialista con tendencia a la planeación y organización -- económica centralizada. El cooperativismo ha podido desarrollarse con diversos matices en ambos sistemas; desde que surgieron las primeras cooperativas han tenido que adaptarse al entorno económico-social para poder so brevivir, conforme ha continuado el desarrollo del movimiento y ese entorno ha variado, así han tenido que adaptarse los principios y funcionamiento del sistema cooperativo, adaptación que le ha permitido cumplir relativamente con su función económica.

La cooperativa no es una obra de beneficios o institución caritativa, sino que se trata de una organización empresarial con características sui-géneris, tendiente a conseguir fines puramente económicos de la -- forma más justa para sus miembros, lo que implica producir bienes y servicios, con un costo menor de aquel al que se podrían obtener por otros medios. La sociedad cooperativa constituye una situación intermedia de la -- empresa capitalista y la asociación de personas en donde el capital cumple una función instrumental y no decisoria. Su esencia es la defensa de los intereses de sus miembros, parte de un grupo social determinado, pero no -- trata de dominar el mercado ni de imponer precios, sino que trata de elimi nar a los intermediarios que no compensan socialmente su costo.

Como empresa económica, la sociedad cooperativa obedece a las leyes que determinan a cualquier otra forma de empresa, no constituye un sistema económico en sí mismo, sino que es una forma de organización económica basada en la actuación de la misma, en favor de los miembros del grupo sociológico que le forma, lo que normalmente son personas sin los recursos necesarios para desarrollar una eficiente actividad económica - en forma individual y en tal sentido busca rectificar una imperfecta e injusta distribución de la riqueza.

Cualquiera que sea el sistema económico-político en que se desarrollen las sociedades cooperativas, por su motivación y fines prácticos pueden y deben coadyuvar al mejoramiento económico-social de las personas que se encuentren agrupadas en este tipo de empresas.

La organización cooperativa posibilita el mejoramiento de la posición de sus socios en las condiciones del mercado, tanto como productores como consumidores, propicia la reducción de los costos que tendrían sus asociados en actividades económicas individuales; en el aspecto financiero presenta una demanda crediticia unificada y con mayor solvencia, en -- fin, las ventajas económicas del sistema cooperativo son amplias y variadas, el mejoramiento económico de los socios cooperativistas conlleva para estos su mejoramiento social, cultural y técnico.

En el contexto del sistema capitalista, desde que surge una cooperativa entra al complicado juego de acciones y reacciones a que se sujeta toda empresa dentro de ese sistema económico imperante, por lo que es necesario que una sociedad cooperativa cuente cuando menos con los mismos - mecanismos de desarrollo de cualquier otra empresa, circunstancia que no se ha dado en todos los países ya que existen legislaciones, como en el caso de México, en donde se impone límites a la actividad de las cooperativas, dándoles un tratamiento paternalista que inclusive ha resultado -- antieconómica; pareciera que éstas empresas hubieran sido concebidas a es- cala mínima para solucionar problemas modestos sin probabilidades de posterior desarrollo.

Para el efecto de que estas empresas esten en posibilidad de competir o cuando menos coexistir con las grandes empresas capitalistas monopólicas, es común que en la actualidad se hable de concentración o integración de empresas cooperativas, ya sea mediante fusión, integración vertical u horizontal e implementación de organismos cooperativos de segundo y tercer grado; es decir, se tiende al desarrollo dimensional de la empresa cooperativa y a la racionalización de sus recursos como elementos de eficacia económica.

En diversos países la experiencia histórica ha demostrado la plena capacidad del cooperativismo para funcionar como un nuevo sector de la economía, entre la empresa capitalista privada y el Estado, con la posibilidad de operar con fuerzas propias de sustentación y con una creciente autonomía económica-social del movimiento cooperativo, por lo que es posible hablar de un sector cooperativo de la economía en el caso de países como Israel, Inglaterra, Suecia y otros más.

En el caso de la sociedad mexicana, tenemos un movimiento cooperativo que dogmáticamente se encuadra en lo que se ha dado en llamar "sector social" de la economía, pero la experiencia ha demostrado que se trata de un cooperativismo marginal carente de peso económico y fuerza social.

1.6 LAS COOPERATIVAS EN EL SISTEMA SOCIALISTA.

El examen de las cooperativas en la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas resulta obligado, tomando en consideración que fué el primer país en que se implantó el sistema socialista como forma estatal, lo que necesariamente derivó en nuevas experiencias.

En el Estado Soviético han tenido importancia las formas cooperativas sólo en la agricultura, ya que en la industria prácticamente son inexistentes. La Rusia zarista se distinguió como un enorme país eminentemente agrario y de altos contrastes sociales. Con anterioridad a la revolución Bolchevique, se dieron ciertas formas cooperativas como el artel y el miry (comunidades agrarias) organizaciones en las que se daba el trabajo colectivo.

Con el ascenso al poder del Partido Comunista Bolchevique, se hace necesario ganar para la revolución socialista a las grandes masas campesinas, hasta entonces marginadas, objetivo que se logra unificando a los campesinos pobres y medios en contra de los campesinos ricos o kulaks, por lo que a partir de 1918, durante la llamada Economía Socialista de Guerra, se llevan a cabo expropiaciones masivas en contra de los grandes terratenientes. Estas expropiaciones, esencialmente hechas con fines políticos, -- traen como consecuencia el desplome del aparato productivo soviético, circunstancia que aunada a la economía de autoconsumo de la mayoría del campesinado de la URSS, propician que a partir de 1921 se dé término a la economía de guerra y se implante la llamada Nueva Política Económica (NEP), lanzada por Lenin en el seno del X Congreso del Partido Comunista, política que restablece parcialmente los mecanismos de mercado en busca de un aumento de la producción. De ésta época datan las primeras granjas estatales -- llamadas sovjés (abreviatura de sovietskoye josiastvo), que fueron formadas mediante expropiación de tierras de los kulaks o fundados en tierras recién abiertas al cultivo, con las que el Estado Soviético pretendió iniciar la explotación agrícola de propiedad nacional. Igualmente, por la misma época, se dan los primeros koljés (abreviatura de kolektivnoye josiastvo), que correspondió a la forma habitual de las cooperativas agrícolas, y las cooperativas para aprovechamiento conjunto del suelo, también -- llamados "tosi" (tovarishtov po soumestroi obrabotke semli).

Dado que durante la vigencia de la NEP, el Estado Soviético se vio precisado a restablecer parcialmente los mecanismos del mercado, incluyendo el respeto de la empresa individual campesina, el Partido Bolchevique -- por voz de su principal líder, V.I. Lenin, se dá a la tarea de abogar por el cooperativismo voluntario como forma de producción socialista. Al respecto Lenin afirmaba que "siendo la clase obrera dueña del poder del Estado y perteneciendo a este poder los medios de producción, en realidad sólo nos queda la tarea de organizar a la población en cooperativas. Considerando la máxima organización de los trabajadores en cooperativas, llega por sí mismo a su objetivo el socialismo"²⁴, e igualmente consideraba nece

(24) Lenin, V.I. - "Sobre la Cooperación".- Últimos artículos y cartas.
Ed. Progreso.- Moscú, URSS.- s. Ed.- p. 26.

sario brindar un excepcional apoyo a esta forma de organización, proporcionándoles una serie de ventajas y privilegios económicos, financieros y bancarios, que superaran a los concedidos a las empresas Estatales e inclusive los concedidos a la industria pesada²⁵.

Para 1928, en la agricultura soviética era notorio el predominio de la empresa individual campesina, ya que a pesar de haberse decretado la expropiación total de la tierra, prácticamente no se aplicaba, por lo que en ese año en la Unión Soviética había aproximadamente 1800 sovjés, 11,600 koljós y 20,000 tosi, a los que tan sólo les correspondía alrededor del 10% de la tierra cultivable²⁶.

A pesar de las ideas cooperativas de Lenin, con el ascenso al poder por parte de J. Stalin se cambia totalmente la estrategia del Estado soviético el que, a partir de 1928, tiene como objetivo de alta prioridad la formación de una industria pesada, productora de bienes de capital, como única opción de desarrollo a través de la implementación del Primer Plan Quinquenal, el que contemplaba la colectivización acelerada y forzada en la agricultura, para el efecto de que ésta financiara esa industrialización mediante intercambios de valor y liberación de mano de obra para la industria. Esto significó la transformación de la pequeña explotación agrícola en economías de gran extensión, la aniquilación total de los kulaks y la introducción rápida y en gran escala de la mecanización. Se consideró a la colectivización agrícola como instrumento universal para la ejecución del plan quinquenal.²⁷

Con esta nueva política el Estado se dio a la tarea de crear masivamente sovjones y koljoses, integrando, a partir de entonces, a éstos últimos a las demás formas cooperativas que hasta esos días subsistían. Para 1937 este proceso estaba casi terminado y su costo fue de más de un millón de vidas humanas, ya que la colectivización integral se llevó a través de la lucha de los campesinos, motivados políticamente por el poder soviético, en contra de los Kulaks que detentaban una gran parte de las tierras, el ga

(25) Ibidem.- pp. 28 y 30.

(26) Schiller; Otto.-Cooperación e Integración en la Producción Agrícola.- Siglo Veintiuno Editores.-México.- 1976.- p. 243.

(27) Bobrowski, Czeslaw.-Tipos Económicos Socialistas, en"Problemas de Economía Política del Socialismo". por Oskar Lange y otros.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1976.- p. 154.

nado y las máquinas. La primera consecuencia de la colectivización forzosa fué la destrucción de más de un tercio del ganado, la disminución de un 13% en la producción agrícola y la reducción en un 23% del consumo alimenticio por habitante, lo anterior fué resultado de la destrucción de gran parte -- del aparato productivo, la resistencia de los campesinos que antes de ingresar a un sovjós o a un Koljós, mataban su ganado y disminuían su esfuerzo productivo, y todo esto motivados por los kulaks, que lucharon desesperadamente por destruir la política del nuevo Estado Soviético. Esto trajo los resultados catastróficos de las granjas estatales (sovjós) cuyos déficits -- tuvieron que ser absorbidos por el Estado²⁸.

La colectivización hizo posible disminuir en un 30% la población agrícola, cuya productividad aumentó en un 40%, pero los mecanismos de intercambio de valor, de la agricultura a la industria, impuestos por el Estado -- permitió a éste apropiarse de ese aumento de la productividad y del 20% del consumo campesino, ya que aquel que hasta 1928 producía 100 unidades de un producto determinado vendía 12 a un precio remunerativo y consumía 88, en cambio durante la colectivización producía 140, entregaba al Estado 70 a un precio acordado y sólo le quedaban 70 para autoconsumo²⁹. Los mecanismos -- mencionados consistieron, fundamentalmente, en el establecimiento de pre -- cios hecha por el Estado para la compra de productos agrícolas los que de -- bían ser entregados obligatoriamente a éste conforme a sus planes de acopio y además por medios tributarios; todo esto en beneficio del pueblo soviético que requería alimentos de la agricultura; estas entregas no eran más que la compensación que el Estado recibía, por las máquinas, tractores, herram -- ienta y asesoría necesaria para aumentar la productividad agrícola por parte de los Koljosianos. (llamada Estaciones de máquinas y tractores).

Dado que partir de 1930 se autorizó a los Koljosianos a explotar in dividualmente una parcela adjunta al Koljós, llamada dvor, es como pueden -- los cooperativistas complementar los ingresos que obtenían en la explota -- ción colectiva, autorizándoles también a comercializar parte de esos produc

(28) Marczeuski, Jean. ¿Crisis de la Planificación Socialista?.- Fondo de -- Cultura Económica.- México.- 1975.- pp. 14 y 15

(29) Ibidem.- p. 16.

tos en el llamado mercado Koljosiano.

A partir de 1958, la política sobre las cooperativas cambian parcialmente, ya que se suprimen las Estaciones de Máquinas y Tractores, enajenando con grandes facilidades los bienes de estas en favor de los Koljoses, se sustituye el sistema de entregas obligatorias por entregas contractuales y se mejoran los precios de acopio, permitiéndose la formación de mercados locales; pero se continúan sistemáticamente otorgando preferencia a los sovjoses considerándoles como la única forma verdaderamente socialista de producción agrícola, por lo que el número de Koljoses decrece, en el período 1950-1965, de 125,000 a 37,600, en tanto que los sovjoses pasan a menos de 5,000 a más de 10,000, y en 1970 su número era de alrededor de 15,000, con una superficie media de 21,000 hectáreas en las que laboran un promedio de 634 trabajadores, 16 expertos y 66 conductores de máquinas (todos asalariados) utilizando un promedio de 121 tractores, 21 segadoras y 26 camiones³⁰.

Desde el punto de vista teórico, el Koljós no difiere de una cooperativa normal, puesto que es una asociación de campesinos que utilizan en común sus medios de producción y comparten los resultados de su trabajo, gozando el usufructo de la tierra por propiedad del Estado; pero en realidad existen grandes diferencias, ya que tomando en cuenta que no existe propiedad privada en la URSS, el campesino no tiene otra opción que ingresar a un sovjós o a un koljós. En el aspecto de organización interna, el koljós como ente colectivo, su administración se lleva a cabo por una asamblea general en la que su Presidente es electo, todos están representados en el Partido Comunista e igual procedimiento se realiza en relación a los demás puestos administrativos del mismo.

El trabajo en el koljós es común y un koljosiano puede ser expulsado por insuficiencia en el mismo, pero también puede abandonarlo voluntariamente, previa autorización de la dirección, fijándose una indemnización en especie por sus aportaciones. La remuneración se realiza con base en los "troudodén" (días de trabajo) aportados, tomando en cuenta la calidad y dificultad del trabajo. Para las necesidades de su gestión económica el kol-

(30) Marczewski, Jean.- Op. Cit.- p. 18

jós puede recibir créditos del Banco del Estado (Gosbank), que debe reembolsar en un plazo máximo de 3 años.

Para el año de 1970, la dimensión media de un koljós era de aproximadamente 6,000 hectáreas de tierras útiles con un promedio de 500 koljosianos activos en la explotación. En la URSS, el número de koljosos continúa descendiendo ya que aún cuando el Estado mejoró el precio de los productos agrícolas, se sigue otorgando amplias preferencias a los sovjoses; el trabajo en los lotes individuales (dvr) de los koljosianos ya no resulta importante y sus productos dentro de la economía soviética han decrecido.

Los lotes personales fluctúan entre 0.25 y 0.50 hectáreas y tienen derecho a ellos todos los trabajadores del koljós que hayan cumplido con sus actividades en la explotación colectiva. La función primaria de estos lotes es la de asegurar la subsistencia del kolsiano y su familia, pero los excedentes pueden ser vendidos en un mercado especial llamado "mercado koljosiano", en donde normalmente los precios que alcanzan los productos agrícolas son superiores a los pagados por el Estado.

Martzewski Jean, crítico de las cooperativas en la Unión Soviética - tal vez sueñe con el retorno a la propiedad privada en el campesinado; dice lo siguiente: a pesar de que en el año de 1970 estos lotes personales alcanzaban cuando mucho el 1.5% de la superficie de tierras útiles en la URSS, su importancia económica es manifiesta puesto que en ellos, en ese año, se produjo el 1% de la cosecha global de cereales, el 65% de la de papas, el 40% de la de legumbres, el 34% de la producción de carne, el 46% de la producción de leche, el 54% de la producción de huevos y el 19% de la producción de lana, representado en conjunto casi un tercio de la producción agrícola nacional y más del 54% de la producción animal³¹.

Es probable que el fracaso de la agricultura soviética en gran medida se deba a la falta de voluntariedad en sus estructuras agrarias, puesto que en los sovjoses la fuerza de trabajo se integra por obreros agrícolas asalariados, que no tienen interés alguno en los resultados de la explotación por

(31) Marczewski, Jean.- Op. Cit. p. 21.

no tener participación directa en los productos. Por lo que se refiere a los koljoses, la ausencia de independencia y el constante sabotaje de que son objeto por parte del Estado soviético, bajo la forma de discriminación y limitaciones económicas, hacen suponer que no tendrá un ulterior desarrollo en el marco económico de la URSS, circunstancia en la que incide la concepción por parte de los teóricos soviéticos en el sen tido de que el koljós, de una u otra forma, constituye un resquicio de la propiedad y si no han suprimido totalmente a los koljoses y a los lotes personales, es porque son incapaces de reemplazar la producción eco nómica de los mismos.

Por lo que se refiere a la pequeña industria, el artesanado, el comercio y los servicios, el Estado Soviético protege las explotaciones públicas administradas por autoridades locales y por cooperativas.

El modelo soviético de colectivización se extendió a todos los países del eje socialista, sobre todo en lo relativo al establecimiento de granjas estatales a semejanza del sovjós, pero en la mayoría de -- ellos la colectivización ha tomado diversas modalidades de acuerdo con las características de cada país.

En resumen, podemos decir que en la Unión Soviética, en la actualidad, la agricultura reviste dos formas principales de explotación: el koljós y el sovjos. El koljós es la pequeña unidad que se trabaja en forma común por cierto número de familias rurales; el sovjos es la gran empresa de producción propiedad del Estado, la que generalmente pa sa de 5,000 hectáreas; su organización esta encaminada a producir en -- gran escala, para lo cual se le mecaniza al máximo. La explotación individual se encuentra próxima a desaparecer. La granja koljosiana dispone de todos los medios para producir, tales como animales de trabajo, edificios, semillas, maquinaria para transformar materias primas, etc. cada familia integrante del koljós tiene en usufructo una parcela, que cultiva con lo que quiera, aunque la casa y animales sí son de su propiedad. Pero como se dijo antes, el koljós es dirigido, por un consejo de administración elegido por los mismos koljosianos.

Para medir el trabajo en el koljós se aplica la unidad de medida llamada "trudoden", o sea una fórmula que toma en cuenta la cantidad y calidad del trabajo. En esta forma, es posible aplicar a la agricultura el llamado método a destajo. Sin embargo, últimamente se ha venido utilizando, de manera gradual, un nuevo sistema de retribución, el cual tiene tres características:

- a) Empleo de tarifas fijas.
- b) Periodicidad de pago.
- c) Pago en efectivo.

Como puede advertirse, en estas condiciones, el koljós se asemeja cada vez más al sovjós, puesto que emplea mano de obra asalariada.

Hasta 1985, la maquinaria agrícola es suministrada a los koljoses a través de las llamadas Estaciones de máquinas y tractores, las cuales pertenecían al Estado; por medio de ellas se trataba de propiciar la mecanización de la agricultura y además la actividad de los koljoses y el volumen de sus cosechas. El mecanismo de operaciones se efectuaba a través de un contrato mediante el cual el koljós pagaba en especie el servicio que recibía de la "estación"

Pero en el mismo año de 1958, según ley del 31 de marzo, el gobierno soviético decide que la maquinaria de las "estaciones" sea vendida a los koljoses que quieran comprarla, dándoles para ello las facilidades que su situación económica amerite, es decir plazo para pagos de 1, 2 y 5 años. Con esta medida se pensó que la productividad y la inversión aumentarían. En estas condiciones las "estaciones" quedaron convertidas en simples talleres de reparación y conservación de maquinarias.

En la actualidad el Estado compra los productos del koljós, reservándose para ello el derecho de hacerlo a quien le venda más barato (con esta medida se pretende abatir los precios, ya que el costo de producción en los koljoses es más alto que en los sovjoses), aunque no siempre ha sido así. En efecto, antes de 1958, la producción del koljós se repartía en:

1. Una parte al Estado (obligatoria)

2. Otra parte para constituir reservas; para la siembra; para prevenir malas cosecha y para un fondo de subsistencia destinado a los inválidos.

3. La tercera para ser vendida, previa decisión de la asamblea general koljosiana, ya fuera a las cooperativas, al gobierno o al mercado; -- también para ser distribuido a los miembros del koljós como pago a su jornada de trabajo. El sovjós es administrado por un director, nombrado por el gobierno. Actualmente existe la tendencia de aumentar la extensión de los koljosos pequeños, a costa de los que presentan síntomas claros de pobreza. Ello se explica si se tiene en cuenta el interés que tiene el gobierno de aumentar la productividad lo más posible, puesto que se ha observado que el costo de productos agrícolas de los sovjós son hasta dos veces inferiores a los de los koljosos. Además, la reorganización que se observa últimamente, tiende a crear una forma única de explotación: la sovjocianos pues mientras el número de sovjoces aumenta, el de koljosos disminuye; en comparación con 1957, se considera que los sovjoces casi se han duplicado, mientras los koljosos se han reducido a la mitad.

En la Industria se observan dos tipos de producción: por un lado están las empresas estatales y por el otro las cooperativas de producción. -- Sin embargo, se manifiesta un notorio predominio de las unidades grandes, -- seguramente con el objeto de favorecer el aumento de la productividad y al mismo tiempo de acumular capitales.

A su vez, las empresas industriales se encuentran en dos grupos: el horizontal y el vertical, trust y combinación respectivamente. En el primer caso se trata de empresas que se dedican a la misma actividad, tal como sucede en la industria textil; en el segundo, se trata de empresas dedicadas a actividades que pudiéramos llamar complementarias, como por ejemplo, la unión de las minas de hierro con las de hulla, por lo general estas concentraciones tienen como base el aspecto geográfico. En cuanto a las cooperativas de producción, podemos decir que éstas comprenden, principalmente, a las cooperativas artesanales. Su característica es que se dedican a producir bienes de consumo común y corriente, utilizando para ello materias -- primas sobre todo locales; además, son propietarias de los medios de producción que utilizan.

Hasta 1957, el sistema de planificación aceptado por la U.R.S.S., se caracterizaba por ser muy centralizado y rígido, puesto que no sólo establecía los objetivos en cuanto a la producción o empleo e inversión, sino que también reglamentaba la distribución de materias primas. Pero las cosas no pasaban así, sino que los llamados ministros industriales ordenaban planes todavía más precisos a las empresas que cañaban bajo su control.

A partir de 1957, las cosas cambian un poco, con la reorganización de la industria. El rasgo más importante de ésta la constituye la supresión de los ministros industriales y la creación en su lugar de sovnarjoses. Estos organismos quedan, en lo sucesivo subordinados a los consejos de ministros de las Repúblicas y al Consejo de ministros de la U.R.S.S. y su autoridad se ejerce sobre las empresas industriales y la construcción, excepción hecha de la importación local o de aquellas que dependen de ministros aún no desaparecidos.

Las funciones principales de los sovnarjoses son las siguientes:

1. Elaborar y poner en práctica los planes de producción para la especialización de las empresas.
2. Favorecer la cooperación entre las empresas en el campo de la producción.
3. Controlar la actividad financiera de los grupos de empresas.

C O M E R C I O

Desde 1930, a raíz de haberse eliminado a los comerciantes particulares, el comercio se divide en 3 sectores: el Estatal, el Cooperativo y el Koljosiano.

Dentro del sector Estatal, el comercio al mayoreo y almenudeo, se llevaba a cabo por una gran variedad de organismos,

aunque todos ellos colocados bajo la autoridad de los ministros de Comercio de las Repúblicas Federales. Los vínculos comerciales entre éstos se aseguraban por medio del órgano planificado (Yosplan), desde 1958, pues antes de este año la función la realizaba el ministro de comercio. Bienes de producción y bienes de consumo aprobados para su distribución, son vendidos en forma obligatoria por las tiendas del (Yosplan). Sin embargo, la distribución de artículos como azúcar y harina, es decidida por el consejo de ministros. El comercio al menudeo, en términos generales, se asegura por los organismos regionales, por los grandes almacenes y por los almacenes especializados. En cuanto a productos alimenticios, su venta está asegurada tanto por los almacenes generales de alimentos (que dependen del ministro de comercio), como por las tiendas controladas por el ministro de la Industrial Alimenticia. También existen almacenes modelos de bienes de consumo producidos por la industria. En cuanto al comercio cooperativo, podemos decir que éste se realiza a través de almacenes, distribuidos, principalmente en el campo, pues la unidad básica es la cooperativa de aldea. Existe un órgano central, el cual recibe, el nombre de tsentrosoyus, para la planificación y control del comercio cooperativo.

El comercio koljosiano tiene las siguientes características:

- 1º Una vez cumplidas sus obligaciones con el Estado, puede vender libremente sus excedentes de producción.
- 2º Los precios a que venden no están fijados directamente por el Estado.
- 3º La zona de influencia está limitada a la ciudad vecina o comunidad circunvecina.
- 4º Cuando la granja se encuentra lejos del mercado urbano, la venta se efectúa a las cooperativas.

COMERCI O E X T E R I O R

En la Conferencia económica de representantes de Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumanía, U.R.S.S. y Checoslovaquia, celebrada en Moscú en enero de 1949, fué fundado el "Consejo de ayuda Mutua Económica". Surgía así la primera organización económica internacional de los países socialistas.

La creación del CAME, era el resultado natural de los esfuerzos de los partidos comunistas y de los países socialistas, dirigidos a desarrollar la más estrecha colaboración económica y política, y a crear relaciones económicas internacionales de nuevo tipo.

En la mencionada conferencia económica fueron examinados los principales problemas de fomento de la colaboración de los países europeos de democracia popular y la U.R.S.S.

Ante el CAME se plantearon como tareas fundamentales - el intercambio de experiencia económica; la ayuda técnica mutua; el suministro recíproco de materias primas, viveres, maquinaria, equipos, etc.

Además, la conferencia definió los principales fundamentos de la actividad del Consejo, entre los cuales están -- los de la igual representación de todos los países miembros, -- la adopción de acuerdos con el consentimiento de todos los -- países miembros interesados, etc.

Por otra parte, la Conferencia decidió que el CAME fuera una organización abierta, donde podían entrar en aquel entonces, todos los países de Europa que compartieran sus objetivos y principios y desearan participar en una amplia colaboración económica, con los países fundadores. Ese mismo año -- fué admitida en la organización la República Popular de Albania.

Tres meses después, en abril, tuvo lugar la primera reunión de la sesión del Consejo, donde fueron definidas las direcciones fundamentales de la actividad de la nueva organización.

A los países mencionados se les unió en 1950, la República Democrática Alemana y en 1962, la República Popular de Mongolia. Con el ingreso de ésta, CAME dejó de ser una organización económica regional europea, para convertirse en una organización internacional.

Con el ingreso de Cuba en 1972 y de la República Socialista de Viet Nam, en 1978, la principal organización económica internacional de los países socialistas adquirió un carácter verdaderamente Universal, pues agrupa Estados de tres continentes.

Los objetivos y principios de esta nueva organización fueron reflejados en sus documentos constituyentes y plasmados con posterioridad, en los estatutos aprobados en la XII Reunión de la Sesión del Consejo, efectuada en Sofía, capital de la República Popular de Bulgaria, el 14 de diciembre de 1959, los cuales entraron en vigor el 13 de abril de 1960. Además de los estatutos fue firmada y entró en vigor la Convención sobre capacidad jurídica, privilegios e inmunidades del Consejo. Estos documentos fueron registrados en la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas, en correspondencia con el artículo 102 de la carta de la ONU.

El objetivo fundamental del Consejo es contribuir, por medio de la unificación y de la coordinación de los esfuerzos de los países miembros, a la profundización y el perfeccionamiento ulteriores de la colaboración y al desarrollo de la integración económica socialista, al desarrollo proporcional y planificado de la economía, a la aceleración del progreso económico y técnico, a la elevación del nivel de industrializa-

ción de los países menos desarrollados, al ininterrumpido aumento de la productividad del trabajo, al paulatino acercamiento e igualación de niveles de desarrollo económico y, al auge del bienestar de los pueblos de los países miembros del Consejo.

Este objetivo fundamental se logra sobre la base de los principios del internacionalismo socialista, del respeto a la soberanía, la independencia y los intereses nacionales, la no intervención en los asuntos internos, la completa igualdad, el mutuo beneficio y la ayuda recíproca y camaradería.

De acuerdo con estos objetivos y principios, el Consejo de Ayuda Mutua Económica, organiza la colaboración económica y científico-técnica multifacética de sus países miembros, para una utilización más racional de sus recursos naturales y para acelerar el desarrollo de las fuerzas productivas y la contribución al desarrollo de la integración económica socialista. Además contribuye al perfeccionamiento de la división internacional socialista del trabajo, por medio de la coordinación de los planes de desarrollo de la economía nacional, la especialización y la cooperación de la producción de los países miembros; adopta medidas para estudiar los problemas económicos y científicos-técnicos de interés para los países miembros; colabora con los países miembros en la elaboración, conciliación y realización de medidas conjuntas en el desarrollo de la industria, la agricultura y el transporte, para una utilización más efectiva de las inversiones básicas de interés para dos o más países miembros entre sí y con terceros países para el intercambio de logros científicos-técnicos y experiencias productivas y cualesquiera otras medidas necesarias para la consecución de los objetivos de la organización.

Las bases organizativas del CAME fueron determinadas en el momento de su creación. Sin embargo, las necesidades de la creciente colaboración económica y científico-técnica, condujeron no sólo a modificar la competencia de sus distintos órga-

nos, sino también a crear otros nuevos.

La actual estructura del CAME se distingue por su complejidad. El desarrollo de la integración económica socialista podrá llevar al surgimiento de nuevos órganos y también a hacer más compleja la estructura de la organización.

Según el artículo V de los estatutos, para realizar sus funciones la organización tiene, como órganos fundamentales los siguientes: la sesión del Consejo, el Comité Ejecutivo, los comités del Consejo, las comisiones Permanentes, el secretariado y otros órganos que pudieran resultar necesarios y se creen, en correspondencia con los Estatutos.

Los órganos enumerados, excepto el Secretariado, constituyen lo que se conoce con el nombre de órganos representativos fundamentales.

La sesión considera las cuestiones fundamentales de la colaboración económica y científico-técnica, y determina las direcciones principales de la actividad del Consejo.

La sesión se reúne, como regla, una vez al año y en el segundo trimestre. Sus reuniones se llevan a cabo en la capital de los países miembros, de acuerdo con el alfabeto ruso y bajo la presidencia del Jefe de la delegación del país donde se efectúa la reunión.

A solicitud de un tercio de los países miembros, o con el acuerdo de éste número, pueden ser convocadas reuniones extraordinarias. Las reglas de procedimiento establecen que la fecha de inicio y el lugar de celebración de las reuniones extraordinarias pueden acordarse por la reunión anterior (ordinaria) o por el Comité Ejecutivo del Consejo, si éstos no adoptan ninguna decisión al respecto, la reunión extraordinaria es convocada para la sede del Secretariado del Consejo en el curso de veinte días a partir del día cuando el secretario del CAME recibió la solici

tud, o el acuerdo de un tercio de los países miembros de que se convocará a reunión extraordinaria.

La fecha y el lugar de las reuniones ordinarias son conciliadas en la reunión anterior o por los representantes permanentes de los países, pero en un período no menor a los setenta días antes de la fecha de su inicio.

La reunión ordinaria considera el orden del día preliminar de la siguiente reunión. En este proyecto de orden del día, es incluido el informe del Comité Ejecutivo sobre la actividad del Consejo, las cuestiones en las que se han puesto de acuerdo para su inclusión los países miembros y también las cuestiones propuestas por cualquier país miembro o por los órganos del CAME.

Los países miembros, el Comité Ejecutivo, los comités, las Comisiones Permanentes y el Secretariado, pueden hacer proposiciones para modificar o adicionar cuestiones al orden del día preliminar, aprobados en la anterior reunión de la Sesión. Las reglas de procedimiento establecen que estas proposiciones deben hacerse con su plazo no menor a cincuenta días antes del inicio de la reunión. El secretario del CAME está en la obligación de enviar inmediatamente estas proposiciones a los países miembros para su conocimiento y consideración. En el orden del día provisional son incluidas las cuestiones conciliadas con treinta y cinco días de anticipación al comienzo de la reunión de la sesión. Este orden del día conciliado es remitido a los países con no menos de treinta días antes del comienzo del evento.

El orden del día preliminar de la reunión extraordinaria de la sesión es informado por el Secretario del CAME a los países miembros, junto con la fecha de inicio. En ese orden del día pueden ser incluidas sólo aquellas cuestiones cuya consideración ha sido propuesta en la solicitud de Convocatoria de la reunión extraordinaria.

Existe ayuda recíproca entre ellos en la obtención de mercancías que necesitan para la satisfacción de sus necesidades. Este comercio se encuentra planificado, lo que significa estar fuera de toda fluctuación especulativa de tipo capitalista; además se desconocen las dificultades de venta, las limitaciones comerciales y las discriminaciones. Los particulares no pueden efectuar operaciones de comercio exterior. -- Esta facultad es exclusiva del Estado. Cómo se realiza este comercio, pues mediante acuerdos comerciales a largo plazo. - La modificación radical que ha sufrido la estructura del comercio exterior, se debe a la industrialización experimentada por los países Socialistas. En efecto, aquellos países que antes de la segunda guerra mundial exportaban fundamentalmente productos agrícolas y materias primas industriales, ahora, en cambio, las mercancías propias de la industria fabril ocupan un lugar muy importante en el renglón de exportación, maquinaria y equipo técnico representan un lugar destacado, - siendo la U.R.S.S. el mayor proveedor en estos renglones.

La forma de pago difiere también de la que prevalece en el sistema capitalista. Mientras aquí se efectúan a base de liquidación en efectivo, en el área socialista se llevan a cabo por medio de compensaciones o "clearing", cuya base es la igualdad de derechos y el respeto mutuo de los intereses en cuanto a países firmantes.

Pero las liquidaciones por compensación no sólo comprenden al comercio exterior, sino también a las demás formas de la relación económica. Por otra parte el "clearing" permite prescindir del oro y divisas extranjeras para liquidar las transacciones comerciales. Además, para hacer mejor operante el sistema, dentro de los países socialistas se fijan precios a las mercancías y las liquidaciones se efectúan con ayuda -- del rublo. Cada uno de los países participantes del sistema de liquidaciones multilaterales, debe equilibrar sus cuentas con los demás, a fin de que los excedentes de unos puedan ser utilizados para cubrir las deudas de otros. Dicho sistema --

ofrece grandes perspectivas en el desarrollo de estos países, debido a la posibilidad que tienen de ampliar la circulación de mercancías y propiciar una mayor división del trabajo.

En Alemania Oriental, hasta 1960, solamente la mitad -- del sector agrícola estaba colectivizado, pero en ese año se trató de cooperativizar la agricultura, por lo que se ocasionó una reducción de la producción hasta 1965 en que comienza a recuperarse y se mantiene creciendo regularmente. Sin embargo, al igual que en la mayoría de los países socialistas, el Estado pugna por la transformación de las cooperativas en empresas estatales, por lo que en el período 1972-1977, más de 11,000 empresas del sector privado y cooperativo de la República Democrática Alemana fueron convertidas en empresas socialistas estatales³³.

Bulgaria presenta una cooperativización de casi el 100% en la agricultura, pero su volumen de producción es totalmente insuficiente, a pesar de las constantes inversiones y aumentos de precios agrícolas; tal vez esto se deba a una mayor educación cooperativa a los miembros de las mismas.

Checoslovaquia es el país que con más rigor aplica los principios colectivistas soviéticos, siendo su progreso agrícola excesivamente acentuado. Rumanía presenta un marco cooperativo más independiente y estas empresas han alcanzado un alto grado de desarrollo, ya que se encuentran agrupadas a escalas regional y nacional en uniones de cooperativas que sirven como intermediarios entre la administración central y las explotaciones cooperativistas.

De los países socialistas vinculados directamente a la U.R.S.S., Yugoslavia y Hungría son las que más se han alejado de los moldes soviéticos. En el caso de Yugoslavia, después de implantar la colectivización forzosa, sus dirigentes decidieron

(33) Hummler, Hainz.-"La Experiencia Atesorada por el PSUA en la lucha por construir la Sociedad Socialista Desarrollada" en Desarrollo de la Sociedad Socialista en la Etapa actual. Ed. Progreso.- Moscú, URSS.- 1979.- p. 260

respetar el principio de voluntariedad, planteándose como estrategia a seguir el fomento de sociedades cooperativas de tipo general en las actividades de aprovisionamiento y distribución. - Estas cooperativas tienen derecho a diversificar sus actividades a voluntad de los cooperadores. La actitud política del Estado es la de permitir que se concentre la acumulación rural en esas cooperativas generales para que éstas sean la fuente de nuevas inversiones y de la aplicación de técnicas nuevas. La política cooperativa yugoslava demostró, según ellos, que la voluntariedad no sólo es un derecho democrático, sino que es el mejor criterio económico para la consecución de los fines asignados a las cooperativas. ³⁴.

Hungría es el país socialista que más ha liberalizado la planificación agrícola. Desde 1958 las entregas obligatorias fueron sustituidas por contratos; en 1966 los precios agrícolas a la producción, fueron aumentados en un 10%, además de que la mayor parte de las deudas de las explotaciones cooperativas fueron anuladas y se les concedió una mayor independencia en su gestión económica, principalmente en lo concerniente a la posibilidad de elegir sus cultivos y la libertad para elegir a sus dirigentes. También se les permitió beneficiarse con créditos a mediano y largo plazo en condiciones extremadamente ventajosas. Como excepción en el ámbito de las economías socialistas, en Hungría las cooperativas están obligadas a proporcionar a sus miembros una renta por concepto de sus aportaciones de tierra, misma que en 1960 llegaba al 8% de los ingresos distribuidos por las cooperativas. El desarrollo de las cooperativas ha propiciado su éxito económico, permitiéndoles superar los ingresos de las demás formas de explotación agrícola.

También China Socialista figura entre los países que han desarrollado formas cooperativas. En China se optó por un cambio gradual en las estructuras agrarias, por lo que no es sino hasta el año de 1955, en que se inicia la campaña de colectivización, precedida de un largo período de reforma agraria en el que principalmente se combatió a la usura y se fomentaron las formas tradicionales de ayuda mutua, con lo que casi la mitad de las granjas chinas aumentaron sus ingresos en un 100% y al momento en que inicia la colectivización, ya habían tenido varios años de experiencia en el campo de la cooperación. A diferencia del modelo soviético, en China la colectivización no se realizó en forma coercitiva, sino utilizando el nacionalismo de las masas, y en cuanto al aspecto económico no se le concibió como un instrumento para financiar el desarrollo de la industria ligera y la agricultura, para que posteriormente permita un desarrollo pleno de la industria pesada, es decir, fomentar la capacidad económica de los consumidores de los bienes de los productores ³⁶.

Una vez que China logra un alto nivel de cooperación rural, da inicio la segunda fase, más ambiciosa, que marca el surgimiento de las "Comunas del Pueblo", en 1958, dentro de la política del llamado "Gran Salto Adelante". Inicialmente se forman mediante fusión de las cooperativas preexistentes y por integración de minifundios; fueron concebidas para acometer empresas de gran envergadura, como lo fueron la realización de obras de mejoramiento hidráulico en escala excepcionalmente grande, pero también se les asignó la función de ser un medio de mejoramiento tecnológico y social ³⁷.

(36) Gray, Jack.- El Modelo Chino: Algunas características de la Política Maoísta para el cambio Social, en "Teoría Económica del Socialismo", selección de A.Nove.-El Tremen tre Económico No. 22.- Fondo de Cultura Económica.- México.- 1978.- p. 469.

(37) Bobrowski, Czeslaw.- Op. Cit.- p. 155

De 1958 a 1960, se fusionaron 650,000 granjas cooperativas que dieron lugar a 24 comunas, integradas con cuando menos 4,600 familias (20,000 personas aproximadamente). En su etapa inicial tuvieron muchos fracasos, por lo que en - - 1961, se subdividieron para crear 100,000 comunas populares, racionalizando y diversificando sus actividades³⁸.

Una comuna normalmente abarca un municipio rural completo, está dirigido por un comité de administración integrado por un presidente, un presidente delegado y un representante del Partido Comunista Chino para asegurar el control político. El trabajo comunitario se desempeña por medio de "brigadas de producción", las que a su vez tienen diversos "equipos de producción", con un jefe de equipo, un jefe delegado y un representante del partido para controlar cada equipo. Cada comuna tiene de 5 a 10 brigadas de producción, dedicándose la mayor parte de ellas a la agricultura y algunas a la industria en pequeña escala, a la construcción o al transporte. Cada brigada se subdivide en equipos de producción, de 10 a 20, con un promedio de 90 miembros activos.

En algunos casos las actividades de las comunas incluyen labores políticas, administrativas y municipales. Para la repartición de los productos se atiende a la cantidad y calidad del trabajo desempeñado, pero durante una época se trató de -- distribuir los beneficios tomando como base las necesidades de los integrantes de las comunas. Al igual que en otros países socialistas, los miembros de las comunas tienen derecho al usufructo de un lote personal de tierra.

Desde su creación, las comunas chinas estuvieron sujetas a estrictos controles estatales mediante mecanismos económicos, burocráticos y políticos.

(38) Schiller, Otto.- op. Cit. p. 264

1.7 LAS COOPERATIVAS EN EL MUNDO CAPITALISTA

En el ámbito de los países del sistema capitalista, Inglaterra presenta en la actualidad un sólido movimiento cooperativo que trasciende no sólo en lo económico, sino también en lo político. Como consecuencia del desmoronamiento del imperio inglés, posterior a la paulatina descolonización de Asia y Africa, -lograda por medio de guerras antiimperialista- y a partir de la terminación de la guerra mundial de 1914, sobreviene la crisis de su sistema político, sustentando hasta entonces en la vieja aristocracia y en la burguesía industrial, financiera y comercial, dando lugar al surgimiento de otras fuerzas políticas, con una nueva concepción del mundo, entre las que participan el sindicalismo y el cooperativismo inglés integrados en el Partido Laborista, en el caso de las cooperativas a través de poderosas estructuras federativas, lo que les ha permitido el establecimiento de un sistema de relaciones directas con el Estado, provocando la ampliación de sus estructuras asistenciales, la consideración de la cooperativa como una empresa social y estableciendo las bases de un mercado cooperativo de productos y servicios¹⁴.

En el aspecto económico, las cooperativas inglesas presentan tendencias hacia la concentración de este tipo de empresas, contando con sociedades como la "Cooperativa Wholesale Society" cuya historia se inicia a finales del siglo pasado. Es propietaria de doscientas fábricas que dan empleo a aproximadamente sesenta mil personas en la producción de alimentos y artículos del ramo textil; posee además una flota naviera para el transporte de sus mercancías y plantaciones de té en Ceilán. Otra cooperativa, la "London Cooperative Society" participa con otras tres en la distribución casi total de productos alimenticios en Londres,

(14) García Antonio.- Cooperación Agraria y Estrategias de Desarrollo"- Siglo Veintiuno Editores.- México, 1976, pp.30 y 31.

reuniendo aproximadamente un millón trescientos mil socios, -- cuenta con panaderías centrales de comercialización de leche y más de mil vehículos para la distribución de sus productos¹⁶. Para 1960, más de 12 millones de personas estaban organizadas en cooperativas de consumo, las que detectan el 95% de capital social de estas sociedades en Inglaterra, correspondiendo tan sólo el 3.5% a las agrícolas y el restante 1.5% entre otras -- cooperativas de distintas actividades.

En Dinamarca, el movimiento cooperativo contaba en 1975 con aproximadamente 1'500,000 socios, agrupados en más de mil cooperativas que desarrollaban sus actividades en el campo del consumo y la producción de lácteos. Finlandia también cuenta con un fuerte movimiento cooperativo, destacando las sociedades de consumo, producción lechera y de crédito, que agrupan a -- aproximadamente 600,000 socios, siendo también notable que el cooperativismo en este país se haya desarrollado sin ninguna - clase de ayuda o apoyo estatal. En Suecia, en 1970, las sociedades cooperativas contaban con poco menos de dos millones de socios dedicados preferentemente al ramo del consumo y de la - producción lechera y de sus derivados, calculándose que en dicho país el 50% de la población se sirve de las cooperativas, - caracterizándose además por el alto grado de politización de - sus asociados. Islandia destaca porque aproximadamente el 60% de su población se abastece en cooperativas de consumo¹⁷.

En términos generales, el cooperativismo en los países - nórdicos ha sido exitoso, considerándose ejemplar ya que en los mismos, aproximadamente el 40% de los consumidores se encuentran agrupados en sociedades cooperativas, logrando un efectivo con trol de precios y calidad.

(16) García, Antonio.- Op. Cit. p. 33

(17) Soldevilla y Villar, Antonio.- Op. Cit.- pp. 108 y 109.

Las cooperativas agrícolas son las que más destacan en Francia, en donde aproximadamente veintidos mil sociedades producen cerca de 93% de los cereales del país, controlan el 60% de la comercialización de productos agrícolas y suministran el 50% de los insumos necesarios a sus asociados.¹⁸

En los Estados Unidos de Norteamérica, se han desarrollado fundamentalmente las cooperativas de crédito y las agrícolas; las primeras ascendían, en 1965, a 122 182 con un total de 16 655 600 socios, manejando depósitos por 9.3 millones de dólares en el año citado¹⁹. Por lo que se refiere a las cooperativas agrícolas, éstas se encuentran sumamente extendidas en el agro norteamericano y han logrado un notable refinamiento técnico pero ninguna significación en el campo social, ya que sólo corresponde a una estructura de apoyo para fines de comercialización de productos y otorgamiento de servicios y financiamiento, integrada plenamente en el sistema capitalista de mercado, por lo que de un total de 34.55 millones de cooperativistas, en 1960, 30 millones correspondían a cooperativas de comercialización y financiamiento.²⁰

De especial interés resulta la experiencia de Israel en el campo de la cooperación, en donde, a pesar de ser un Estado circunscrito formalmente al sistema capitalista, se han desarrollado exitosas formas cooperativas agrícolas de franco carácter socialista; tal es el caso de los kibutzim y los moshavin, que además de ser organizaciones económicas, también han tenido las funciones políticas.

El Kibutz se origina a principios de siglo, hacia 1910, durante el Mandato Británico en lo que actualmente conforma el territorio del Estado de Israel y surgen como consecuencia del fracaso de las "granjas nacionales" implementadas en ese entonces.

(18) Ibidem.- p. 106

(19) "Cooperativas de Crédito".-Revista "Cooperativismo".-México.- No. 1.- Abril de 1967.

(20) García, Antonio.- Op. Cit.- p. 42

ces por la Organización Internacional Sionista con base en un sistema de explotación de la tierra por medio de asalariados y con dirección burocrática. Alrededor del año 1919 se crean -- los primeros moshavim, que junto con el Kibutz constituyeron -- la forma de colonización de lo que actualmente es el territorio de Israel.²¹.

El Kibutz es una aldea cooperativa de tipo integral en la que la propiedad, la acumulación y el trabajo son comunes, -- y la satisfacción de todas las necesidades individuales también son realizadas por la comunidad, incluyendo la sustitución de la familia en las actividades que normalmente le son -- propias. La propiedad colectiva incluye no sólo a todos los -- medios de producción, sino también las viviendas, los bienes -- de consumo -- con la única salvedad de los efectos estrictamente personales -- y la cooperativización de los servicios públicos. Se trata de una organización en la que no existe ninguna relación individual con la propiedad colectiva indivisible, en la que los ingresos no son repartidos conforme a las aportaciones o trabajo de los asociados, sino conforme a sus necesidades. -- Su forma de gestión es totalmente democrática, no existen aportaciones iniciales obligatorias y los nuevos socios tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros.

La otra forma particular de cooperación que existe en -- Israel es el moshav, mismo que presenta dos variantes: el moshav ovdim y el moshav shitufi. También se trata de aldeas -- cooperativas y en ambas clases las actividades se encuentran -- menos colectivizadas que en los Kibutzim, además de que a diferencia de éste no son propietarios de la tierra que laboran si no simples arrendatarios. En el caso del shitufi el trabajo -- y los bienes de producción son comunes y los bienes de consumo así como la vida familiar son individuales; en cambio, en el -- ovdim los bienes de producción o el trabajo pueden ser individuales y sólo se actúa en forma cooperativa para la comercialización de productos o la obtención de servicios, integrándo-

se normalmente a través de unidades familiares de producción. En ambas formas de moshav los servicios públicos son cooperativizados, y, a diferencia del kibutz, los rendimientos son repartidos en forma proporcional a las aportaciones realizadas o a las adquisiciones efectuadas. Su forma de gestión es estrictamente democrática.

La Histradut (Confederación de Trabajadores de Israel) constituye la estructura superior del sector cooperativo al cual se vinculan los kibutzim y los mashavim, además de otras cooperativas, a través de organismos territoriales en lo político y de mecanismos específicos de comercialización y financiamiento en lo económico. La función de los organismos regionales es la de constituir un sistema de enlace, entre el sector agrícola y el mercado, y un instrumento de planeación descentralizada del desarrollo. En la estructura nacional del Histradut funciona la "Tnuva", que es un organismo cooperativo de segundo grado, como agencia central de ventas tanto al interior como al exterior de Israel, además de que debido a su volumen de compra-ventas tiene capacidad para regular el mercado de subsistencia en cuanto a precios y calidad, realizando también diversas actividades de industrialización agrícola. Durante 1966, la Tnuva, abasteció aproximadamente el 67% de la producción agrícola de Israel, y en el mismo año el sector cooperativo cultiva el 75% de la superficie de labranza y generaban el 69% de la producción agropecuaria.

También funciona en la estructura del Histradut, como organismo cooperativo de segundo grado, un sistema financiero independiente que tiene como principal característica otorgar préstamos a las cooperativas con carácter social sin atender al monto de sus aportes a los fondos financieros.

Para 1966, la Histradut agrupaba a 741 cooperativas -- agrícolas, entre las que se contaban a 307 moshavim ovdim, -- 18 moshavim shitufi y 225 kibutzim²³.

C A P I T U L O I I

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN MEXICO

2.1 ANTECEDENTES Y DESARROLLO HISTORICO

El movimiento cooperativo en México, tiene sus antecedentes en formas asociacionistas que con gran auge se desarrollaban a mediados del siglo pasado, como lo fueron las cajas de ahorros y las sociedades mutualistas.

Alrededor de 1868, probablemente a través de la obra del español Fernando Garrido Tortosa denominada "Historia de las Clases Trabajadoras", se tuvo conocimiento del funcionamiento y éxito económico alcanzado en Europa por las sociedades ideas que fueron bien recibidas y difundidas por los principales dirigentes de las mutualidades y de las incipientes organizaciones obreras, entre los que se contaban a Juan de Mata Rivera Ricardo Valetti, Victoriano Morales y otros mas; asimismo las ideas del cooperativismo también fueron adoptadas y difundidas por los primeros anarquistas mexicanos, entre los que figuraban Francisco Zalacosta, Santiago Villanueva y Plotino Rhodakatany, todos ellos miembros del Grupo de Estudiantes Socialistas, fundado en 1865 56.

Gradualmente se fué pugnando entre los mutualistas por su transformación en cooperativas y entre las organizaciones obreras de la época, como el Congreso General Obrero de la República Mexicana y el Gran Círculo Obrero, que con más frecuencia declaraban la intención de crear sociedades cooperativas.

La difusión de estas ideas trajo como consecuencia la creación de la que considera la primera cooperativa formada en

(56) Rojas Coria, Rosendo.- Tratado de Cooperativismo Mexicano. Fondo de Cultura Económica.- México.- 1982.- pp. 224 ss.

México, el 16 de septiembre de 1873, integrada por obreros del ramo de la sastrería con la promoción del Gran Círculo Obrero, organizándose como una sociedad por acciones, ya que aún no se regulaba legalmente a las sociedades cooperativas. Este primer taller cooperativo fracasó, aproximadamente a fines de 1876, - pero su creación dió lugar a que se continuaran haciendo intentos para organizar este tipo de sociedades, una de ellas fué - la primera cooperativa de "Obreros de la Colonia Buenavista", - que llegó a contar con varios cientos de socios y se propuso - funcionar a semejanza de las cooperativas de Rochdale, desapareciendo hacia 1878, debido en gran parte a la inexperiencia - de sus miembros.

Otro ensayo notable en materia cooperativa lo constituye la "Caja Popular Mexicana", promovida por José Barbier y -- fundada el 16 de septiembre de 1879, calificándose a sí misma como sociedad cooperativa mercantil; figuraba entre sus objetivos propagar y ayudar al establecimiento de sociedades cooperativas de productores y consumidores en toda la República, pero se constituyó con una combinación de preceptos mercantiles e ideas cooperativas ya que, como se mencionó anteriormente, no existía un marco jurídico específico para reglamentar - este tipo de sociedades.

La legislación en materia de sociedades cooperativas se inicia con la expedición del Código de Comercio del 15 de septiembre de 1889, publicado en el Diario Oficial del 7 al 13 de octubre del mismo año, en el que se mencionaban en su artículo 80 y se reglamentaban en el Capítulo VII del Título Segundo. - Esta legislación incluyó a las cooperativas con un criterio netamente mercantil, por lo que fueron muy pocas las sociedades - de esta clase que se constituyeron a su amparo.

Durante los años anteriores a la Revolución Mexicana el avance del movimiento cooperativo fué muy poco apreciable y --

los escasos intentos en la materia fracasaron en su mayoría, - a pesar de lo cual en 1906, se constituyó el "Círculo Mutuo -- Cooperativo de la Ciudad de México", con la intención de unifi- car los esfuerzos de los mutualistas y los cooperativistas.

En la época de la lucha armada de la Revolución Mexicana, el movimiento cooperativo decreció como consecuencia misma del conflicto; sin embargo, los ideales se mantuvieron por lo que a su terminación el desarrollo del movimiento continuó.

En 1916, auspiciada por Don Venustiano Carranza y con - el fin de combatir la grave escasez y especulación de produc- tos básicos que existía en la Ciudad de México, se organizó la "Sociedad Nacional de Consumo", constituida con \$150,000.00 pe- sos, como cooperativa especializada en operaciones de consumo- al menudeo, logrando tal éxito que llegó a tener 20 almacenes. Una vez que cesaron las condiciones que propiciaron su crea- -- ción, ésta sociedad desapareció a pesar de los buenos resulta- dos obtenidos.

El hecho de que las ideas cooperativistas se hayan man- tenido durante el período revolucionario, determinó que, aun - que marginalmente, se mencionaran a las sociedades cooperati- -- vas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica- -- nos de 1917, concretamente en sus artículos 28 y fracción XXX del 123.

En el clima de libertad política otorgado por la nueva Constitución, surgió el Partido Cooperatista Nacional, mismo - que se integró en su mayoría por profesionistas e intelectua- -- les . Este partido contribuyó en forma decisiva en la elec- -- ción del General Alvaro Obregón a la Presidencia de la Repúbli- ca en 1920, distinguiéndose más como organismo político-electo- ral que como promotor del cooperativismo, aún cuando en 1921 - al fijar su ideario y programa del partido, figuraban parcial- mente los ideales cooperativos. Por motivos políticos, éste -

partido desapareció al ser electo el General Plutarco Elfas Calles a la Presidencia del país.

Con motivo de un viaje realizado por Europa, el General Plutarco Elfas Calles tuvo oportunidad de conocer la organización y funcionamiento de las cooperativas, en particular las de crédito, organizadas bajo los lineamientos de Reiffeissen, por lo que una vez que tomó posesión de la presidencia, se abocó a la tarea de promover el cooperativismo, y durante su mandato se promulgó la primera Ley General de Sociedades Cooperativas, el 21 de enero de 1927; por sus limitaciones tuvo una corta vigencia y entre sus principales defectos figuraba el de no haber derogado las disposiciones sobre la materia del Código de Comercio de 1889; lo que originó una dualidad y confusión en el movimiento cooperativo de ese tiempo, al grado de que el 13 de octubre de 1932, el gobierno de Yucatán promulgó una "Ley de Sociedades Cooperativas Civiles".

A partir de 1929, las cooperativas que existían trataron de unificarse, por lo que en ese año tuvo lugar el Primer Congreso de Sociedades Cooperativas de la República Mexicana, al que asistieron representantes de 500 sociedades. Para 1932 se constituyó el primer organismo cooperativo de segundo nivel que fué la Federación Regional de Cooperativas del Distrito Federal.

Durante la gestión presidencial del General Abelardo L. Rodríguez, el movimiento cooperativo recibió un nuevo impulso por parte de las autoridades gubernamentales, destacando entre otras medidas la creación en 1930, de la Dirección Nacional de Cooperativismo, dependiente de la entonces Secretaría de la Economía Nacional, y la promulgación de la Ley de Crédito Agrícola de 1931, que establece entre las finalidades del Banco Nacional de Crédito Agrícola, el fomento, constitución, financiamiento y vigilancia de sociedades cooperativas. La promoción cooperativa de la época se complementa el 12 de mayo de 1933 con -

la publicación en el Diario Oficial de la Segunda Ley General de Sociedades Cooperativas que es mejor que la anterior, ya -- que trata de apegarse más estrictamente a los principios del - cooperativismo, establecidos en el Congreso Cooperativo Inter- nacional reunido en Viena en 1930, mismos que se contienen en los artículos 1° y 2° de la misma. Esta Ley previó la constitu- ción de cooperativas escolares, quedando su reglamentación a - cargo de la Secretaría de Educación Pública, misma que expidió el reglamento correspondiente en 1934 y fué sustituido en 1937 por otro más acorde con el fomento cooperativista de la época.

Siendo Presidente de la República el General Lázaro Cár- denas, es cuando el movimiento cooperativo mexicano recibe su más trascendente impulso y determina, en cuanto a su forma, las características que actualmente presenta. Durante su gestión- Cárdenas promueve el cooperativismo ligado a la política de la época, considerándole como un instrumento para el desarrollo - socio-económico de las clases marginadas, para lo cual crea, - el 22 de julio de 1937, el Banco Nacional Obrero de Fomento In- dustrial, que tenía por objeto otorgar financiamiento a las so- ciedades cooperativas legalmente constituidas. Además promue- ve la promulgación de una nueva Ley General de Sociedades Coo- perativas en 1938, la que se encuentra vigente hasta la fecha; En ella se corrigen las deficiencias de las anteriores y se in- troduce la modalidad de las sociedades cooperativas de partici- pación estatal. Esta Ley fué publicada el 15 de febrero del - mismo año.

En esta época se constituyeron diversas sociedades coo- perativas que hasta la fecha subsisten, como son: Cooperativa de los Talleres Gráficos de la Nación; Cooperativa de Obreros de Vestuario y Equipo (C.O.V.E.); Sociedad Cooperativa "Los -- Chenes", en el Estado de Campeche; Cooperativa de Obreros y -- Ejidatarios del Ingenio Emiliano Zapata y otras más. Es inne- gable que cuantitativamente existió un desarrollo cooperativo considerable, pero se organizó sin una debida planeación econó- mica y sin tomar en cuenta las condiciones sociales de los --

diversos grupos en que se fomentó este tipo de organización, lo que se tradujo en sociedades cooperativas efímeras y un movimiento cooperativo estático e improductivo en años posteriores.

Después del período presidencial del General Lázaro Cárdenas, el movimiento cooperativo aminoró notablemente su desarrollo figurando entre sus pocos avances la creación del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C. V., el 30 de abril de 1941, mismo que sustituyó al Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, y la constitución el 25 de agosto de 1942, de la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, -- con la participación de 36 federaciones cooperativas, constituida como el primer organismo cooperativo de tercer grado. Estadísticamente, las sociedades cooperativas continuaron aumentando (pasaron de 871 registradas en 1939 a 6,610 en 1976, según datos oficiales de la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Industria y Comercio) aún cuando presentaron períodos de franco estancamiento como el año de 1965 en que sólo se constituyeron y registraron cuatro sociedades cooperativas, siendo también relevante que un gran número de esas sociedades habían dejado de funcionar sin cancelar su registro.

2.2 DEFINICION DE LAS COOPERATIVAS Y CARACTERISTICAS.

Las características generales de toda sociedad cooperativa se encuentran determinadas en la vigente Ley General de Sociedades Cooperativas del 11 de enero de 1938, la que en su artículo primero contiene una definición descriptiva de las mismas, es decir, establece las características que debe reunir toda sociedad de esta clase para ser considerada como tal.

El mencionado artículo establece en su fracción primera -- que una sociedad cooperativa deberá estar integrada por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal en el caso de las de producción, o utilicen los servicios de la misma en el caso de las de consumo. De esto se desprende que en las cooperativas los socios siempre son personas --

físicas; igualmente implica una cualidad personal en el socio que es la de pertenecer a la clase trabajadora. Para algunos críticos resulta un tanto impreciso y subjetivo al grado que a esta sociedad se le ha calificado de clasista. En una cooperativa el número de socios siempre será variable, pero nunca inferior a diez, según se establece en la fracción III del artículo precitado, característica que implica los principios de libre adhesión y extensibilidad indefinida.

En cuanto a su funcionamiento, ésta sociedad deberá -- operar sobre bases democráticas, concediéndose a los socios - igualdad de derechos y obligaciones (fracción II) y un solo - voto por cada socio (fracción V); igualmente, mediante la gestión colectiva de los socios en la empresa común, se tenderá - al mejoramiento social y económico de los mismos, ya que la - sociedad cooperativa se forma para su servicio (fracción VII). El capital de la sociedad cooperativa siempre será variable y la duración de la misma es indefinida puesto que su utilidad para los asociados es continua.

Característica esencial de la sociedad cooperativa lo - es el hecho de no perseguir fines de lucro (fracción VI), lo - que implica la idea de que se trata de una sociedad constituida exclusivamente para el servicio de sus miembros a través de la ampliación de su capacidad económica individual. La cooperativa no busca el más alto rendimiento del capital invertido, el que tiene un mero carácter instrumental, sino que busca cubrir mas económicamente las necesidades de sus asociados.

El artículo mencionado finaliza estableciendo en su -- fracción VIII, que la sociedad cooperativa debe repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios, de conformidad con el tiempo trabajado en el caso de las cooperativas de producción y tomando en cuenta el monto de las operaciones en el caso de las de consumo.

En esencia, el artículo primero de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se hace una descripción que reúne los principios fundamentales del cooperativismo, establecidos en el Congreso de 1937, de la Alianza Cooperativa Internacional a los que ya hemos hecho mención con anterioridad.

2.3 LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA.

Mucho se ha discutido en el ámbito teórico acerca de la naturaleza de la Sociedad Cooperativa. En algunos países como Italia, las cooperativas pueden ser mercantiles o civiles, dependiendo del objetivo de su actividad; en Alemania, se les califica de comerciantes sociales y en algunos casos funcionan al amparo de la legislación civil.

En México, desde el punto de vista formal, la naturaleza de las cooperativas, es la de ser sociedades mercantiles, carácter que les es expresamente atribuido, por el artículo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles, del 28 de julio de 1934, misma de la que se desprende la legislación en materia de cooperativas, siendo aplicable a las cooperativas la legislación mercantil en todo lo no previsto por su legislación especializada.

Algunos autores suponen que las sociedades cooperativas se incluyen en la legislación mercantil como consecuencia de la apreciación de que es una empresa que realiza actos en masa y también porque históricamente este tipo de sociedad escapaba a la legislación federal, al no estar expresamente incluida en la fracción X del artículo 73 de nuestra Constitución Política, -- por lo que al incluirse a las cooperativas como un tipo más de las mercantiles, se les incluyó en el ámbito de la reglamentación federal.

Desde el punto de vista teórico, la calificación mercantil de las cooperativas es discutible, puesto que la materia --

que reglamenta la legislación mercantil, es el comercio, los sujetos del mismo son los comerciantes, los que realizan actos de comercio o sea aquellos actos que se ejecutan en determinada forma (acto de comercio objetivo) y con fines de lucro (actos de comercio subjetivo), lo que implica gramaticalmente ánimo de obtener una ganancia o utilidad, circunstancia contraria al ideario cooperativo que precisamente elimina el lucro de sus objetivos.

La nota característica en todo acto de comercio es la finalidad de lucro en su ejecución, finalidad que constituye una expectativa, es decir, la utilidad o ganancia que posiblemente produzca el dinero y que puede no llegar, pero que configura el móvil por lo que se realiza un acto de tal naturaleza. En cambio en la sociedad cooperativa, el móvil u objeto de sus actividades es la prestación de un servicio a sus asociados mediante la eliminación de los comerciantes intermediarios, en el caso de las de consumo, y la supresión del inversionista capitalista, en el caso de las de producción.

Los fines de la sociedad cooperativa se asemejan más a los de una sociedad civil, ya que, al igual que ésta última, sus objetivos son preponderantemente económicos pero no lucrativos, y en cierta forma en el Código Civil para el Distrito Federal implícitamente se considera así, puesto que se menciona en su artículo 2701, en el Título Décimo Primero relativo a las asociaciones y sociedades civiles, que las sociedades cooperativas se regirán por su legislación específica. En el caso de los rendimientos que obtienen los socios de una cooperativa de producción, tampoco podemos estimarlos como un lucro, puesto que en estas sociedades el rendimiento constituye una parte de la riqueza generada directamente en proporción al trabajo personal desempeñado por el socio cooperativista, y en este sentido los rendimientos, en cierta forma, se asimilan al salario, en cuanto que al igual que éste es producto del trabajo, aún cuando jurídicamente son distintos, ya que el salario es propio de las relaciones obrero-patronales, es decir, de supra a subordinación, -

relación que no se dá entre los socios cooperativistas.

Como ya se mencionó, en México las sociedades cooperativas son formalmente de carácter mercantil, pero su legislación es de una naturaleza sui generis, ya que constituye una combinación de disposiciones de orden público y privado, es decir, no solo reglamenta relaciones entre los propios cooperativistas, sino que contiene un gran número de facultades a favor del poder público. Lo anterior refuerza el criterio de que es errónea la imputación del carácter mercantil de las cooperativas y además ha sido motivo para que diversos teóricos del cooperativismo nacional hayan externado opiniones en el sentido de reformar la fracción X del artículo 73 Constitucional, para el efecto de que se incluya expresamente como facultad del Congreso de la Unión legislar en materia de sociedades cooperativas.

2.3 ESTRUCTURA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Conforme a la vigente Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), los órganos que conforman la estructura básica de toda sociedad de este tipo son: Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y las comisiones que menciona la Ley, así como las que establezca la asamblea general.

La asamblea general constituye la máxima autoridad de una cooperativa; sus acuerdos obligan a todos los socios, tanto presentes como ausentes, siempre y cuando se tomen conforme a la ley y las bases constitutivas. La asamblea general conoce de todos negocios y problemas de importancia para la sociedad; asimismo establece las reglas generales para el buen funcionamiento de la misma y además, corresponde exclusivamente a la asamblea resolver sobre la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios; cualquier modificación a las bases constitutivas; los cambios en los sistemas de producción, distribución y ventas; cualquier modificación al capital social; la designación y remoción de los miembros de los consejos de administra--

ción y vigilancia y de las comisiones establecidas; revisión de cuentas y balances; recibirá los informes de los demás órganos sociales, así como la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones a los integrantes de los mismos y en general a todos los socios; resolver acerca de la aplicación de fondos sociales y la forma de reconstituir de los mismos; igualmente, determinará todo lo relacionado con el reparto de rendimientos. (Art. 23 LGSC).

Adicionalmente a lo anterior, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas (RLGSC), señala que también compete a la asamblea general los acuerdos relacionados con la disolución de la sociedad, el cambio de nombre de la misma y la fusión de la sociedad con otra cooperativa.

Las juntas de la Asamblea General pueden ser ordinarias y extraordinarias (Art. 21 RLGSC). Las primeras se celebrarán al menos una vez al año y las segundas cuando las circunstancias lo requieran, incluyendo en estas el hecho de existir 10 o más socios aceptados provisionalmente por el Consejo de Administración. Los acuerdos en las asambleas generales serán tomados por mayoría simple, salvo que las bases constituidas o la ley exijan mayoría especial (Art. 31 RLGSC), cada socio contará con un sólo voto (Art. 1º fracc. V LGSC), permitiéndose el voto por poder sin que sea permitido representar a más de dos socios (Art. 26 LGSC) e igualmente se permite, en el caso de sociedades de más de 500 socios o con domicilio distinto al de los mismos, celebrar la asamblea general por conducto de delegados socios, elegidos por secciones o distritos, con mandato expreso y el número de votos de los socios que representen.

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la asamblea general, tiene la representación y firma de la sociedad cooperativa (Art. 28 LGSC). Se compone de un número impar de socios, no mayor de 9, de entre los que se designarán --

los cargos de presidente, secretario, tesorero y comisionados de educación y propaganda, organización de la producción o distribución (dependiendo de la actividad de la cooperativa) y de contabilidad (Art. 29 LGSC). La designación de los miembros del consejo de administración se realiza por la asamblea general en votación nominal, durando el cargo por espacio de no más de dos años, no siendo reelegible inmediatamente por un término igual (Art. 31 LGSC). Para el cumplimiento de sus funciones podrá designar uno o mas gerentes, con las atribuciones que se asignen y uno o mas comisionados para la administración de las secciones especiales (Art. 28 LGSC).

En cuanto a las resoluciones que adopte el consejo de administración, se requiere mayoría o unanimidad, según se establezca, salvo en el caso de asuntos poco importantes en que serán resueltos por cada miembro del consejo, según su cargo y bajo su responsabilidad. Entre las atribuciones específicas del consejo de administración, destacan la obligación de hacer cumplir las bases constitutivas y los acuerdos de la asamblea general, admitir provisionalmente nuevos socios, llevar el registro de todos los socios, obligarse contractualmente por la sociedad, fijar las facultades de los comisionados y otras más (Art. 36 RLGSC). El consejo de administración debe reunirse cuando menos cada quince días (Art. 37 RLGSC).

El Consejo de Vigilancia se integra por un número impar de miembros no mayor de cinco (y con igual número de suplentes) de entre los que desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales, durando en su cargo un período igual que el Consejo de Administración. También son electos por la asamblea general (Art. 33 LGSC). Supervisa todas las actividades de la sociedad y podrá votar, para el único efecto de ser reconsideradas, las decisiones del Consejo de Administración. El Consejo de Vigilancia puede ser designado por el 25% de los socios que constituyan la minoría en la asamblea general en que se designe el Consejo de Administración. Entre las facul-

tades que el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas atribuye al Consejo de Vigilancia destacan: dictaminar sobre el balance general de la sociedad, vigilar el empleo de los fondos sociales, cuidar se exijan las cauciones de los empleados o funcionarios de la sociedad que deban hacerlo, comunicar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, todo manejo indebido y otras más. (Art. 42 LGSC).

La Ley establece la existencia de comisiones especiales, entre las que se cuentan las de control técnico, la que es propia de las cooperativas de producción y que se integra por los elementos técnicos que designe el Consejo de Administración y por un delegado de cada uno de los departamento que intervengan en la producción (Art. 59 LGSC). Las funciones de esta comisión se relacionan directamente con la productividad de la sociedad cooperativa y figuran entre las mismas, asesorar al Consejo de Administración en la dirección de la producción, obtener la coordinación absoluta de las diversas fases del proceso productivo, promover ante la asamblea general las modificaciones necesarias para mejorar el proceso productivo y otras más. Esta comisión debe ser previamente consultada en los casos de admisión de nuevos socios, cambio en los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas, variaciones al capital social, determinación de anticipos de rendimiento, etc. (Art. 60 y 61 LGSC).

En cuanto a las comisiones de educación y propaganda, organización de la distribución y la de contabilidad e inventarios, previstas en el artículo 29 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, no se determina su funcionamiento, por lo que dicha circunstancia deberá establecerse en las bases constitutivas o posteriormente en Asamblea General.

Además de lo anterior, se prevé la posibilidad de establecer secciones de consumo en el caso de las cooperativas de producción (Art. 58 LGSC) y de ahorro en todas las sociedades cooperativas (Art. 46 LGSC).

2.4 DIVERSAS CLASES DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Conforme a nuestra legislación, existen las siguientes - clases de sociedades cooperativas:

A. Sociedades Cooperativas de Consumo.- Son aquellas en que sus miembros se asocian para el objeto de obtener en común bienes o servicios para consumo directo o para utilizarlos en - sus actividades individuales de producción (Art. 52 LGSC).

B. Sociedades Cooperativas de Producción.- Son aquellas en las que sus miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes o servicios prestados al público en general, (Art. 56 LGSC).

C. Sociedades Cooperativas de Intervención Oficial.- -- Son todas aquellas cooperativas que explotan concesiones, permisos, autorizaciones, contratos y privilegios legalmente otorgados por las autoridades locales o federales (Art. 64 LGSC).

D. Sociedades Cooperativas de participación Estatal.- -- Son las que explotan unidades productoras o bienes que les hayan sido dados en administración por el gobierno federal o local o por el Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A. de C. V. -- (Art. 66 LGSC).

E. Sociedades Cooperativas Escolares.- Son las que se integran por maestros y alumnos de los centros educativos, con fines exclusivamente docentes (Art. 13 LGSC), sujetas al Reglamento de Cooperativas Escolares (RCE), quedando su organización, registro, fomento, vigilancia y control a cargo de la Secretaría de Educación Pública (Art. 3 RCE).

Para efectos estadísticos, como ya se mencionó anteriormente, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, distingue - dentro de las Cooperativas de consumo a las de consumo intermedio y las de consumo final y comercialización; en las de producción se incluyen a las agropecuarias, pesqueras, industriales y

de servicios.

En el ámbito internacional, también existen diferencias como en la clasificación existente en México. Tal es el caso de la Alianza Cooperativa Internacional que distingue cooperativas de consumo, agrícolas, pesqueras, obreras de producción industrial y artesanales, de vivienda y construcción, de créditos y otras.

C A P I T U L O I I I

REGIMEN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS EN MEXICO

3.1. REFERENCIAS CONSTITUCIONALES.

Como ya se dijo anteriormente fueron las sociedades mutualistas y los primeros anarquistas mexicanos los que difundieron las ideas del cooperativismo, todos ellos miembros del grupo de Estudiantes Socialistas fundado en 1865.

Estos principios sustentados, trajo como consecuencia la erección de la primera Cooperativa en México, en el año de 1873. Otro ensayo en materia de cooperativa lo constituye la "Caja Popular Mexicana", fundada en 1879.

Durante los años anteriores a la Revolución Mexicana y todavía bajo el regimen del Porfiriato, el avance del movimiento cooperativo fué muy poco apreciable, pero a pesar de todo, en el año de 1906, se creó el "Círculo Mutuo Cooperativo de la Ciudad de México", con la idea de unificar los esfuerzos de los mutualistas y los cooperativistas. Ya en plena Revolución el movimiento cooperativista descendió, por razón misma del conflicto armado; no obstante las ideas se mantuvieron incólumes, por lo que ya en la paz posrevolucionaria, el movimiento cooperativo continuó.

En el año de 1916 y auspiciado por el primer jefe del Ejército Constitucionalista y con el fin de combatir la grave escasez de productos básicos que existía en la ciudad de México, se organizó la "Sociedad Nacional de Consumo" como cooperativa de consumo al menudeo, llegando a tener alrededor de unos 20 almacenes; la sociedad desapareció, no obstante, a pesar de sus buenos resultados. Como los principios cooperativistas se mantuvieron durante el periodo revolucionario, tal vez determinó que, aunque sea marginalmente, se insertara a las sociedades cooperativas en la Constitución Política de Estado Mexicana.

no de 1917, en los artículos 28 y 123 fracción XXX. El artículo 28 en su parte final dice: "No constituyen monopolio las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses":

Tampoco constituyen monopolios las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos Nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan y que no sean artículos de primera necesidad, -- siempre que dichas asociaciones estén bajo la vigilancia y -- previa autorización que al efecto se obtenga de las Legislaturas respectivas; en cada caso las mismas legislaturas por sí o a propuesta del Ejecutivo, podrán derogar, cuando las necesidades públicas así lo exijan, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata. Y el artículo 123 en su fracción XXX dice: "Asimismo serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores, en plazos determinados."

Como se ve en estos textos constitucionales, el 28 habla de sociedades cooperativas de producción, de las de consumo no se dice nada y que sean la principal fuente de riqueza de la región, etc. Tal vez el constituyente de Querétaro se vió influenciado por las cooperativas que el General Alvarado había establecido en Yucatán para los trabajadores del henequén, que era en aquella época la principal fuente de actividad de aquel Estado. (año de 1917).

Por lo que se refiere a la fracción XXX del artículo -- 123 Constitucional, el constituyente consideró de una manera muy general, las cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, para los trabajadores; realmente es de

lamentarse que no se hubiera dado un mayor énfasis a las cooperativas de otro tipo e incluso las de consumo, de la cual no se dice nada en los textos constitucionales de la de 1824, -- 1857 y la de 1917, que sólo contemplan a las de construcción.

3.2 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SU REGLAMENTO.

Siendo Presidente el General Lázaro Cárdenas, se envió al Congreso de la Unión, el 24 de septiembre de 1937, un Proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas, en el cual se adoptó un nuevo método de ordenación que a la vez que fuese sencillo y claro, llenase cumplidamente los requisitos de la Técnica legislativa; comenzando por las reglas más generales para descender-después a las normas aplicables a casos particulares.

Así, se dividió a la ley en cinco títulos, de los cuales el primero contiene una definición general y las prevenciones que son aplicables a todas las cooperativas; el segundo, está dedicado a productores; el tercero, engloba a las disposiciones conforme a las cuales han de regirse las Federaciones cooperativas y la Confederación Nacional Cooperativa; el cuarto, se refiere a las franquicias que en materia de impuestos han de gozar las sociedades cooperativas en general y, el quinto, contiene reglas sobre la vigilancia oficial y las sanciones aplicables en caso de violación de la Ley y su Reglamento. En el título Primero el artículo 1º, contiene una definición que parece suponer a la del artículo 1º de la Ley de 1933, pero que en ella se comprenden todos los caracteres específicos de esta clase de sociedades que son: funcionamiento sobre el principio de igualdad de derechos y obligaciones de todos sus miembros; autorización del Estado para funcionar; integración por individuos que aporten trabajo personal o que se aprovisionen al través de la sociedad o utilicen los servicios que ella distribuya; concepción de un solo voto a cada socio; número variable de socios;-

capital variable y duración indefinida.

En el Art. 3° se prohíbe a otras sociedades o individuos - que en su razón social usen palabras que puedan inducir a creer que se trata de una sociedad cooperativa, en tanto que en el artículo 93, además de pensarse a quienes infrinjan esta prohibición, se proveen sanciones para los que simulen constituirse en sociedad cooperativa, pues en uno y en otro caso seguramente se trata de defraudar a terceros o de burlar las disposiciones de las leyes fiscales y de la legislación del trabajo. Los artículos 6°, 7° y 8° están dedicados a establecer un sistema mediante el cual el viejo problema de los radios de acción exclusivos -- queda resuelto, pues estas disposiciones hacen imposible que ninguna sociedad cooperativa pretenda derechos de exclusividad para operar en determinada demarcación topográfica o geográfica (campo de operaciones), ni para efectuar determinadas operaciones (objeto de la sociedad) por el sólo hecho de tener una autorización para funcionar, con la cual se evitan los frecuentes conflictos que las cooperativas han venido sosteniendo entre sí con las organizaciones obreras a fines similares, principalmente en los puertos, como una consecuencia del principio a que antes se ha aludido, de que las cooperativas deben fomentarse únicamente cuando no tengan el propósito de eludir el cumplimiento de la legislación obrera, el Art. 11 establece que cualesquiera bienes que utilice permanentemente una cooperativa para realizar un objeto, aunque pertenezcan a terceros (como cuando a espaldas de la Ley los patronos entregan a los trabajadores las unidades productoras, reservándose para sí los beneficios y financiando una organización cooperativa de sus asalariados), quedan afectos al pago de las responsabilidades en que la sociedad pueda incurrir conforme a la Ley Federal del Trabajo, con lo cual se establece legalmente uno de los caracteres específicos implícitos en todo contrato que un tercero celebre con una sociedad cooperativa para que ésta utilice, permanentemente, destinándolos a realizar su objeto, bienes pertenecientes a tal tercero.

El artículo 13 exige a las cooperativas de pertenecer a las cámaras de comercio y a las asociaciones y Uniones de Productores, en virtud de que se juzgó que la economía cooperativa a que dará lugar la aplicación de la Ley, se distingue fundamentalmente del sistema económico dominante y como consecuencia-amerita normas diferentes, sin que ello constituya un peligro, puesto que de todos modos la economía cooperativa queda también sometida a la dirección gubernamental, tanto a través de la intervención oficial y de la participación estatal, como mediante las federaciones cooperativas y la confederación nacional cooperativa, que en lo general, como se establece en los artículos 83 y 85 que integran el Título 5º, tienen funciones semejantes a las cámaras de comercio e industria y a las de -- las asociaciones y Uniones de Productores. A este respecto po demos decir que la intervención del Estado en el cooperativismo destruye el principio cooperativista, de ser los propios -- trabajadores los que deben decidir la suerte de la cooperativa, y la asamblea es la soberana siguiendo el principio democrático de elección por mayoría.

Los artículos 17 y 18 instituyen un sistema que permite la intervención de las autoridades que deben otorgar el derecho de explotación cuando se trate de cooperativas de intervención oficial. En este sentido volvemos a repetir lo anterior: si la intervención estatal es exclusivamente de vigilancia en cuanto al destino que se le dá al capital otorgado, no hay inconveniente, pero si el estado interviene nombrando a los cuadros administrativos y considerando a los trabajadores como -- asalariados, pierde su esencia misma la cooperativa y debe considerarse una empresa de participación Estatal, como es el caso de algunas de las llamadas "Cooperativas que existen en nuestro país, o bien otras que son simuladas como la del "Periódico Excelsior" etc.

3.3. Tras casi cincuenta años de vigencia de la Ley General de Sociedades Cooperativas de 1938 y de su Reglamento, mu-

cho se ha discutido en torno a su funcionalidad y entre otras cosas se ha dicho que esa reglamentación ha sido la condición del escaso desarrollo cooperativo en el país y que a la fecha resulta obsoleta.

La Ley actual contiene defectos, limitaciones e imprecisiones pero ninguno de tal naturaleza que por sí mismo haya de terminado el fracaso de las cooperativas en México, ya que esta última situación obedece a una suma de circunstancias, entre las que coadyuva el aspecto legislativo.

En términos generales, la legislación vigente se ajusta en cuanto a las características esenciales de esa sociedad, a los principios doctrinarios del cooperativismo y al principio específico de ver un tipo de sociedad de la clase trabajadora, ya que se determina que sólo podrán ser miembros de la misma los trabajadores de escasos recursos económicos. La descripción que se hace de las diversas clases de cooperativas que contempla la legislación, resulta suficiente para abarcar o poder incluir en algunas de ellas a cualquier actividad susceptible de cooperativizarse, pero por lo que se refiere a las llamadas sociedades cooperativas de participación estatal, es cuestionable que se les considere como verdaderas cooperativas ya que aún cuando en apariencia cuentan con los mismos órganos sociales de "estas, en realidad no hay un control democrático ejercido por los socios en relación a lo que deberían ser este tipo de empresas, puesto que en estas sociedades la gestión y dirección económica recae en manos de un gerente que invariablemente es designado por el Estado, que es el que proporciona parcial o totalmente, los medios de producción con los que opera la empresa. Originalmente con la modalidad de las cooperativas de participación Estatal, se pretendió que mediante la asociación del Estado y los cooperativistas, se fomentara la formación de este tipo de sociedades, pero no se previó que esta asociación fuera de carácter estrictamente temporal, ni se establecieron los mecanismos adecuados para garantizar que eso sucediera, por lo que, en la práctica, estas sociedades más --

bien han funcionado como empresas paraestatales que como organismos propiamente cooperativos, sin que hayan recibido bienes estatales en administración, ya que la realidad demuestra que el Estado conserva en todo tiempo la administración de sus bienes a través del gerente, que para tal efecto designa, mismo que inclusive puede vetar las resoluciones de los consejos y en tal sentido la actuación de los presuntos cooperativistas, se limita a la de ser simples asalariados. Así ha sucedido en casos de cooperativas de participación estatal, como Talleres Gráficos de la Nación en S.C.L.P.E., Sociedad Cooperativa de Obreros y Campesinos del Ingenio El Monte, S.C.L.P.E., Sociedad Cooperativa de Obreros de Vestuario y Equipo S.C.L.P.E. y otras más. En el caso de ésta última, inclusive se optó por transformarla en sociedad anónima.

Otro aspecto en el que la legislación también se aparta de la doctrina cooperativa, lo constituye el que se determine que por el simple hecho de constituirse una sociedad o federación cooperativa es forzoso que pertenezca a la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, circunstancia que vulnera el principio de libre adhesión y que ha propiciado un sector cooperativo endeble por carecer de alternativas organizativas y funcionales.

Fuera de los aspectos antes señalados, la problemática-legislativa del movimiento cooperativo se ubica en dos grandes planos: por una parte figura el excesivo celo que el legislador puso en propiciar una sobrevigilancia e imposición de limitación a las sociedades cooperativas, probablemente para tratar de garantizar su autenticidad, que por excesivas han resultado antieconómicas; por la otra, destaca la falta de técnica legislativa que ha dado lugar a un sinnúmero de ordenamientos que se vinculan al cooperativismo de una forma u otra, contribuyendo a una duplicidad innecesaria de ordenamientos y hasta de instituciones, así como una dispersión de la materia. Con relación a las cooperativas de producción se han resuelto opiniones en el sentido de que no es funcional la prohibición --

que se les hace de utilizar asalariados en su productivo, salvo en los casos extraordinarios que la propia ley permite; inclusive en algunos países ya se permite su utilización en labores ordinarias, pero si atendemos al hecho, de que una de las finalidades de las sociedades cooperativas es la supresión del empresario capitalista, tal prohibición resulta congruente, máxime que en caso concreto de nuestro país, la legislación cooperativa ha sido utilizada para evadir relaciones laborales, -coadyuvando en la situación mencionada que, los trabajadores - en un momento dado tienen derechos a optar por obtener la calidad de socia cooperativista, y esa calidad les es negada. Una vez que la han solicitado, no cuentan con medios legales expeditos y eficientes para conseguirla, ya que los procedimientos que la ley y sus reglamentos establecen no son los suficientemente ágiles, quedando su solución a cargo de una autoridad negativamente administrativa, como lo es la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; además el procedimiento mismo admite argucias legales que en una forma u otra -retrasan la solución final.

En tal sentido y no sólo para casos como el anteriormente descrito, sino también para la resolución de otros conflictos internos de las sociedades cooperativas, así como conflictos, probablemente se lograría más agilidad si la resolución de los mismos quedara a cargo de los tribunales del trabajo, - es decir, que conocieran de ellos la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, no porque la legislación cooperativa sea así milabel al Derecho del Trabajo, sino simplemente por aprovechar una estructura jurisdiccional y procedimientos preexistentes.

La tutela excesiva que ejerce el Estado sobre estas sociedades es más notoria en el cúmulo de atribuciones que la legislación le determina y que no sólo se refiere a aspectos de protección y fomento, sino sobre todo, de supervisión y vigilancia, atribuciones que van desde autorizar la constitución y

y registro de una sociedad de este tipo, hasta promover su liquidación ante la autoridad judicial competente, pasando por actividades de sanciones y actas y actos sociales, supervisión de estados financieros, auditorías etc., y cuyo ejercicio y al cance han quedado supeditados a la política sexenal en turno. En términos generales, el Estado ha sido incapaz de ejercer, en forma continua y completa, las atribuciones que la legislación de la materia le imputa, lo que ha derivado en sociedades cooperativas irregulares y un desarrollo cooperativo discontinuo; asimismo y en virtud de que todas las atribuciones de vigilancia y fomento quedan a cargo del Estado, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado carecen de la autoridad necesaria que les permita incidir en un sano y sostenido desarrollo del movimiento cooperativo.

3.3. EL REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL.

En cuanto a la mecánica de funcionamiento la ley establece disposiciones que obstaculizan la gestión económica de una sociedad cooperativa desde el momento en que se pretende constituirse, y que para la existencia de una sociedad de esta clase, no basta con que se siga el procedimiento de constitución a que se refieren los artículos 14 y 20 de la Ley en vigor, sino que para su existencia es necesario la autorización oficial previa, la que está sujeta, entre otras cosas, a que la actividad a que pretende dedicarse la futura sociedad cooperativa, ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad y esta de terminación de viabilidad está sujeta a un estudio, que se supone debe ser de contenido económico-social, estudio que en algunos casos ninguna entidad realiza y en la mayoría de las veces, su realización resulta excesivamente lenta, lo que impide el inicio de operaciones y acarrea graves perjuicios económicos a los cooperativistas.

Adicionalmente a lo anterior, en el caso de cooperativas de intervención oficial, es necesario se acredite tener un principio de acuerdo en relación a la obtención de la concesión de la actividad a que se pretenda dedicar la cooperativa, lo que -

dá lugar en algunos casos, a que la entidad pública a la que sectorialmente le corresponda otorgar la concesión de que se trate, se abstenga de hacerlo porque la cooperativa aún no se encuentra constituida, y que la autoridad encargada de conceder la autorización se abstenga de otorgarla por que no se le acredita que ya se obtuvo la concesión. A lo anterior se suma el hecho de que una sociedad cooperativa es legalmente inexistente hasta el momento en que se asienta su registro en el Registro Nacional Cooperativo, y, sólo entonces puede iniciar sus operaciones. Como se comprenderá, estos trámites burocráticos entorpecen grandemente la actividad económica de este tipo de empresa y obstaculiza el desarrollo del cooperativismo en nuestro país.

3.4 LA COMISION INTER-SECRETARIA PARA EL FOMENTO COOPERATIVO.

La experiencia histórica del cooperativismo en México, revela que ha sido notoria la discontinuidad y limitaciones de los apoyos que se le han brindado, los que han estado sujetos a las eventualidad de la política sexenal en turno; por lo mismo, en su desarrollo sólo son apreciables dos periodos como aquellos en los que se trató de impulsar la formación de un movimiento cooperativo fuerte y de amplios alcances, lográndose al menos en términos cuantitativos, un efectivo crecimiento del sector, según se constata en la estadística de la materia.

Dichos periodos de crecimiento cooperativo corresponden a los de la Presidencia del Sr. General Lázaro Cárdenas y la del Lic. José López Portillo. En el primer periodo mencionado es en el que se implementa la promulgación de la vigente Ley General de Sociedades Cooperativas (ya analizada) en la que destacan como elementos de política de fomento, la creación de las llamadas cooperativas de participación estatal y la organización de las cooperativas escolares con fines didácticos y de difusión del sistema. El impulso cooperativo de la época se complementó con la formación de un aparato financiero de apoyo-

constituido por el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo previsto por la Ley. A este respecto se verificó la creación del Banco Nacional de Fomento Cooperativo S. A. de C. V., pero esta institución no cumplió cabalmente con la finalidad para la que fue creada, ya que nunca contó con los recursos suficientes para hacerlo, y por lo que se refiere a otro tipo de instituciones que pudieran haber otorgado apoyo crediticio a estas sociedades, no lo hacían por no considerar que las cooperativas aseguraran la recuperación de los créditos que se pudieran otorgar.

El Estado Mexicano reanuda los labores de fomento al movimiento cooperativo durante la gestión presidencial del Lic. José López Portillo, época en la que se verifican importantes cambios en el sistema de apoyo como lo fue la creación del Banco Nacional Pesquero y Portuario, S. A. (Banpesca) y del Banco de Garantía y Descuento para Sociedades Cooperativas, (Fosoc), organismos encargados de brindar financiamiento al sector cooperativo; además se creó, con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, organismo que tiene a su cargo coordinar la implementación de políticas a que deberán ceñirse las diversas entidades estatales que se relacionen de una forma u otra con la actividad u organización de las cooperativas. También es emitido un nuevo Reglamento de cooperativas escolares, el que mantiene los fines eminentemente didácticos de este tipo de cooperativas.

El Plan Nacional de Fomento Cooperativo, presentado y aprobado el 19 de junio de 1980, por el Poder Ejecutivo Federal - fecha en la que fue presentado el respectivo proyecto por la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo. El Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en su Intervención expresó:

Actos como este nos obligan a reflexionar en la enorme, extraordinaria riqueza de nuestras instituciones, en la capacidad de quienes concibieron y constituyeron institucionalmente este país de vocación mestiza, que vale tanto como decir: de vocación

integracionista, hace que la pluralidad fluya desde la sociedad hasta las enormes, ricas posibilidades de sus instituciones. -- Ahora se ha hablado de un sistema de propiedad, de los bienes - de producción y de un sistema de trabajo que elimina la explotación.

Nuestra capacidad de asimilación ha asimilado institucionalmente todas las formas imaginables de tenencias y de propiedad. Están instituidas a nuestras manos, desde las que se originan en las más remotas obscuridades de nuestra historia, las comunidades indígenas, hasta las más elaboradas y sofisticadas formas de asociación o de sociedades de todos y cualesquiera de sus tipos. Desde la propiedad privada, hasta la cooperativa; - desde la propiedad del Estado, hasta la mixta.

Baste simplemente reflexionar acerca de la enorme riqueza que los sistemas de tenencia en el campo y de sus ricas posibilidades de combinación legal que entre sí tienen, las que ahora sí indican en materia de propiedad cooperativa. La posibilidad institucional de nuestras formas de generar y distribuir riqueza son enormes y constituyen lo que llamamos nuestro sistema -- mixto de economía que muchos confunden e incorporan simplemente a una economía de mercado y sus posibilidades, y no es cierto.

Las potencialidades institucionales apenas empiezan a -- ser exploradas por la acción ejecutiva. De ahí el entusiasmo -- con que acojo este Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

Desde la campaña y hoy me he referido en varias ocasiones a este hecho --decíamos que apenas empezábamos a aprovechar la riqueza potencial de nuestra economía mixta, que es mucho -- más que economía de mercado, con posibilidad tradicional. La gama de potencialidad está ya instituida. Lo que nos falta es voluntad para recogerla y convertirla en acciones creadoras.

El Estado puede ser propietario: hay riqueza nacionalizada, hay capital nacionalizado. No quiero gobiarlos con el re-

cuerdo y el recuento de la riqueza extraordinaria de nuestras Instituciones. Simplemente quiero -en estos momentos en los que en el mundo se obscurecen las expectativas- insistir tericamente en las excelencias de la Revolución Mexicana; en las enormes, casi inagotables posibilidades que como canteras, nos ofrecen nuestras instituciones. Estas, por ejemplo, la del cooperativismo; un cooperativismo que no hemos aprovechado en toda su potenciabilidad por las razones que ya lo declamos; -inanición o simulación, al convertir la nobleza de la institución en ocultamiento de un sistema de explotación hipócrita y condenable.

De ahí el enorme interés con que recojo el Plan Nacional de Fomento Cooperativo. Debemos -y esto es algo en lo que venimos insistiendo con frecuencia- asegurar el derecho a la oportunidad. Si la democracia política al estilo occidental se define como la igualdad de oportunidades, nuestra Revolución social con su esfuerzo de justicia social, ha profundizado mucho más en este postulado.

Lo que tenemos que asegurar es el Derecho a las oportunidades a partir, fundamentalmente, de una capacitación a la que está obligado, por justicia social, el propio Estado. -- Así calamos hondo en la filosofía política de nuestra Revolución: asegurar el derecho a la oportunidad.

Este es, a mi modo de ver, lo que está subyacente en este Plan Nacional de Fomento Cooperativo. Debemos darle a nuestros trabajadores, reconocerles, el derecho a la oportunidad de su trabajo, su trabajo organizado en esta noble, digna forma de cooperativismo.

Avanzar en todos los sistemas de tenencia para acreditar cuál es el más eficiente en la producción, en la productividad y en la distribución. Por ello, es el Estado el que --necesariamente tiene que impulsar en este país desde el apoyo

mismo de su sociedad que todavía no es plenamente nacional, - hasta el flujo efectivo, operativo de sus instituciones.

Ese es el gran desafío de nuestra sociedad mixta, de - nuestra sociedad meztiza, meztiza en todo: en la raza, en la cultura, en las instituciones, en el propósito. Ordenar e -- integrar fuertemente esta esencia de la que debemos estar tan orgullosos, debe ser un imperativo que debe cumplir el Estado, porque sólo desde el Estado -estoy convencido- se puede planear. Solo el Estado tiene los recursos, sólo el Estado tiene la información, sólo el Estado tiene la competencia para - poder hacerlo.

Planteadas la cuestión no tenemos el Derecho a negar la oportunidad; dejar abierta para las sucesivas instancias administrativas, ordenadamente, esta rica posibilidad institucional, hacer entender a nuestros trabajadores lo que significa el cooperativismo; inculcarles el espíritu de solidaridad por - el cual transitan hacia la eficiencia y puedan gozar de la -- justicia distributiva, porque lo es el fruto de su trabajo.

Por todas estas razones, me es particularmente satisfactorio autorizar, aprobar este Plan Nacional Cooperativo, que - lo es para todas las autoridades que de alguna manera están implicadas y por ello, comprometidas en el propio Plan.

No es un Plan de la Secretaría del Trabajo -quiero insistir en ello- fue instancia de coordinación, todos quienes participaron en este esfuerzo deben ahora corresponder a las acciones para hacer realidad gozosa lo que aquí es posibilidad - actuante.

Lo exhorto, a que con la misma sinceridad, con el mismo entusiasmo con que concurrieron a la formulación del Plan Nacional de Fomento Cooperativo, impulsen ahora su ejecución. Acreditaremos así que la primera Revolución social de este siglo sigue siendo la mejor expectativa para resolver los problemas de nuestro tiempo.

Como culminación del proceso de actualización cooperativa es formulado el Plan Nacional de Fomento Cooperativo -- (Planfoco), formando parte de él, el Sistema Nacional de Educación Cooperativa. Para la implementación del Plan mencionado se destinó un presupuesto de 41, 639 millones de pesos y por medio de 42 programas se pretendió en el período 1980- - 1982, lograr la actualización de la legislación cooperativa; el establecimiento de un eficiente sistema de apoyo financiero para el sector, la formación de sociedades cooperativas mediante la determinación de áreas susceptibles de participación -- cooperativa y el mejoramiento de las condiciones laborales en estas sociedades mediante la capacitación y educación.

Los resultados visibles del plan mencionado no se ha determinado oficialmente, pero es necesario destacar que durante su vigencia se constituyeron y registraron un total de 3,777 -- sociedades cooperativas, lo que denota que al menos en aspectos cuantitativos fué exitoso. Por lo que se refiere a la pretendida actualización de la legislación cooperativa, ésta no se llevó a cabo y sólo se formuló un proyecto de Ley Federal de Sociedades Cooperativas que no llegó a ser discutido en las Cámaras.

De la información oficial relacionada con la materia, no es posible determinar si se llegó o no a ejercer la totalidad - del presupuesto destinado para la aplicación del plan, pero indirectamente se puede presumir que no se dió una aplicación total de la importante suma destinada, puesto que durante el año de 1982, se realizaron severas reducciones presupuestales.

3.5 EL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS".

El Fondo de Garantía y Descuento para las sociedades cooperativas, es un fideicomiso autorizado por el C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Programación y - Presupuesto, mediante acuerdos del 19 y 21 de febrero de 1980, -

publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 20 y 22 del mismo mes y año. El Gobierno Federal es fideicomitente a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco de México fiduciario y, como tal, administra los recursos del Fondo, según contrato de fideicomiso celebrado con fecha seis de marzo de 1980. El Fondo de Garantía y Descuento para las sociedades cooperativas se denominará FOSOC, el Banco de México, Fiduciario, y las instituciones de Crédito del país que operen con FOSOC, como intermediarios financieros.

Los objetivos del Fondo de Garantía y Descuento para las sociedades cooperativas, FOSOC, son las siguientes:

a) Fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, sobre todo de aquellas cuya actividad principal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y a través de la participación de asesorías técnicas que influyan al incremento de la eficacia y eficiencia de los sistemas de las sociedades cooperativas, a la creación de nuevos empleos y la consolidación de las fuentes de trabajo, en apoyo al desarrollo económico y social.

b) Recibir en depósito y para los efectos que oportunamente le señalen los interesados, los fondos de reserva a que se refieren el artículo 43 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, en el entendido que los efectos señalados por los interesados deberán ajustarse en todo momento a lo que dispone el artículo 40 de la citada Ley y recibir, para su administración en los términos del presente contrato, el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo a que se refiere la propia ley.

4.- CELEBRACION DE CONTRATOS.

El fiduciario sólo otorgará sus apoyos a través de las Instituciones con quienes celebre los contratos correspondientes.

Los apoyos deberán formalizarse por las instituciones - con el Fiduciario, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha en que éste último les dé a conocer, por escrito, la aprobación del FOSOC para otorarles el apoyo de que se trate.

5.- SOLICITUDES Y TITULOS DE CREDITO.

Para obtener los apoyos de FOSOC, las instituciones presentarán las solicitudes correspondientes, por escrito, en los formularios aprobados por el fiduciario.

Además de cualquier otra formalidad, los adeudos derivados de las operaciones de apoyo que realice FOSOC, deberán documentarse mediante títulos de créditos suscritos por las Instituciones a favor del Fiduciario.

6.- M O N E D A.

Los apoyos crediticios y garantías que otorgue FOSOC, se pactarán en moneda Nacional.

7.- INTERESES.

Las tasas de interés, tanto de los créditos o préstamos - que el FOSOC conceda a las Instituciones, como de los que éstas otorguen a sus acreditados, se regirán conforme a las siguientes bases:

a) El Fiduciario señalará las bases a cargo de las Instituciones, como las tasas máximas que éstas podrán cobrar a sus -- acreditados.

b) Se determinarán en base al Costo Porcentual Promedio de captación en moneda nacional a plazo, con excepción del prove-- niente de los depósitos de ahorro de las instituciones de crédito del país, que el Banco de México da a conocer mensualmente a la Banca. Dicho costo porcentual se redondeará al cuatro de --

por ciento más cercano.

c) Se aplicarán exclusivamente sobre saldos insolutos de la parte principal del crédito o préstamo.

d) Se prestará en moneda nacional

e) Se calcularán sobre la base de 360 días por año.

f) Las tasas máximas iniciales que pacten las Instituciones con sus - - acreditados, se basarán en el Costo Porcentual Promedio a que se refiere el inciso b) de esta misma regla, correspondiente al mes inmediato anterior a - - aquel en que se formalicen las respectivas operaciones. Las tasas pactadas deberán modificarse a la baja y podrán modificarse a la alza, según las verificaciones habidas en el Costo Porcentual Promedio señalado. Dichos ajustes deberán y podrán hacerse, según corresponda, trimestralmente. En los contratos en que se documenten los créditos o préstamos se consignará la variabilidad de las tasas de interés.

g) El FOSOC, podrá abstenerse de realizar las operaciones de crédito, - - préstamos, descuentos y garantías, previstas en estas reglas, con las Instituciones que cobren cargos o intereses que no aparezcan en los contratos -- respectivos y que no hayan sido expresa y previamente autorizados por el fiduciario.

Las tasas de descuentos a que opere el FOSOC, con las Instituciones, - - se regirán conforme a las siguientes bases:

a) El Fiduciario señalará las tasas de descuento que el FOSOC cargue a las Instituciones.

b) Se determinarán con la base señalada para las tasas de interés de -- los créditos o préstamos.

8.- PRIMAS.

El Fiduciario señalará las primas que deberán pagarle las Instituciones por las garantías que les otorgue, el importe de las mismas se fijará toman-

do en cuenta el monto y plazo del crédito, los riesgos, que se amparen, -- las características de la operación y el destino del crédito.

9.- REEMBOLSO DE LOS CREDITOS

Las Instituciones se obligarán en los contratos de créditos que al -- efecto celebren con el fiduciario, a pagar en la forma estipulada, el importe de los créditos y de los intereses independientemente de que sus acreditados cubran o no el importe de las mismas a su vencimiento.

Las Instituciones se obligarán a entregar al Fiduciario todas las cantidades que recuperen de sus acreditados, dentro de los siguientes cinco -- días hábiles, hasta el límite de las operaciones que celebren con FOSOC, se otorgarán para pago de pasivos.

10.- COORDINACION.

El Fiduciario podrá coordinar con las Instituciones Nacionales de crédito las actividades y apoyos necesarios o adecuados, para que estas últimas:

1) Realicen estudios adecuados, para las sociedades cooperativas, de -- fórmulas idóneas financieras, de organización, de administración, de métodos técnicos para la producción, de capacitación de personal de financiación y publicidad y de estudios de preinversión que sirvan de bases al financiamiento bancario, asesorándolas en sus proyectos.

2).- Elaborar programas integrales de asistencia técnica, financiera y administrativa, así como de créditos supervisados, en estrecha coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del sector privado que directa o indirectamente se encuentren vinculadas a las sociedades cooperativas, de tal forma que se promuevan una serie de acciones conjuntas, que permitan fomentar un sano desarrollo de las sociedades cooperativas en la economía nacional.

Igualmente, promoverá una estrecha coordinación entre las actividades - que realicen las sociedades cooperativas con otros fondos de fomento y mecanismos financieros de apoyo, a fin de lograr un aprovechamiento más eficiente de los recursos, evitar duplicidades, apoyar los esfuerzos por especializar y diversificar la Banca Nacional y aprovechar los recursos que la Banca destinará a apoyar el proceso productivo.

11.- PROGRAMA DE APOYO.

El Fiduciario podrá financiar a las Instituciones de Crédito para que - éstas otorguen a las sociedades cooperativas.

- 1) Créditos refaccionarios y/o de habilitación o avío;
- 2) Créditos para estudios de preinversión y gastos de asistencia técnica.

12.- OPERACIONES.

El FOSOC, podrá efectuar las siguientes operaciones:

a) Descontar a las Instituciones títulos de crédito provenientes de los - préstamos o créditos que se mencionan en la regla anterior, otorgados con recursos propios de las Instituciones.

b) Abrir créditos y otorgar préstamos a las Instituciones para que éstas a su vez otorguen a sociedades cooperativas los financiamientos señalados en la regla anterior.

c) Garantizar a las Instituciones la recuperación de los citados préstamos o créditos que concedan a las sociedades cooperativas.

Créditos o préstamos de habilitación o avío para la adquisición, (exclusivamente para consumo propio) de insumos directos de producción o artículos de primera necesidad, así como requerimientos de efectivos para capital de - trabajo vinculados con las adquisiciones de insumos compendios en el costo de producción de los bienes o servicios y para compras de las cooperativas de - consumo de artículos de primera necesidad y de consumo generalizado;

Créditos o préstamos para la formulación de estudios de mercados y de preinversión, así como para pagar gastos de asistencia técnica por servicios profesionales de calificación reconocida, que conlleven al mejoramiento de la eficiencia y productividad operativa, comercial y financiera de las sociedades cooperativas 15 montos.

El FOSOC sólo otorgará apoyos financieros a las Instituciones, hasta por los siguientes montos, los que se computarán para cada sociedad cooperativa sin exceder de:

Monto máximo de crédito refeccionarios: 35 millones de pesos;

Monto máximo de créditos para estudios y pagos de asistencia técnica - 500 mil pesos

En ningún caso, el total de apoyos excederá de un límite máximo de financiamiento de 50 millones de pesos por sociedad cooperativa, tomando en cuenta la suma de los límites arriba establecidos.

El FOSOC sólo podrá otorgar sus apoyos a las Instituciones respecto de créditos que se hubieran formalizado inicialmente dentro del plazo no mayor de 180 días previos a la aprobación del apoyo de que se trate por parte de FOSOC. El FOSOC sólo otorgará sus apoyos en el caso de que las Instituciones lleven a cabo las operaciones relativas a dichos apoyos según lo establecido en estas reglas de operación. Las Instituciones, por su parte, quedarán obligadas expresamente a vigilar la correcta inversión de los fondos y a cuidar y conservar las garantías que otorguen sus acreditados, en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el caso de créditos para estudios de preinversión, si los estudios dieran lugar a un proyecto viable de inversión, susceptible de ser financiado por FOSOC, el crédito otorgado para el estudio se podrá consolidar

con el crédito principal, que en su caso, se otorgará para la realización del proyecto.

13.- CREDITOS.

Los créditos o préstamos que otorgue el FOSOC a las Instituciones deberán destinarse por éstas a financiar el equipamiento inicial de nuevas sociedades cooperativas o a la ampliación o modernización de las existentes, preferentemente de producción de bienes y servicios de propiedad nacional, a través de:

Créditos fijos, (excluidos terrenos) tales como maquinaria, equipo e -- instalaciones, el acondicionamiento de edificios en que éstos se instalen, así como para los gastos preparatorios y de organización.

Como se vé, son multiples las atribuciones concedidas al Fideicomiso - "Fondo de Garantía y Descuento para las sociedades Cooperativas", a fin -- de que estas sociedades puedan desenvolverse, pero hasta la fecha, por una u otra razón, parece que ésto no se ha logrado.

3.6 OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA COOPERATIVAS.

Por lo que se refiere al aspecto formal de la legislación Cooperativa, nos encontramos que estas se encuentran dispersas y en algunos casos existe duplicación. Así se localizan disposiciones sobre la materia en ordenamientos, como la Ley Vías Generales de Comunicación, y Ley General para el Fomento de la Pesca; en esta última entre otras cosas, se señalan requisitos adicionales para la constitución de Sociedades y Federaciones de actividad pesquera y en otros, se han creado Instituciones que en esencia persiguen los mismos fines que las Sociedades Cooperativas y que en algunos casos no presentan, en cuanto a su funcionamiento, ninguna diferencia con éstas.

Tal es el caso del Ejido, especialmente el de régimen de explotación co

lectiva, que tiene el mismo fin que la sociedad cooperativa; en cuanto a su funcionamiento no presenta grandes diferencias con éstas y sus órganos correspondientes a los de las cooperativas. Realmente las diferencias que existen son de orden terminológico. Lo anterior se deriva de la consulta de los artículos 22, 23, 27, 34, 37 y 40 y demás relacionados de la Ley Federal de la Reforma Agraria, que prevén los órganos internos del ejido, entre los que se encuentran, al igual que en las sociedades cooperativas, a la Asamblea General como autoridad máxima, al Comisariado Ejidal que corresponde al Consejo de Administración etc. En el ejido colectivo también son repartidos los productos conforme al trabajo aportado e igualmente las decisiones son tomadas por mayoría, observándose el principio de un hombre un voto. Se insiste en que funcionalmente la cooperativa no difiere del ejido, por lo que en consecuencia resulta ocioso que -- en nuestra legislación existan Instituciones que persigan el mismo objetivo, con lo que se da una duplicidad innecesaria que suscita problemas -- como, en el caso concreto de las Instituciones mencionadas, la existencia de un enorme aparato burocrático que supuestamente las apoya, más contradictorio resulta que un ejido que tiene personalidad jurídica propia, -- pueda optar por constituirse para fines de operación en sociedad cooperativa, tal como lo prevé el artículo 147 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, ya que en un momento dado, concurren en un solo grupo de personas dos calidades jurídicas distintas, lo que además de crear confusiones, resulta innecesario puesto que el ejido o la sociedad cooperativa pueden llevar a cabo su gestión económica, sin necesidad funcional de recurrir a otra forma jurídica, salvo en aquellos casos, en que la propia Ley impone, erróneamente, esa condición como se manifiesta en las Sociedades Cooperativas pesqueras ejidales, en donde un ejido ribereño que desee decidirse a la explotación de algunas de las especies reservadas para las so-

ciudades cooperativas, deberán asumir esta última forma, para poder legalmente desarrollar esta actividad. El ejido es la forma más importante, pero no la única de entes jurídicos que comparte la naturaleza cooperativa, pero también son afines a estas organizaciones como la Unidad Agrícola Industrial para la mujer campesina, también prevista por la Ley de la Reforma Agraria, las sociedades de Producción Rural, prevista en la Ley de Fomento Agropecuario y la Sociedad de Solidaridad Social reglamentadas por su propia Ley. En el caso de éstas últimas su creación correspondió a un alarde de carácter legislativo ya que no preexistía ninguna necesidad social que así lo determinara, más aún, cuando al momento de su promulgación (mayo de 1976) se contaban temas organizativos idóneos para el cumplimiento de los mismos fines.

La profusión y dispersión de disposiciones de naturaleza cooperativa propician confusión en aquellos sectores a los que les resultaría útiles este tipo de organización económica y además conlleva la multiplicación y duplicidad de las entidades públicas, que se relacionan con los mismos y los organismos de segundo y ulterior grado que las agrupan -- con el consecuente desperdicio de recursos materiales y humanos, por lo -- que convendría se elaborara un solo cuerpo legal que comprendiera a todas las variantes del cooperativismo, o tomando en cuenta las peculiaridades -- de la sociedad rural mexicana, se legislara sobre la materia en dos partes o dos cuerpos de leyes: una específica para cooperativas vinculadas a las actividades susceptibles de cooperativizarse.

C A P I T U L O I V

LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL COOPERATIVISMO EN MÉXICO Y SU PROBABLE DESARROLLO.

4.1 PROBLEMÁTICA ESTRUCTURAL.-

Ya hemos hablado de la actividad de las cooperativas en sus diversas ramas, falta hablar de la problemática estructural de segundo y tercer grado, para comprender la situación de los organismos cooperativos de segundo y tercer grado que funcionan actualmente en nuestro país. Es menester hacer un poco de historia; La Liga Nacional Cooperativa, al finalizar el régimen del general Cárdenas, comprendió que no podía permanecer al margen de los acontecimientos políticos y que era preciso que los trabajadores cooperativizados tomaran parte en ellos a fin de conquistar para los sindicatos obreros algunas posiciones gubernamentales con objeto de eliminar los obstáculos que se presentaban al cooperativismo. Para tal efecto, Francisco Preciado, citó a una asamblea de la Liga en la que se discutió el punto; algunos estaban -- por la negativa, pero puesto a votación, la mayoría se inclinó por la propuesta inmediatamente y a petición del mismo Preciado la Asamblea acordó -- apoyar la candidatura del General Manuel Avila Camacho a la Presidencia de la República. Agradecido por ésta demostración de simpatía, Avila Camacho -- incluyó en la dirección general de su campaña, la Secretaría de Acción Cooperativa y fué designado para ocuparla el Secretario General de la Liga, Francisco Preciado.

Días de verdadera prueba pasaron los directivos de la Liga Nacional durante el tiempo en que se prepararon las elecciones presidenciales: ellas --

dieron el triunfo al General Avila Camacho coronando así las esperanzas -- de los cooperativistas de la República Mexicana. Inmediatamente que tomó posesión de la Presidencia de la República Avila Camacho designó a Francisco Preciado Jefe del Departamento de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Economía Nacional.

Desde ese momento se abría para el movimiento cooperativo el anchuroso campo de las realizaciones sociales. Ahora, ya no se pondrían obstáculos a la creación de sociedades cooperativas de todos los tipos. La Jefatura del Departamento era una verdadera conquista que en buena lid había ganado la Liga Nacional y era menester demostrar a todos los trabajadores cooperativados que no habían sido inútiles sus esfuerzos. Desde ese momento entrar al Departamento era como entrar a su propia casa. Pero como el mismo Departamento de Fomento Cooperativo no bastara a llenar las necesidades del movimiento, Preciado propuso al Secretario de Economía, Lic. - Francisco Javier Gaxiola, la conversión del Departamento, en Dirección General. La propuesta fué aprobada y se proporcionaron a la nueva Dirección General de Fomento Cooperativo otras oficinas.

Ya estructurado el movimiento. Desde la Dirección, Preciado fomentaba la organización de sociedades cooperativas de todos tipos. Transcurrido algún tiempo, comenzó a integrar las Federaciones de cooperativas conforme el mandato de la Ley de cooperativas de 1938, con vista a formar posteriormente la Confederación Nacional Cooperativa que establece la propia Ley; integradas 36 Federaciones regionales, por ramas de la producción y del consumo. Preciado y los principales líderes del movimiento cooperativo consideraron llegado el momento de constituir la Confederación. Pidieron el apoyo del secretario de Economía y del Presidente Avila Camacho y lo obtuvieron.

Así las cosas, el día 25 de agosto 1942, en medio de un gran entusias

mo de los delegados de las 36 Federaciones, reunidos en el salón de actos de la Dirección General de Fomento Cooperativo. Francisco Preciado inauguró en nombre del Secretario de Economía Nacional, Francisco Javier Gaxiola, la Asamblea General de Federaciones Regionales Cooperativas que integraría la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana. -- En el acto y las bases constitutivas de la Confederación, en las que aparecen los detalles de los debates, acuerdos, consejos directivos electos, Federaciones asistentes y los delegados que las representaban. Los primeros directivos, electos para el período 1943-1944 fueron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE: Miguel Ramírez Jr.
SECRETARIO: Ignacio Tapia Fernández.
VOCAL: Hipinio Paredes.

SUPLENTES.

PRESIDENTE: Carlos Zorrilla.
SECRETARIO: Tranquilino Vega Gaxiola
VOCAL: Juan Páez.

SUPLENTES.

PRESIDENTE: Rito García
SECRETARIO: Luis L. Alcocer.
VOCAL: Fidel Bautista.

La organización instaló sus oficinas en la Av. Juárez No. 30 en la ciudad de México, en donde comenzaron sus trabajos con gran entusiasmo. -- Como oficial mayor de la misma confederación fué designado don Antonio --

Salinas Puente. Como toda organización nueva, tropezaba no tan solo con las dificultades del exterior, sino también con las interiores.

Poco antes de finalizar el primer año, dentro del Consejo de Administración surgieron algunas dificultades, que no fué posible resolver satisfactoriamente. En la asamblea del primer informe, en el mes de noviembre de 1943, la mayoría de los miembros del consejo presentaron su renuncia; como esto impactaba la designación del mismo, la Asamblea optó por reorganizar totalmente el citado Consejo a fin de que cumpliera el período de dos años o sea hasta noviembre de 1944; se nombraron nuevos directivos. Pero para marzo de 1944 se convino en que, con objeto de normalizar la situación jurídica de la Confederación, se efectuaran nuevas elecciones, y celebrada la Asamblea General de delegados de las Federaciones, se eligieron los consejos de administración y vigilancia. Los directivos iniciaron sus actividades con armonía y entusiasmo, pero al poco tiempo se hizo notorio ciertos descontentos entre algunas Federaciones de la República que al parecer estaban en todo de acuerdo con la dirección política que los directivos habían impuesto a la Confederación. Por ello se vieron en el caso de citar a nueva Asamblea General de delegados para noviembre de 1945, en la que fueron electos nuevos consejeros por el período 1945- 1947.

Con esta nueva Directiva se hicieron algunos esfuerzos tendientes a realizar planes económicos en las ramas de la palma, la sal y la pesca, no habiendo obtenido resultados muy satisfactorios debido especialmente a la inexperiencia sobre el particular. Se inició la colaboración en la campaña en favor del alfafeto, emprendida por el Secretario de Educación del Gabinete del Presidente Avila Camacho, don Jaime Torres Bodet, y los directivos participaron en juntas de mesas redondas con objeto de dar sus puntos de vista técnicos sobre determinadas ramas de la producción. Vencido

su período en noviembre de 1947, se citó a Asamblea General, habiendo sido elegida una nueva mesa directiva, para el período 1947-1949.

Este nuevo consejo se caracterizó por su ponderación y por haber hecho renacer la confianza en los destinos de la central, reorganizándose el sistema interior de la oficina para mayor eficiencia. Si su funcionamiento y contrariamente a lo acontecido en asambleas pasadas de elecciones, estas se verificaron en orden y de manera pacífica como corresponde al sistema cooperativo. A partir de 1949 la confederación tuvo que emprender una lucha no sólo para sobrevivir, sino para cumplir con su papel de Rector de los destinos del movimiento cooperativo mexicano; bastaría indicar que la Confederación, además de atacar en la medida de sus posibilidades los diferentes problemas que le plantearon las diversas ramas que la componen, ante diversas secretarías de Estado, atendía los aspectos culturales, de relaciones públicas y los relativos a la política. En lo que ve a los problemas internos, cabe destacar que patrocinó algunos cursos de cooperativismo y multitud de conferencias sobre la materia; en lo que toca a los aspectos de relaciones materia contrato con las diversas secretarías de Estado que tenían a su cargo asuntos de carácter cooperativo; así mismo llevaban buenas relaciones con la mayoría de los Gobernadores de los Estados y en el aspecto internacional, fué constituyente de la Confederación de Cooperativas del Caribe y posteriormente de la Organización de las Cooperativas de América. En cuanto a la cuestión política, dada su militancia dentro del Partido Revolucionario Institucional, obtuvo algunas posiciones políticas, aunque no siempre con secuencia para presidentes municipales, regidores, diputados locales, diputados federales y en el período Presidencial de Ruiz Cortines, obtuvo un senador de la República.

Hasta 1963 aproximadamente, la lucha contra los enemigos comunes había mantenido muy unidos a los líderes nacionales del cooperativismo, pero en el año de referencia, por cuestiones de mala interpretación y falta de comunicación, surgió una división que duró alrededor de 14 años, hasta que con apoyo del Presidente José López Portillo, se acordó la unificación la cual se logró en 1977, habiéndose constituido los consejos de administración y de vigilancia de la Confederación con un presidente neutral y -- los demás consejeros tomados de ambos grupos; también entre estos últimos había algunos que habían mantenido una posición neutral. Dichos consejos fueron integrados de la siguiente manera: Consejo de Administración, Presidente, senador Eliseo Mendoza Barrueto; Secretario, Andrés Rubio Castro; Tesorero, Rafael Castellanos; Comisionado de la producción Florentino López Tapia; comisionado, de la distribución, Rosendo Rojas García; comisionado de la contabilidad e inventario, Juan Sánchez Romero; comisionado de educación, José Flores García; comisionado de propaganda, Jorge Cámara Argaez; vocal, José Luis Verber y Vargas. Consejo de vigilancia: presidente, Gerardo Gómez Castillo; Secretario, Jesús Caro Sánchez; vocal, Cesar Alemán a los dos meses de fungir como presidente de la confederación. El senador Eliseo Mendoza Berrueto fué llamado a colaborar por el presidente de la República José López Portillo, como Subsecretario de Educación Pública, por lo que tuvo que renunciar al cargo y, a fines del mes de marzo de 1978, se reunió una nueva Asamblea General de la Confederación, la que designó por unanimidad, como presidente del Consejo de Administración, para completar el período de dos años, al senador Alejandro Cervantes Delgado.

Como cabeza de la Confederación, el senador Cervantes Delgado, luchó por la unidad del movimiento y organizó las oficinas administrativas de -

la Central. Viajó por todo el país, atacó los principales problemas, desplegó una energía sin igual para consolidar las conquistas y al final en 1979, en representación del Consejo de Administración, rindió un informe que fué aprobado por unanimidad en la Asamblea General que se reunió en la ciudad de México, en diciembre del mencionado año. En la asamblea que se indica, entregó la Jefatura del movimiento al Lic. Manuel Lozano Jimenez, quien junto con sus compañeros del Consejo de Administración debió permanecer en su cargo hasta diciembre de 1981.

La Confederación, hasta fines de 1979, contaba con 63 Federaciones Regionales de Cooperativas, representativas de 12 ramas de la producción y del consumo, distribuidas de la siguiente manera:

RAMAS	NUMERO DE FEDERACIONES
Pesqueras	22
Apropecuarias	12
Transportes	11
Textiles	5
Consumo	3
Pan	3
Servicios	2
Artes Gráficas	1
Construcción	1
Forestal	1
Salinera	1
Calzado	<u>1</u>
SUMA	63

Desde luego se debe afirmar que las Federaciones mencionadas no comprenden a todas las cooperativas del país, pues existe un buen número de

las mismas ramas, que pronto organizarán sus federaciones regionales, considerando que en algunos años más, probablemente llegarán al doble. En -- las últimas asambleas generales de la Confederación se acordó modificar las bases constitutivas de la misma, para que las Federaciones de una misma rama puedan constituir secciones que funcionen dentro de la central como auxiliares, para colaborar en la resolución de los problemas respectivos. Actualmente funciona la sección de Pesca, la de Transporte y, en breve, la -- Agropecuaria.

Muchos son los problemas internos y externos con que tropiezan las Federaciones en su desarrollo. En el primer aspecto, todavía los organismos de segundo grado no han alcanzado la unidad de solidez que se requiere en -- la toma de decisiones y la realización de los proyectos que ya se han expresado; todavía en muchos dirigentes falta conciencia cooperativa y preparación suficiente para dirigir tales organismos. Lo aconsejable sería que -- concurrieran especialmente jóvenes a los cursos de capacitación cooperativa que para dirigentes tienen algunas instituciones, como las señaladas en las Escuelas de Cooperativismo.

En cuanto a los problemas externos, muchos son de los más diversos tonos; legales, financieros, económicos, sociales y aún políticos. En el orden administrativo hay muchos funcionarios públicos que no respetan las leyes que protegen a las sociedades cooperativas y, por el contrario, las facilidades de operación se las otorgan a empresas capitalistas; son en realidad Funcionarios gubernamentales enemigos del cooperativismo, pero que se -- dicen "Revolucionarios".

Por lo que toca a los problemas financieros debemos decir que son raras las instituciones privadas y oficiales que hacen caso de los proyectos que las Federaciones les han prestado, que entre otras cosas tienen por objeto el --

desarrollo económico de las cooperativas asociadas. En cuanto a los problemas sociales, desafortunadamente no se ha llegado a un acuerdo entre las centrales obreras, campesinas y la Confederación y sus Federaciones, para ayudarse mutuamente en sus problemas y, finalmente, por lo que se refiere a los aspectos políticos, afecta la marcha de las Federaciones que en el Estado o Municipio en que operan, el Gobernador o el Presidente Municipal sean enemigos del cooperativismo y ni qué decir que en muchas ocasiones se opongan a que algún líder cooperativista llegue a ocupar puestos públicos; sin embargo, hay que hacer notar que algunos Gobernadores y Presidentes Municipales del país, no son enemigos del sistema cooperativista. Y por lo que toca a la Confederación, desde el pacto de unidad de 1977, los integrantes de los consejos directivos han sido personas del mundo cooperativo de México, capaces y más convencidos del ideal cooperativo. En términos generales se espera que todos aporten su trabajo, para una mejor trayectoria del movimiento cooperativo.

4.1.1 DISPOSICIONES Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Algunos de los aspectos más problemáticos de la reglamentación cooperativa lo constituye la enorme carga de trámites administrativos que deben realizarse para que se logre la constitución de una sociedad de éste tipo, lo que además de excesivos, ocasionan prolongadas pérdidas de tiempo y recursos.

Tal como se ha dicho, los excesivos requisitos de constitución contenidos en la Ley y su Reglamento se traduce en un largo peregrinar de los incipientes organismos cooperativos por distintas Instituciones Gubernamentales que en ocasiones deben de cubrir en diversas dependencias oficiales. Se trata más que nada no sólo de las gestiones que los presuntos cooperativistas directamente deben de realizar para constituir su sociedad, sino las --

que destacan las determinaciones de viabilidad económica y de no competencia ruinosas así como, en el caso de las sociedades cooperativas de intervención oficial, las solicitudes de otorgamiento de concesiones o permisos las que previamente deben de hacerse del conocimiento de otros problemas - concesionarios. Los embarazosos y excesivos trámites administrativos significan pérdidas de oportunidades para los propios cooperativistas y propicia la irregularidad en cuanto a su constitución de estas sociedades, ya que ante la necesidad apremiante de obtener ingresos, inician operaciones sin haber concluido el trámite legal de constitución, esperando después regularizar su situación; tal es el caso de algunas cooperativas sectorialmente a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria en donde, para agosto de 1985, de 191 sociedades cooperativas activa, un total de 79 se encuentran operando sin registro o con el mismo en trámite. Entre esas figuran 12 de producción pesquera, 12 de producción artesanal, 9 de consumo familiar y 8 de consumo pecuario (consumo intermedio), entre otras más. Tan difíciles se muestran los trámites administrativos que ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Entidades encargadas de la autorización y registro de todo organismo cooperativo, intervienen las dependencias que tienen ingerencia en algún tipo de actividad cooperativa para el efecto de lograr de aquella más agilidad en los trámites respectivos: así durante el año de 1984 la Secretaría de Pesca apoyó en la agilización de los trámites de organización y autorización a 80 nuevas sociedades cooperativas de actividad pesquera organizadas en el mencionado año.

Para remarcar lo antes expuesto y a manera de ejemplo, se puede citar el caso de la actual Sociedad Cooperativa de Refrescos Pascual S.C.L. cuyos socios, previamente a su constitución, conformaban un sindicato obrero; tras serios conflictos laborales con la empresa, en 1982 y 1983, -

la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, después de seguir todo el procedimiento laboral, embargó y posteriormente adjudicó a favor del sindicato los bienes de la empresa refresquera, entre los que figuraba la maquinaria, patentes y marcas. Dicho sindicato decidió convertirse en sociedad cooperativa para explotar directamente los bienes que les fueron adjudicados, por lo que desde el mes de agosto de 1984, se solicitó ante la Secretaría del -- Trabajo y Previsión Social, la autorización de su constitución y registro, -- trámite burocrático que se prolongó por espacio de un año, hasta que el día 7 de agosto de 1985, se concedió el registro solicitado y a partir de esa -- fecha pudo iniciar sus operaciones, dejando de percibir los ingresos que como empresa capitalista privada, ampliamente acreditada comercialmente, había demostrado generar:

4.2 POLITICA DE FOMENTO Y APOYO FINANCIERO AL MOVIMIENTO COOPERATIVO.

Como ya se mencionó la organización de las cooperativas de la época, en su gran mayoría, se llevó a cabo sin la debida planeación económica y sin tomar en cuenta las características socio-económicas de los grupos en que se fomentó este tipo de organización, lo que aunado a que con la conclusión del periodo presidencial de General Lázaro Cárdenas cesó el impulso estatal de fomento y derivó en un movimiento cooperativo estático e improductivo en años posteriores, ya que no sólo cesaron las labores de fomento, sino también cesaron o aminoraron notablemente las labores de vigilancia y apoyo financiero, ambas a cargo del Estado, lo que dió margen al surgimiento de sociedades cooperativas fraudulentas, como ya se dijo antes, o a que las verdaderas cooperativas sucumbieran por falta de recursos crediticios y desaparecieron sin ningún trámite de liquidación y cancelación de registro.

¿Cuál ha sido la situación para la política de fomento y apoyo financiero para las cooperativas?

Desde 1929 se había acordado la creación de un banco refaccionario para las sociedades cooperativas. Tal acuerdo se tomó como resultado de las meditaciones de los dirigentes de las sociedades cooperativas, el Gobierno Federal con base en esto creó una Institución de Crédito "El Banco de Trabajo", este Banco tuvo una vida efímera, que se convirtió en el Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial, que fué creado por decreto del Presidente Lázaro Cárdenas, el 22 de julio de 1937; la experiencia de este Banco sirvió para la creación del "Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A. de C.V.", con apoyo decidido del Presidente Manuel Avila Camacho.

El Banfoco, como se le llamó más tarde a este Banco, era una combinación de recursos económicos del Gobierno, la iniciativa privada y las cooperativas. El Gobierno Federal suscribió las acciones de la serie "A" capital mayoritario, las de serie "B" las suscribieron algunos capitalistas y la serie "C" algunas cooperativas. Al paso de los años, los capitalistas tanto privados como de las cooperativas, quedaron igual, en tanto, que el Gobierno Federal aumentó su aportación hasta suscribir más del 90% del capital social.

En 1944, tres años después de su fundación, el capital social era de \$ 10,000,000.00 y en 1950 fué de \$ 50,753,250.00; en 1976 su capital ascendió a \$ 516,076,000.00. Al momento de desaparecer este Banco para dar paso al Banco Nacional Pesquero y Portuario, en 1979, ya contaba con 21 sucursales en todo el país, que otorgaba préstamos a gran parte del movimiento cooperativo Nacional, pero en especial el pesquero, de manera tan importante que en el período del presidente Echeverría había otorgado créditos, por más de 3,700 millones de pesos, de 1971 a 1976.

No obstante tan importante cifra, los recursos nunca fueron suficientes para satisfacer una demanda por lo menos tres veces superior. Gran-

des fueron los beneficios que otorgó el Banco: su campaña de educación cooperativa fué fructífera, patrocinó 65 cursos con becas a 2850 trabajadores de diversas cooperativas de producción y de consumo en distintos lugares del país; una campaña llevada a cabo con la colaboración del Instituto de Estudios Cooperativos, A.C., que tuvo por objeto crear la conciencia cooperativa para un mejor desarrollo del movimiento cooperativo Nacional.

En 1979 como se ha expresado, se decretó la conversión del Banco Nacional Cooperativo en Banco Nacional Pesquero y Portuario (BANPESCA), con el objeto de desarrollar los recursos pesqueros del país, pero tal paso dejó sin protección crediticia al resto de cooperativas no pesqueras que operaban con el BANFOCO. Para remediar la situación en el propio año de 1979, se creó el Fondo Nacional de Garantía y Descuento para las sociedades cooperativas por la cantidad de 250 millones de pesos, recursos destinados a garantizar a las Instituciones de crédito la recuperación de créditos otorgados a las mismas sociedades y abrir créditos y otorgar préstamos a las Instituciones de crédito para que éstas a su vez, lo hicieran con las sociedades cooperativas. Se indicó que este Fondo se iría ampliando en el futuro y tenía por objeto también canalizar recursos de la banca privada sobre todo hacia el movimiento Cooperativo Nacional. No podemos aún formar un juicio sobre la actuación tanto de BANPESCA como del Fondo, del cual ya se ha hablado anteriormente, porque es prematuro, pero sí debe asentarse, que en el fondo del pensamiento del movimiento Cooperativo Nacional, hubiera sido preferible la creación de un Banco especial para la pesca y que el BANFOCO se dejara para financiar directamente a las demás ramas de cooperativas, ya que las cooperativas no pesqueras tienen poca confianza en que la banca privada responda al propósito de este tipo de sociedad. Además, el haberle quitado la facultad al Banco Pesquero de servir como fiduciario,

por lo menos en ese ramo y otorgarlo al Banco de México, que es el Banco Central y que por Ley éste no puede operar con el público, tiene que instrumentarse con los Bancos de crédito, que éstos sí pueden operar con el público, a fin de llevar a cabo sus operaciones con las cooperativas; esto origina mayor costo de producción y mayores trámites burocráticos en perjuicio del desarrollo de las sociedades cooperativas.

De todo lo anterior podemos asentar, que si las disposiciones especiales de orden cooperativo, las cuales atribuyen al Estado un sinnúmero de facultades, no tiene razón de ser la inactividad estatal que se manifiesta actualmente, lo cual implica necesariamente lo estático de las cooperativas, las sociedades cooperativas de participación estatal continúan siéndolas -- por no operarse la transmisión de la propiedad del Estado a los cooperativistas el número de sociedades de éste tipo no registró variaciones notables, surgieron corruptelas, como el hecho de oponerse a la constitución de nuevas sociedades, aduciendo, sin motivo, perjuicios a organizaciones previamente establecidas, se multiplicaron los casos en los que las disposiciones cooperativistas sirvieron para evadir la legislación laboral, haciendo aparecer asalariados como socios cooperativistas y a la inversa según conviniera al caso, etc. Lo lamentable de tal situación es que se hubiera evitado esta situación simplemente con que el Estado hubiera llevado a cabo las actividades que le encomienda la Ley.

4.2.1 ANTECEDENTES. -

En la experiencia histórica del cooperativismo en México ha sido notoria la discontinuidad y limitaciones de los apoyos que se le han brindado, los que han estado sujetos a las eventualidades de la política sexenal en turno, por lo mismo en su desarrollo sólo son apreciables dos períodos como

aquellos en los que se trató de impulsar la formación de un movimiento cooperativo fuerte y de amplios alcances, lográndose al menos en términos cuantitativos un efectivo crecimiento del sector, según se constata en la estadística de la materia. Dichos períodos corresponden como ya se ha señalado a los de la Presidencia del General Lázaro Cárdenas y la del Lic. José López Portillo. En el primer período mencionado es en el que se implementan normas al cooperativismo. El impulso de la época se complementó con la formación de un aparato financiero de apoyo constituido por el Fondo Nacional de Crédito Cooperativo previsto, y la creación del desaparecido Banco Nacional Obrero de Fomento Industrial S.A. C.V.; esto, además de otros apoyos y fomento como los derechos preferenciales que se determinaron a favor de las cooperativas en leyes como la de Vías Generales de Comunicación y otras más que unidos a la política estatal de fomento constituyeron un efectivo aumento numérico de Sociedades Cooperativas constituidas, considerándoles como un medio idóneo de desarrollo económico social de los grupos participantes en el régimen de José López Portillo.

4.2.2. SITUACION ACTUAL.

El cúmulo de atribuciones que en materia cooperativa la Ley reserva al Estado ha determinado que el desarrollo de esta forma organizativa dependa de la actividad de aquél y esta situación es más palpable al observar la situación actual del movimiento cooperativo en nuestro país.

Durante el año de 1982, último año del período sexenal al que ya se ha hecho mención, se organizaron y constituyeron más de 2000 sociedades cooperativas, al cambio de régimen de nueva cuenta aminoró notablemente la promoción estatal cooperativa y de inmediato se reflejó en una disminución del número de sociedades de este tipo que se había venido constituyendo, ya que durante los años de 1983 y 1984 (hasta agosto) sólo se orga

nizaron y registraron a 707 cooperativas. Con el advenimiento del nuevo régimen presidencial y la promulgación de una nueva legislación en materia de planeación, la programación estatal anterior a la misma resultaba inaplicable y en consecuencia el PLANFOCO, concluyó su vigencia en diciembre de 1982, sucediendo lo mismo con sus instrumentos de apoyo como lo era el Sistema Nacional de Educación Cooperativa. A partir de entonces la actividad del Estado relacionada con las sociedades cooperativas ha dependido exclusivamente de los criterios que en la materia impera en las entidades vinculadas a este tipo de sociedades, de lo que se desprende que la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo en realidad no tiene funcionalidad alguna. La Comisión citada fué creada con carácter permanente para que mediante la participación de las diversas entidades del estado -- vinculadas al cooperativismo, se determinaran las políticas de apoyo que se seguirían con relación a las sociedades cooperativas a efecto de evitar se duplicaran esfuerzos y se unificaran criterios en la materia, situación que se reflejaría supuestamente en la elaboración de un plan de acciones a seguir. Al amparo de disposiciones con anterioridad al año de 1982 esta comisión fue la que implantó el "PLANFOCO", mismo que ya no es aplicable y actualmente se ha abstenido de elaborar o proponer algún programa que señalará las directrices oficiales en la materia e inclusive no sesiona con regularidad.

Existiendo la comisión intersecretarial que se menciona y acorde con el plan Nacional de Desarrollo, a la fecha debería haberse formulado un programa específico de fomento cooperativo, e inclusive parece ser que su elaboración alguna vez se contemplo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyo titular preside la comisión, ya que en contradictoria afirmación en el II Informe de Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid (anexo Sector Laboral) se dice que dicha secretaría coordinó la formación del "Pro

grama Nacional de Fomento Cooperativo (PLANFOCO), por el que se conjugaron - las diversas actividades y programas que el Estado realiza en la materia por conducto de las entidades fomentadoras y otras Instituciones vinculadas al - desarrollo del cooperativismo" (Sic. PP63 y 55). Esta afirmación resultó -- ser falsa, puesto que en ninguna parte de la propia Secretaría se conocía el citado programa, ya que no existía; esta desconcertante situación se corrobó más tarde en el III Informe de Gobierno en el que figura la elaboración del programa mencionado como una meta cancelada. Se puede considerar válidamente que si la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social, principal entidad vinculada al cooperativismo, canceló como objetivo la elaboración del programa a que se hace referencia, se denota claramente la ausencia de una voluntad política o desinterés por parte del régimen actual por desarrollar en forma - unificada y suficiente la actividad estatal de fomento a las sociedades coope rativas, notándose también en aspectos tan simples como en la información que sobre la materia el propio Estado recaba y difunde, misma que resulta poco -- fiable por incompleta y confusa.

Por lo anterior, la actividad que el Estado realiza en materia cooperati va es muy limitada, prácticamente se reduce a acciones aisladas y casi total mente desarticuladas, entre las que destacan las acciones de fomento que lleva a cabo la Secretaría de Pesca, la que en 1984 promovió y organizó la constitu ción de 80 sociedades cooperativas de producción pesquera que agruparon a 3551 socios, correspondiendo un 90% a organismos dedicados a la captura de especies de escamas y el 10% restante a sociedades dedicadas al cultivo acuícola.

Esta misma dependencia había organizado durante 1985, hasta el mes de agosto, a 50 sociedades cooperativas y había intervenido en la regularización - de 150 más. También concurre en esta actividad de fomento la Secretaría de la Reforma Agraria la que participa en la promoción de sociedades cooperativas pes

queras ejidales. Las labores de vigilancia oficial y regularización que lleva a cabo la SIPA también se refieren más que nada a las sociedades cooperativas de producción pesquera, probablemente sea la única acción coordinada y existen indicadores de que la actividad en tal sentido tampoco es muy intensa, pues de entre las cooperativas que dicha entidad tiene consideradas como con "registro vigente", figuraban, en 1982, un total de 1876 sociedades que no habían sido localizadas y para agosto de 1985, dicha cantidad no había variado significativamente, pues para esa fecha el número de sociedades que se encontraban en esa situación ascendía a 1697.

En la mayoría de los países en que se ha desarrollado el cooperativismo, las sociedades dedicadas a actividades de consumo siempre han sido la mayor parte. En nuestro país el Estado siempre ha mostrado preferencia por fomentar y apoyar a sociedades cooperativas de producción y las escasas acciones oficiales de fomento se refieren a cooperativas de este tipo, ya que por lo que se refiere a las de consumo se han preferido impulsar a otras actividades e instituciones que tienen, aún cuando sea parcialmente los mismos fines que aquellas, por ejemplo: CONASUPO, FONACOT, INFONAVIT, etc.

Es de preverse que el número y monto de los apoyos otorgados al sector continúa disminuyendo ya que el lento flujo de los trámites de asignación de créditos, que además de los excesivos trámites que es necesario satisfacer para su obtención, agrava la insuficiencia de los mismos, pues es frecuente que cuando un crédito ha sido autorizado a una cooperativa ha transcurrido tanto tiempo que han variado las circunstancias económicas del momento en que se solicitó, lo que hace necesario, las más de las veces, requerir una ampliación con la consecuente tramitación adicional, lo que obliga a posponer o de plano cancelar los proyectos de inversión de las sociedades interesadas.

A la dificultad de obtener créditos se ha venido a sumar las altas ta-

sas de interés que aplican los organismos financieros (BANPESCA, aplicaba en febrero de 1985 el 24.7% anual), mismas que se incrementan constantemente, - lo que los hace inaccesibles para la mayoría de los organismos cooperativos que normalmente se integran con escasos capitales y cuyos integrantes no tienen suficiente capacidad económica para soportar por sí mismos los costos financieros inherentes.

En virtud de que la banca expropiada continúa operando con criterios de rentabilidad, los organismos cooperativos en su mayoría, no son sujetos viables de crédito, de lo que resulta la insuficiencia del número de instituciones crediticias que otorgan apoyos financieros al sector, por lo que sería adecuado que, tomando en consideración la manifiesta incapacidad del Estado para atender este rubro, se considerará la conveniencia de permitir un sector cooperativo de crédito, es decir, que se permitiera la integración de sociedades y Federaciones cooperativas de crédito, ya no como simples secciones de ahorro; esto posibilitaría la formación de un movimiento cooperativo autofinanciable que operaría bajo criterios de solidaridad y no de rentabilidad.

4.2.2 EL PROBLEMA HUMANO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

La mayoría de las sociedades cooperativas deben su existencia a una labor estatal de promoción y no a un movimiento espontáneo de sus miembros, lo que implica que, las más de las veces los cooperativistas se integran a este tipo de sociedades por las expectativas de sus ventajas, que evidentemente tienen que efectuarse en cuanto a ingresos monetarios en un monto mayor que le permitirá mejorar su nivel de vida que como trabajador asalariado; pero si esto es evidente, no lo es menos que el trabajador desconozca la estructura interna y mecánica que le es propia así como las motivaciones de orden práctico y social, de esta organización. Lo anterior determina la existencia de so

ciudades cooperativas ineficientes o conflictivas por la inadecuada actuación de sus socios y hasta la formación de grupos hegemónicos dentro de los mismos. Este desconocimiento propicia que los cooperativistas solo atiendan a los aspectos de beneficios directos de la cooperativa y muestren desinterés en los demás elementos sociales que permitirían un mejor funcionamiento y consolidación de su organización. En la anterior situación ha tenido gran ingerencia la ausencia de alguna forma de educación cooperativa continua y sistemática, no sólo en aspectos administrativos, sino también de motivaciones del sistema.

4.3.1 ORGANIZACION.

Por lo que se refiere a los organismos cooperativos de segundo grado, en su mayoría no cumplen con las funciones que les asigna la Ley y la lógica del sistema, ya que salvo las Federaciones pesqueras, no se realizan las funciones de coordinación y planeación económica, compra y venta en común, solución de conflictos, etc. Tampoco han propiciado la existencia de relaciones funcionales entre las cooperativas de producción y las de consumo a pesar de que éstas serían el medio idóneo de comercialización de los productos de las primeras; tampoco se dan casos de integración horizontal y vertical de cooperativas.

Lo antes dicho también es aplicable a la Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, C.C.L., único organismo cooperativo de tercer grado autorizado, pero que más ha servido para los fines políticos de sus dirigentes que a las necesidades del movimiento cooperativo nacional.

Tiene incidencia en la ineficacia de los organismos cooperativos de segundo y tercer grado el hecho de que el Estado se haya reservado para sí, en exclusiva, las labores de supervisión y vigilancia de las sociedades cooperativas, sin concederse a aquéllas ninguna atribución en tal sentido, con lo -

que se vulnera cualquier autoridad que pudiera tener, lo que queda de manifiesto en situaciones como el hecho de que en la propia Confederación se desconozcan, porque no se les informa, el número exacto de socios y sociedades que integran el sistema, así como datos de carácter económico con relación al mismo.

Es necesario hacer notar que la determinación de que sólo exista una confederación cooperativa como único organismo cooperativo de tercer grado, ha propiciado una apatía del sector por carencias de opciones organizativas eficientes y, además, permite la mediatización del movimiento por la falta de otras opciones de representación y de gestión económica a gran escala.

4.3.2 SOLIDARIDAD SOCIAL.

Se puede sólidamente considerar como uno de los principales obstáculos al desarrollo cooperativo, la falta de solidaridad social o cooperativista que se da no sólo a nivel individual sino también a nivel de organización completa, como lo denota la ausencia de relaciones intercooperativas en situaciones en que son económicamente factibles.

Es conocido que frecuentemente las sociedades cooperativas, tanto de producción como de consumo, se niegan a admitir nuevos socios, a pesar de que su capacidad operacional se los permita y que sociedades cooperativas en zonas o actividades que no les causa ningún perjuicio.

Esta falta de solidaridad inclusive ha dado lugar a situaciones violentas como en el caso de cooperativas de producción pesquera del norte de Sinaloa, que se han opuesto a la formación de sociedades cooperativas de producción Pesqueras Ejidales, que se constituyen para la explotación en aguas aledañas al propio ejido y no causan detrimento a los ingresos de otras cooperativas ya que el principal producto es el camarón, de muy alta

cotización, mismo que durante la temporada 1982-1983, permitió ingresos de entre 2 y 6 millones de pesos por cada cooperativa.

La ausencia de una educación cooperativa sistemática y continua es la que ha incidido en la falta de un cooperativismo que permita una cohesión y fortalecimiento del sistema. La única previsión en este sentido se constituye por las cooperativas escolares mismas que, como se menciona, tienen una mera finalidad didáctica y de difusión del sistema; sin embargo, y a pesar de que son una excelente expectativa formativa, no han trascendido por que no se llevan a la práctica. Estas cooperativas se encuentran reglamentadas para ser organizadas en Escuelas Primarias, Secundarias, pero no es obligatorio que se ingrese a ellas, ni que exista una en cada plantel; la autoridad encargada del fomento y vigilancia de estas sociedades es la Secretaría de Educación Pública, a través de su Departamento de Cooperativas Escolares, dependencia en la que tampoco se nota interés por el sistema, ya que no cuenta con una política definida de fomento, no tiene información -- con relación al número de sociedades y socios, ni del importe del capital social.

La experiencia ha demostrado que las cooperativas escolares no cumplen con sus fines didácticos y sólo funcionan como meros expendios de algunos -- alimentos, refrescos, chicles, chocolates, etc, sin que los educandos lleguen a comprender su motivación y funcionamiento.

Las cooperativas escolares constituyen un adecuado medio de difusión cooperativa, su eficiente funcionamiento posibilitaría el desarrollo y fortalecimiento de un sano sistema cooperativo que puede ser aplicado en diversas actividades. Por lo mismo sería útil que esta única previsión de educación cooperativa, tuviera carácter obligatorio para las autoridades educativas en cada centro docente.

4.3.3 DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS CUADROS DIRIGENTES.

Tomando en consideración que el sistema cooperativo, por sus motivaciones y fines prácticos, se dirige esencialmente a grupos o personas que no tienen la capacidad de gestión económica suficientemente amplia para emprender una actividad tipo capitalista, resulta frecuente que los miembros de las sociedades cooperativas carezcan de experiencia en labores administrativas y financieras, lo que ocasiona decisiones erróneas que afectan al correcto funcionamiento de las sociedades cooperativas o incluso determinan el fracaso de las mismas.

Dado que el Estado es el principal promotor del cooperativismo, recae en este la responsabilidad de capacitar a los administradores de estas sociedades, pues no basta con organizar la formación de la cooperativa sino que es necesario también hacer factible su desarrollo a futuro, mediante una adecuada planeación de la actividad a desarrollar y el otorgamiento de los apoyos necesarios, entre los que debe figurar la capacitación administrativa. A pesar de las consideraciones anteriores, tradicionalmente una vez que el Estado ha organizado alguna cooperativa, es decir cuando concluye la etapa de promoción, se desvincula de la misma y normalmente los apoyos disminuyen o de plano concluyen, máxime si por determinación política del régimen en turno se carece de interés de fomento cooperativo o el Estado dedica su atención a sólo una actividad cooperativizada, como en el caso del actual sexenio en el que los esfuerzos en materia cooperativa se dirigen a las sociedades de actividad pesquera, que es el sector al cual se canaliza el mayor número y monto de los créditos, se asesora con mayor regularidad y se le brinda el más amplio apoyo en materia de capacitación, tanto técnica como administrativa. Lo anterior se lleva a cabo actualmente mediante actividades concretas de la Secretaría de Pesca.

También constituye parte de esta problemática el hecho de que se esta-

blezca un corto plazo en el cargo por parte de los órganos sociales, ya que los dos años que duran las funciones del Consejo de Administración y las demás entidades de la organización interna de la cooperativa, resultan insuficientes para que sus miembros puedan adquirir una experiencia suficiente en sus funciones. Como consecuencia de lo anterior, también es frecuente que en el desempeño administrativo de las cooperativas no exista una coherencia entre las acciones emprendidas por un Consejo de Administración y el que le sucede en el cargo. Considerando que además no se permite la reelección de los miembros de los diversos consejos para la gestión inmediata posterior a los mismos, sería conveniente que se estipulara una mayor duración de los mismos, aún cuando se correría el riesgo de la corrupción de sus miembros, pero para evitar esta última situación, se podría determinar un sistema de elección en el que no coincidieran los períodos de elección entre los Consejos de Administración y el de Vigilancia.

También es necesario mencionar que las Federaciones y la Confederación Nacional de Sociedades Cooperativas prácticamente no realizan actividades de capacitación administrativa para sus asociados. Se ha notado que las cooperativas que más éxito tienen en cuanto a su actuación administrativa, son aquellas en la que más permanencia o estabilidad tienen sus diversos órganos; esto se ha logrado en cooperativas como la Cruz Azul S.C.L., en la que el titular de la gerencia se ha mantenido estable en el cargo.

4.4. INCAPACIDAD TECNICA DE LOS SOCIOS.

Otro elemento que ha coadyuvado al escaso desarrollo cooperativo se constituye en la carencia de conocimientos técnicos de los propios cooperativistas, lo que ha devenido en sociedades incapaces y también en que estas sociedades no se pueden expandir a actividades más especializadas y por lo mismo -

más lucrativas. En este caso nos encontramos con que la única actividad en la que actualmente se dá con cierta continuidad programas de capacitación técnica es en la actividad pesquera, en la que la Secretaría de Pesca se encarga de promover e implementar las medidas necesarias; los organismos cooperativos superiores tampoco realizan actividades de capacitación técnica.

Para beneficio de los trabajadores asalariados al amparo de la Ley Federal del Trabajo se prevé la implantación de actividades continuas de capacitación y adiestramiento a través de comisiones mixtas, pero en relación a los cooperativistas no existe ninguna previsión al respecto. En el reciente Programa Nacional de Capacitación y Productividad, elaborado y publicado como parte del Plan Nacional de Desarrollo, se mencionan a las sociedades cooperativas como uno de los sujetos receptores de las medidas de capacitación, pero no se determina en forma alguna la manera en que se implementarían las políticas en la materia con relación al sector cooperativo, ya que esta situación se dejaría a cargo del Programa Nacional de Fomento Cooperativo, mismo que como ya se mencionó, no se ha elaborado y tal parece que no se elaborará en el próximo futuro.

4.5 DEFORMACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Entre los aspectos de la problemática que presenta el cooperativismo figura como punto más conocido el del mal uso y abuso que se ha hecho de esta forma organizativa en beneficio de intereses netamente individuales o sectorios dentro de cada organización; éste no es un problema reciente sino que se ha dado ligado a la historia misma del cooperativismo en nuestro país y a pesar de ser un aspecto conocido no siempre se le ha atacado.

La deformación de las cooperativas ha sido uno de los múltiples factores que han obstaculizado el desarrollo cooperativo en nuestro país; la extensión

del problema se ha dado a tan gran escala que inclusive trascendió a los organismos cooperativos de segundo y ulterior grado. Se ha sostenido que la deformación de las cooperativas es una situación propicia por las deficiencias de la legislación en vigor; sin embargo, es necesario reconocer que la misma sí contiene hipótesis normativas en previsión a dichas anomalías, lo que realmente ha faltado es continuidad en su aplicación, que ha entorpecido el desarrollo y fomento de las cooperativas, con graves perjuicios para la economía del país.

4.5.1 SIMULACION DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Como medio para eludir responsabilidades, sobre todo laborales y tributarias, y para aprovechar las prerrogativas que son concedidas a los organismos cooperativos, se dan casos de verdaderas empresas capitalistas que simulan la forma de la sociedad cooperativa sin funcionar como tal.

Este ha sido un problema muy generalizado y recurrente del sector cooperativo, cuyos casos más ejemplificados se han dado en la actividad pesquera. Como ya se expuso, a las sociedades cooperativas de producción pesquera les ha sido reservado para su explotación y comercialización diversas especies marinas, entre las que destaca el camarón como la especie de más alta cotización comercial. Los empresarios capitalistas han recurrido a la organización cooperativa para poder beneficiarse de los rendimientos monetarios que produce el crustáceo mencionado, para lo que han organizado sociedades cooperativas que sólo existen en documentación, es decir, que sólo se reúnen los requisitos formales establecidos, sin que físicamente existieran los organismos cooperativos, por lo que inclusive a estas cooperativas se les ha llamado "factureras", puesto que de las mismas sólo consta la documentación que permite la comercialización del camarón.

En relación a lo anterior debe precisarse que actualmente se lleva a cabo una depuración constante del sector cooperativo pesquero, por lo que, al menos durante este sexenio Presidencial, es previsible que estas cooperativas "factureras" no tengan muchas posibilidades de seguir operando; sin embargo, se dan otros métodos para evadir estas limitaciones ya que, en lo que puede considerarse una simulación indirecta, también se dan casos de pagos excesivos hechos en especie por cooperativas a favor de arrendadores de embarcaciones o por concepto de créditos recibidos en condiciones desventajosas, a las que se ven obligadas a recurrir por la insuficiencia o lentitud de los canales normales de financiamiento. Dentro de la estructura cooperativa la penetración de actividades e intereses capitalistas fué tan amplia que hasta federaciones de cooperativas simuladas existían, por lo que la STPS, promovió, en el período 1983-1985, la liquidación y cancelación de registro de dos Federaciones de este tipo, una de ellas correspondía a Sinaloa, que es una de las entidades Federativas con mayores índices de captura y comercialización de camarón.

Otro de los sectores que también presentan casos notables de simulación lo es el de las cooperativas de producción de servicios de transporte, en el que frecuentemente se dan casos de ser empresas capitalistas que de cooperativas sólo tienen el nombre; en este caso se trata de propietarios y permisionarios de vehículos que no aportan directamente su trabajo, ya que operan con asalariados y recurren a la forma cooperativa para tener preferencias en el otorgamiento de concesiones, además que de esta forma se facilita evadir la responsabilidad laboral derivada de la prestación de servicios subordinados. En este sector también se dan otro tipo de desviaciones, que aún cuando en estricto sentido no constituye actividad de índole capitalista, sí son otro modo de deformar los fines y beneficios de la sociedad cooperativa, tal

es el caso de diversas sociedades de producción de servicios recientemente -- constituidas al amparo de la política de promoción que se dió en el período -- 1979-1982, mismas que en el Distrito Federal, se dedicaron a la prestación -- de Servicios Públicos de Transportación de pasajeros ya sea en rutas de itine-- rario fijo o sin él, las que han sido utilizadas como un organismo de presen-- tación y no como una forma de organización más equitativamente del trabajo pa-- ra beneficiar en los mismos términos a sus miembros. En este caso se dá la - práctica de que los presuntos socios cooperativistas se sirvan de la sociedad únicamente para la realización de trámites administrativos relacionados con - las autoridades concesionarias, ya que conservan en todo tiempo la propiedad de los medios de trabajo, es decir el capital, (en este caso los vehículos) e inclusive las placas de servicios públicos se encuentran a nombre personal de cada socio cooperativista y no de la sociedad como debería de ser.

Además de lo anterior se dá la situación que los socios, no aportan los rendimientos de la explotación de cada vehículo a la sociedad, para que esta a su vez lo reparta tomando en consideración la cantidad y calidad del traba-- jo aportado, sino que cada pseudo cooperativista se adjudica personalmente los productos y sólo aporta periódicamente una cantidad o cuota preestablecida pa-- ra el sostenimiento administrativo de la sociedad. Este problema se agrava porque los órganos sociales en estricto sentido no funcionan y en consecuen-- cia no hay una supervisión de las actividades de cada cooperativista, lo que ocasiona que inclusive se detecten casos en que los cooperativistas en forma individual utilicen servicios de personal asalariado para la prestación de un servicio público que normalmente debe concederse para beneficio directo de un grupo de personas agrupadas en una cooperativa y que precisamente se otorga - para, entre otros fines, suprimir al capitalista inversionista.

Es evidente que el fenómeno de la simulación se dá, como ya se mencionó,

para utilizar las prerrogativas de esta clase de sociedades y como una forma de explotación encubierta de personal asalariado y naturalmente apropiarse - plusvalía que el rendimiento del trabajo produce; también es necesario destacar que en gran medida el lucro mismo del ocultamiento de actividades capitalistas al amparo de la forma y legislación cooperativa ha sido propiciado - no por su contenido, en estricto sentido, sino por las desviaciones e inactividad estatal que se presenta en cuanto al ejercicio de las facultades de vigilancia que le son propias, prácticamente exclusivas, y por el desconocimiento que de los fundamentos y organización funcional de la cooperativa tienen los socios, a lo que también hay que agregar la usual inactividad en este aspecto, por parte de los organismos cooperativos en grado mayor.

4.5.2 CORRUPCION Y MALOS MANEJOS DE LOS DIRIGENTES COOPERATIVISTAS.

Otra de las condiciones de la situación actual del cooperativismo mexicano lo configura la corrupción de sus propios dirigentes, que en aras de la obtención de beneficios individuales lesionan los intereses de sus compañeros cooperativistas y los del propio movimiento en general.

Las manifestaciones de este aspecto de la problemática general del cooperativismo han sido claras en un sin número de sociedades distintas a aquellas que se relacionan directamente con el buen funcionamiento y mejoría de la organización a la que pertenecen y en tal conducta encuadran aquellos dirigentes que se han servido de las organizaciones cooperativas, sobre todo - de las de grado superior, para la obtención de puestos administrativos en el sector estatal o cargos de elección popular, sin que en su mayoría hayan realizado actividades significativas en favor del movimiento del cual emergieron pues sólo lo han utilizado como un medio para sus proyecciones políticas. Es notorio que este aspecto de la problemática cooperativa se encuentre estre

chamente ligado a la falta de solidaridad social de los dirigentes y esto a su vez es el resultado de la ausencia de una educación cooperativa continua y suficiente que garantice que la actuación de los dirigentes se desarrolla por la conuinación del interés general.

4.5.3 OBSTACULIZACION AL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.

La falta de solidaridad social y el desconocimiento de los fines de la sociedad cooperativa, también han quedado de manifiesto en las diversas formas en que se impide el ingreso de nuevos socios a estas organizaciones, las más de las veces en forma injustificada, contrariando los principios generales del cooperativismo en cuanto que son sociedades abiertas a todo aquel -- que desee ingresar o salir de ellas.

En el caso de cooperativas de producción constituye además una forma de apropiarse el valor-trabajo, ya que en las mismas es frecuente que a los trabajadores que estando al servicio de la cooperativa en un momento dado, reúnan los requisitos para optar por su ingreso a la sociedad y les sea negado tal derecho. Estas conductas han sido tan recurrentes que existen organismos cooperativos que tienen como asalariados a obreros agrupados en sindicatos, como es el caso de la Federación "La Forestal" F.C.L. Esta forma de de formar a la sociedad cooperativa se ha dado como una manifestación del egoísmo de los cooperativistas, pero también constituye una forma de evasión de las responsabilidades laborales e incluso fiscales.

4.5.4. DOS CASOS.

Estos dos casos que se presentan son precisamente el de las cooperativas Escolares que aún teniendo una ley especial y su Reglamento, no han encontrado su propio desarrollo, porque las autoridades no han propiciado los elemen

tos para su desenvolvimiento, y por otra parte hacer una breve exposición de la sociedad cooperativa obrera de producción Samuel O. Yúdice, de la fábrica San Manuel, S.C.L., que se encontraba ubicada en el poblado de San Manuel Municipio de Santa Cruz, Estado de Tlaxcala, Haciendo resaltar algunos hechos, que si bien en un momento dado no son los más importantes, si son los que tuvieron mayor trascendencia en la vida de dicha cooperativa y por ello, los consideramos en el presente trabajo.

4.5.4.1. COOPERATIVAS ESCOLARES.

En 1924 el Profr. Isidro Becerril inició un experimento cooperativo en la Escuela que dirigía, denominada Rafael Angel de la Peña, que para el 7 de febrero de 1926 tomó la forma de una sociedad cooperativa. En relación a esta acción el Profr. Miguel Angel Escobar dijo: "Comenzó a funcionar como una cooperativa de consumo, luego agregó la producción y, por último, para dar firmeza a los dos aspectos anteriores, estableció un banco refaccionario. Tuvo aciertos de importancia; repartió la responsabilidad social entre los alumnos y maestros, no en forma teórica sino de manera efectiva; fué de las pocas sociedades escolares en que la educación cooperativa se hizo tanto en el terreno teórico como en el práctico".

En ese mismo año de 1926 en la Colonia denominada por entonces "de la Bolsa" "Tepito", un suburbio lleno de miseria, surgió un maravilloso ensayo debido al Profr. Arturo Oropeza, rara mezcla de hombre soñador y práctico, pero al mismo tiempo lleno de confianza en la capacidad del niño, -- que la necesidad convierte en adulto antes de tiempo. El mismo Profr. Escobar dice de él: "lo obtuvo todo utilizando el esfuerzo colectivo; allí lo mismo valía para la comunidad el trabajo desarrollado para el niño de 5 a 8 años, que barría una calzada, regaba una parcela, recogía basura, llevaba -

agua a sus compañeros, que hacía la comida, que el del chico de 12 años, trabajando en la hojalatería o en la carpintería, que el del maestro del taller y que el del propio director; una escuela sin maestros especiales, sin abundante servidumbre (sólo había un conserje y un mozo), llegó a tener magníficas exposiciones deportivas y gimnásticas, conjuntos corales de gran importancia, teatro y por iniciativa de los propios chicos se desarrollaron en -- muchos de ellos habilidades musicales, teatrales y en otras actividades artísticas; todos sumaban su esfuerzo y de ese convivio de excepcional cooperativa surgieron hombres de lucha, de confianza en ellos mismos, que en diversas actividades honran a su Escuela". Como otros ensayos notables se pueden mencionar la cooperativa organizada en la Escuela Industrial de la Beneficencia Pública, en 1932; las de 1935 en el Centro Escolar, la fundada en 1936 en la Escuela Industrial número 2, hijos del Ejército, etc.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública desde 1929, en que era titular de ella el Lic. Ezequiel Padilla, impulsaba de muy diversos modos la creación de cooperativas escolares, creando inclusive la Escuela Nacional de Cooperativismo. De acuerdo con la Ley de Sociedades Cooperativas de 1933, - la Secretaría de Educación Pública, tenía facultades para expedir el reglamento que normaría las actividades de las cooperativas escolares, el cual ~~se~~ ^{se} expidió en 1934. Como no satisfacía las necesidades de la época, se le reemplazó por el nuevo reglamento de 1937. Ya desde 1933, la Secretaría de Educación había editado un folleto del maestro rural mexicano Adolfo Contreras, en carpeta de la sección técnica del Departamento de enseñanza Rural, en que -- proponía la creación de sociedades cooperativas escolares y en 1934, la caja Nacional Escolar de ahorro y Préstamos, organizada por la misma Secretaría - editó veinte mil ejemplares del texto titulado "Los Veintiocho Tejedores de - Rochdale". Desde entonces, la propia Secretaría de Educación Pública ha pa--

trocinado la publicación de diversos folletos que tratan del movimiento cooperativo.

Según la estadística formulada por la Comisión Reorganizadora del Cooperativismo Escolar, para fines de 1939 había 2837 cooperativas que agrupaban a 2250 maestros y 52,788 alumnos de toda la República, con un capital suscrito de \$ 61,643.00. Las citadas cooperativas escolares se organizaron en Escuelas primarias urbanas, de cooperativismo del Departamento de Enseñanza -- Técnica, Industrial y Comercial de la Secretaría de Educación Pública, impulsó la creación de sociedades cooperativas en las Escuelas Secundarias que -- posteriormente comprendía Escuelas de este tipo en todos los Estados de la -- República. En 1937, la cooperación escolar se extendió a las Escuelas técnicas industriales y comerciales y en esa fecha eran 36 las que funcionaban con un total de 27022 socios que manejaban un capital de \$ 35,000.00.

Igualmente, la iniciativa privada organizó cuatro escuelas de educación profesional que fueron autorizadas por la Secretaría de Educación, en 1934.

Posteriormente, en 1941, por iniciativa de Antonio Salinas Puente, autorizado por la Secretaría de Educación, se creó la Escuela Nacional de Cooperativismo que tenía por objeto preparar al personal administrativo de las -- sociedades cooperativas y estaba autorizada para extender los títulos de Con tador de Cooperativas, Secretario de Cooperativas y Organizador de Cooperati vas.

Se formó, asimismo, a partir del año de 1934, el cooperativismo en las escuelas agrícolas y rurales de los estados, habiéndose integrado varias de consumo, alimentación, producción agrícola y producción industrial, así como de artesanos.

Desgraciadamente, lo mismo que la constitución de las cooperativas de transporte era obligatorio para poder explotar una ruta, así también el reglamen-

to de 1937 obligaba a las Escuelas a constituir cada una su cooperativa escolar, estuvieran o no preparados para ello los profesores y alumnos.

Esto tenía que acarrear consecuencias desfavorables. Muchas de ellas -- degeneraron en vulgares tiendas que se dedicaban a la venta de dulces, tortas y helados, que eran regentados por un profesor, por el conserje y a veces -- por cualquier individuo, sin que los intervinieran en su manejo. De modo que el cooperativismo escolar de consumo fué, en general, un fracaso. De esta -- situación de descrédito se salvaban algunas cooperativas de las escuelas secundarias y especialmente las de las Escuelas Agrícolas y Rurales.

El panorama que ofrecía el cooperativismo escolar era verdaderamente difícil. Después de ordenar, en 1941, que se investigara su situación mediante una Comisión Reorganizadora, el Secretario de Educación Pública dispuso la liquidación de todas las cooperativas "vista la imposibilidad de corregir sus errores". La medida, drástica por todos conceptos y particularmente acertada, tuvo una falla; ordenó la liquidación de "todas" las cooperativas, inclusive -- las que funcionaban bien. Por lo demás, nadie discutió la medida tomada por -- la Secretaría de Educación Pública, no obstante que tenía su pro y su contra. Su pro consistía en que era preciso liquidar las falsas cooperativas; su contra, fué ordenar la disolución de la Escuela Nacional Cooperativa, que apenas iniciaba su funcionamiento. Las causas del fracaso de la mayoría de las cooperativas escolares, según opinión de algunos profesores, eran las siguientes 1° en muchos casos, mala fé al desviar los principios del cooperativismo; 2° en otros, ignorancia respecto de lo que es, lo que persigue el sistema cooperati vo en materia escolar; 3° absoluta impreparación en la materia de los profesores dirigentes de las escuelas; 4° gran escasez de verdaderos técnicos en cooperativismo en la Secretaría de Educación Pública.

El error de haber disuelto todas las cooperativas era evidente y de --

ello daban testimonio multitud de cooperativas (eran precisamente las que estaban bien organizadas), que siguieron viviendo aún cuando sin reconocimiento de las autoridades educativas. Muchos profesores de méritos indiscutibles, - pugnaron por el restablecimiento de las cooperativas ante el nuevo Secretario de Educación Pública, Lic. Miguel Gual Vidal, el que resolvió dar una nueva - oportunidad para realizar la feliz idea de reorganizar las cooperativas escolares; se elaboró un proyecto que fué presentado por el Lic. Carlos Días Garza, entonces Director General de Acción Social de la Secretaría de Educación Pública, para crear el Departamento de Educación Cooperativa, el que fué aprobado por el titular en Septiembre de 1948. Se designó para ocupar la Jefatura al Lic. Carlos Vélez Vidal compañero de nuestra Escuela Nacional de -- Economía quien siempre demostró dedicación al estudio de los problemas cooperativos de México.

La labor era de proporciones mayores ya que había que luchar, en principio, contra el pesimismo que invadía las mentes de nuestros profesores al recuerdo del "fracaso anterior" e inyectarles ánimo para que actuaran. Durante el gobierno de Ruiz Cortines se continuó con la política educativa por medio del mencionado Departamento de Educación Cooperativa, se fomentó las cooperativas de consumo no sólo en las Escuelas Primarias sino también en las Secundarias. En 1962, considerando obsoleto el Reglamento de Cooperativas Escolares de 1937, se expidió uno nuevo que favoreció el impulso de este tipo de -- cooperativas en los años siguientes. Para 1958-1964 se conocían algunos ensayos de cooperativas escolares de producción pero no fué sino hasta la administración del Presidente Echeverría cuando se les dió mayor impulso, de tal modo que para el régimen del presidente López Portillo representaban un conjunto sumamente importante.

El Departamento de Educación Cooperativa siguió funcionando como depen--

dencia de la Subsecretaría de Educación Básica, bajo cuya jurisdicción quedaron las cooperativas a niveles de Escuelas Primarias y Secundarias, quedando las cooperativas de producción en la Subsecretaría de Educación e Investigación tecnológica, Concretamente al cuidado de la Dirección de Educación Secundaria Técnica, Tecnológica Industrial y Tecnológica Agropecuaria.

Parece ser que funcionaba en buena forma, el fideicomiso para el otorgamiento de crédito a cooperativas escolares a través del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., siendo importantes las cantidades que por concepto de crédito para la producción, dicha institución ha otorgado a cooperativas escolares. Así por ejemplo, en 1977 había otorgado a las escuelas Secundarias Técnicas \$ 27,117,202.00, y a las Tecnológicas Agropecuarias, \$ 40,087,772.00 en 1979.

Desde el punto de vista cuantitativo es importante el desarrollo que ha tenido el cooperativismo escolar. Durante los últimos 29 años, partiendo de 1959, según las estadísticas, había 15,322 cooperativas de consumo para 1950 con 5,335,100 socios, que habían hecho operaciones aproximadamente por \$ 1,698,177.50, comprendiendo todas las cooperativas de escuelas primarias, secundarias y técnicas. Como sucede con los registros de cooperativas en todos los países, en México también hay muchas cooperativas registradas, pero que no existen o no funcionan; este es el caso de las escolares, en que se calcula que un 20% va no funcionan. De cualquier manera y aún descontando el porcentaje mencionado, la cifra sigue siendo impresionante y ha demostrado el apoyo que los distintos Secretarios de Educación Pública de los distintos regímenes presidenciales, le han dado a las cooperativas escolares, salvo naturalmente algunas excepciones.

En el caso de las cooperativas escolares de producción, su impulso es más reciente y la cifra aún es baja en relación a las de consumo, ya que aquellas miniempresas cooperativas, requieren de mayor capital para la adquisición de

los equipos para la producción.

Las cooperativas de producción se han desarrollado, hasta cierto punto, en las escuelas de educación media y media superior. Así por ejemplo, las secundarias -- técnicas en el ramo agropecuario, informaron que en 1979 había 714 cooperativas -- con 178,999 socios; en el ramo pesquero se calculaba, (no hay datos oficiales), -- unas 22 cooperativas con 4400 socios más o menos, y por lo que respecta a las cooperativas de Educación Técnica Agropecuaria -en el nivel Bachillerato- habían 136 cooperativas en la fecha mencionada, con 28 mil socios. De ellos 74 operaban con capital propio y 62 con fondos proporcionados por el fideicomiso para el otorgamiento de créditos a cooperativas de este tipo.

El cuadro siguiente nos expresa, en cierto modo, la importancia del cooperativismo escolar en nuestro país.

<u>CLASE</u>	<u>COOPERATIVAS</u>	<u>SOCIOS</u>
<u>CONSUMO</u>		
Primarias, Secundarias y		
Secundarias Técnicas	15,022	5,335,100
<u>PRODUCCION</u>		
Secundarias Técnicas, Agropecuarias y de Pesca	736	118,399
Educación Técnica Agropecuaria	136	28,000
S U M A S	15,894	5,546,499

Algunos autores consideran, que sí ha habido un movimiento del cooperativismo impulsado no sólo por los dirigentes máximos del mismo, para resolver dicho problema.

Si bien es cierto que han habido Escuelas de cooperativas, "Institutos Politécnicos Cooperativos" y hasta el Partido Nacional Revolucionario creó su Es-

cuela Técnica de Cooperativas, éstas al poco tiempo de vida, desaparecían por no tener una base sólida de programas académicos, dentro de instituciones de reconocido prestigio, de estudio e investigación como es la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional.

Sería un avance importante que en estas instituciones se estableciera la clase de cooperativismo como obligatorio, dentro de los planes de estudio y no simplemente "optativa" como actualmente existe, en la Facultad de Economía, -- Facultad de Derecho y en alguna otra Facultad de la rama de Humanidades.

Los fracasos desanimaron a todos aquellos que de una u otra forma propugnaban por la existencia de escuelas especializadas para la enseñanza del cooperativismo. Esta fué la razón quizás por la que la ponencia aprobada por el -- II Congreso Nacional de Cooperativas, celebrado en México en 1935, ni siquiera se intentó su realización, pues era nada menos que la creación de la Universidad Cooperativa.

Hubieron de pasar 22 años, para que en 1963, el maestro Antonio Salinas - Puente hiciera aprobar por la Confederación, la creación del Instituto de Educación Cooperativa, el cual no pudo sin embargo vivir mucho tiempo, por las luchas intergremiales que azotaban al cooperativismo en este tiempo. En medio de un ambiente de apatía y decadencia surgió el Instituto de Estudios Cooperativos, el cual basó su actuación en los siguientes puntos:

- I).- La Institución debe ser independiente y apoyada por las cooperativas de manera que las ayudas del Estado o provenientes de otras fuentes, al desaparecer, no den al traste con la vida del Instituto; pero también debe ser ajeno a la lucha partidista del movimiento cooperativo.
- II).- El Instituto debe acercarse a los cooperativistas, es decir, debe ir a la provincia y no esperar que estos vengan a la capital.
- III).- Lo que urge es crear la conciencia cooperativa entre los trabajadores -

cooperativistas y preparar, lo más pronto, los cuadros directivos.

De lo dicho anteriormente podemos decir, que desde muy temprano el movimiento cooperativo Mexicano, por medio de sus más altos dirigentes, comprendió la importancia de la educación cooperativa. El Gobierno Federal, con -- ciertas restricciones y eventualidades propias de la política, ha ayudado en la tarea de educación cooperativa pero falta mucho por hacer para que el movimiento cooperativo tenga conciencia de su importancia y de sus posibilidades. También debe reconocerse que ha habido cierto grado de improvisación -- en el establecimiento de las Escuelas de cooperativismo. Lo que conviene -- es reflexionar sobre la experiencia que se ha tenido y sobre esta base, trazar planes que lleven a una mayor eficiencia en esta tarea.

No obstante el entusiasmo y la visión clara de los promotores de la educación cooperativa en México, hay muchos problemas que atacan de orden económico, legales, científicos, políticos y prácticos. La experiencia ha demostrado que obligar a las personas (en este caso Profesores y alumnos) a constituir cooperativas, es de malos resultados. Es decir, el cooperativismo a la fuerza, es contrario a la experiencia y a la doctrina cooperativista. Por esto el Reglamento actual debe modificarse en consonancia con la Ley Federal de Cooperativismo, en el sentido de que la constitución de las cooperativas es voluntaria, reservándose el Estado (y aquí sí esta en su perfecto derecho), la protección material y moral a los profesores y alumnos que integran las sociedades cooperativas. Cuando en las cooperativas escolares de todos los grados sólo existan voluntarios y convencidos, habrá más entusiasmo, más comprensión y cariño, para las cooperativas.

Se considera de vital importancia, incluir al cooperativismo como materia forzosa en los planes de estudio del Profesorado a fin de que lo conozcan y estén debidamente capacitados para impulsar su desarrollo. La materia deberá --

dar a entender perfectamente al profesorado que no se trata de crear hábiles comerciantes, agricultores o artesanos, sino principalmente de un nuevo sistema educativo que enseñe a los alumnos la teoría de la solidaridad social y la ayuda mutua, entre los hombres y que, en todo caso, las cooperativas de consumo, agrícolas, de talleres, etc, que formen, no son más que las prácticas de laboratorio de la Escuela cooperativa.

Es necesario editar libros y folletos, sustentar conferencias, exhibir películas de Educación Cooperativa audio-visual, etc., como labor necesaria de propaganda y convencimiento. Especialmente cuando se trate de conferencias y exhibición de películas debe procurarse la asistencia de los padres de familia y vecinos de la Escuela, de modo que se interesen en ayudar de la mejor manera a las cooperativas Escolares. En las Escuelas en las que existan cooperativas y maestros que estén vinculados a ellas por convicción, deben existir programas de clases de cooperativismo para los alumnos con el objeto de que, los que se decidan a ingresar a las cooperativas, estén convencidos de la bondad del sistema. Ello traería como consecuencia que aquellos socios-alumnos que demuestren una mayor dedicación y entusiasmo por la causa cooperativa podrían ser los dirigentes de las cooperativas escolares. Se considera que las cooperativas escolares sólo estén integradas por alumnos de todos los grados (incluyendo universidades, institutos tecnológicos, colegios particulares etc.), y que, en todo caso, los directores y profesores sean asesores de los consejos y comisiones en la práctica de sus funciones y que su ingerencia en la dirección de las cooperativas sea tanto menor o mayor cuanto inferior o superior sea el grado que cursen los alumnos que las integran. En otras palabras, en las cooperativas integradas por alumnos de escuelas primarias, la intervención de directores y profesores naturalmente debe ser mayor pero irá disminuyendo en las cooperativas de alumnos de se

cundaria, estudios superiores, etc., hasta los grados profesionales, en las cuales su intervención desaparecerá casi por completo. O en todo caso, en cada tipo de cooperativa concreta el papel de los directores y profesores - desaparecerá, de modo que puedan funcionar con mayor libertad (lo cual implica mayor responsabilidad de parte del alumnado - lo que Domingo Tirado Benedit llama "Pequeñas Repúblicas").

4.5.4.2 EL COOPERATIVISMO EN TLAXCALA.

Aún cuando el Estado de Tlaxcala no ha sido uno, en donde más han proliferado las cooperativas. Tomemos el caso de una cooperativa obrera de producción en dicho Estado, por considerarse que se ponen de relieve algunos elementos, tales como la falta de solidaridad entre los socios y la poca o ninguna educación cooperativa entre otras cosas. Se trata de la sociedad -- Cooperativa Obrera de Producción Samuel O. Yúdice, de la Fábrica San Manuel S.C.L., que se encontraba ubicada en el poblado de San Manuel, Municipio de Santa Cruz, Estado de Tlaxcala.

Haciendo resaltar algunos hechos, que si bien en un momento dado no son los más importantes, sí son los que tuvieron mayor trascendencia en la vida de dicha cooperativa.

En el mes de octubre de 1963, la fábrica San Manuel, se declara en quiebra, toda vez que se trataba de una fábrica antigua y se cerraba por incosteable, declarándose en quiebra para no pagar la indemnización que les correspondía a los trabajadores de dicha fábrica. El sindicato que representa a los obreros intervino y ante ese problema, la empresa propuso que como no podía pagar la indemnización, que los obreros se quedaran con la fábrica; no teniendo otra alternativa, se aceptó tal proposición. Lo que era preferi

ble a pelear con la empresa durante quien sabe cuanto tiempo y sin tener medios para la subsistencia, se tuvo conciencia de que para la empresa el valor de la maquinaria era uno y en la realidad tenia otro; pues mientras la empresa valuaba un terreno en dos mil pesos; en la realidad como a nadie interesaba esa clase de maquinaria por ser antigua, sólo se vendería como fierro viejo y su valor real era de \$ 250.00

La situación se tornaba difícil desde un principio, pero la idea principal era que la fuente de trabajo subsistiera, pues había entre los trabajadores muchos viejos a los cuales les costaría mucha dificultad encontrar un nuevo empleo.

Así fué como nació la cooperativa, en medio de un ambiente poco propicio para sus componentes, debido a que nunca había pensado constituirse alguna vez en cooperativa; sólo la necesidad del trabajo les convino a que tomaran esa determinación.

Pero ya estaba dado el paso. Se hicieron los trámites necesarios, se constituyó la cooperativa y contagiados por el hecho de saberse dueños de su propio destino, con deseo de trabajar juntos por una causa común, recibieron sus certificados que los acreditaba como socios de esa nueva cooperativa. -- El Lic. Hugo B. Margáin, era el Representante del Gobierno del Estado y algunos líderes obreros fueron los encargados de entregar los certificados a los trabajadores, en medio de una ceremonia muy sencilla, pues no había dinero ni tiempo para celebrar el acontecimiento. Comenzaron a trabajar de inmediato.

Los primeros problemas no se hicieron esperar ya que los socios carecían de una preparación adecuada para poder desarrollar actividades que eran propias de gente calificada. Por tal motivo se tuvo que contratar los servicios de un contador y como durante los trámites que se llevaron a cabo en la for--

nación de la cooperativa se tuvo contacto con unos contadores de la Secretaría de Industria y Comercio, se pensó que podían ser buenos colaboradores -- por trabajar en la Dirección General de Fomento Cooperativo y conocer perfectamente cómo funcionaban las cooperativas con lo que se evitarían incurrir en faltas, tales como llevar equivocadamente los libros, (el tiempo), la forma de cómo celebrar las asambleas, entre otros.

Fué necesario desde luego buscar mercado para la tela que se producía mensualmente, porque no se contaba con dinero en efectivo para el pago de -- los anticipos de los socios por el trabajo realizado; por tal motivo, no se podía ofrecer el producto directamente al mercado y esperar a que se vendiera para cubrir las necesidades de la cooperativa. Se trabajaba a base de maquila, o sea que el maquilador pagaba a 0.25 cts. el metro de tela, correspondiéndole pagar el petróleo, y también a una persona que cuidara que la producción total le fuera entregada. Como era poco lo que le pagaban a la cooperativa por su producción, se llegó al acuerdo, en una asamblea General, de -- que se redujeran los anticipos que se les daba a sus socios como producto de su trabajo.

Surgieron algunas protestas de los socios que no estaban de acuerdo con esa determinación porque decían que sí cuando estaban trabajando sólo como asalariados se les pagaba, más ahora que la fábrica les pertenecía, ¿por qué iban a ganar menos?, que a ellos no les importaba cómo, pero que no querían que se les bajara el anticipo, que la venta de la tela y la administración era cosa que tenían que resolver los que estaban al frente de la cooperativa.

Pero como la mayoría estuvo de acuerdo en que se redujeran los anticipos, los socios inconformes se sometieron en principio. Después algunos se apartaron del trabajo sin dar previo aviso y otros que permanecieron labo-- rando hacían mala sombra dentro de la cooperativa.

A los problemas iniciales que hemos expuesto, se sumaron otros de serias consecuencias, entre estos hay que destacar el que originaban los familiares de los socios, en el sentido de que cuando iban a dejar el almuerzo dentro del inmueble donde se encontraban las máquinas (cosa que la empresa no permitía), al salir se llevaban pedazos de tela en cantidad de medio, hasta un metro o - en ocasiones dos metros, se llevaban canillas y otros objetos que eran mate--rial de trabajo, lo que también hacían los socios al cambiar de turno, con lo que ocasionaban grandes pérdidas a la cooperativa.

Estos problemas y la apatía de los socios activos, (puesto que ya no tra--bajaban como lo habían hecho anteriormente) que descuidaban sus máquinas, - - desperdiciaban material, etc. Y además los abusos que cometían los empleados (personas que se encargaban de que al cambiar de turno, si faltaba alguno su--plirlo por otro, checar la producción de las diferentes máquinas, etc, tales como, que en la lista de raya apuntaban trabajadores de más, esta irregulari--dad daba como consecuencia que al pesar la producción de las máquinas aumen--taban los kilos de producción para después repartirse, con el exceso de pro--ducción y a fin de semana con los socios que permitían eso, la utilidad obte--nida mediante esa maniobra; originó que se agravaran los problemas.

Esas irregularidades se cometían debido a que los que se dedicaban a -- administrar la cooperativa eran seis o siete personas que formaban parte - - del consejo de administración y vigilancia, pues las demás, a pesar de for--mar parte de los consejos citados no hacían nada por evitarlo por llamarles la atención a quienes cometían esas irregularidades. va que. los primeros te--nían que salir a comprar refacciones entregar la tela que se producía en--carrarse de su cobro ir al banco a depositar y sacar el dinero para pagar - los anticinos. no encontrando ayuda dentro de la cooperativa.

Lo anterior se trató de superar con trabajo y como la base de la coo-

erativa era la producción. se pensó en incorporar un turno más. pues se trabajaba con tres turnos descansando el domingo y con ese turno más. va no se descansaría ningún día. con la esperanza de que se aumentara la producción y se pudiera obtener un poco más de dinero para aliviar en parte las necesidades de la cooperativa.

Sólo que los problemas habían aumentado por mala labor que hacían los socios inconformes que secundaron a los que habían salido, y la medida tomada fué aprovechada por estas personas desde el exterior para conminar a los demás socios a que acabaran con la sociedad, labor destructiva de las personas que estaban fuera de la cooperativa, pensando que si paraba esa cooperativa, obtendrían grandes beneficios económicos como se lo había prometido -- uno de los contadores que por causas ajenas a la cooperativa se había peleado con sus compañeros que llevaban la contabilidad de la asociación y como venganza comenzó a encabezar al grupo de inconformes, valiéndose de que era empleado de la Secretaría de Industria y Comercio y contaba con los medios necesarios para perjudicar a la cooperativa, este es un clásico abuso de poder que es castigado por la ley, y la promesa que les había hecho el contador, no tenía ninguna base, para que los inconformes sacaran beneficios liquidando la cooperativa, independientemente de conocer perfectamente el movimiento de las cooperativas y en especial de la sociedad que tratamos, pues como ya lo dijimos trabajaba en la Dirección General de Fomento Cooperativo.

Tan grande fué el problema creado por el citado contador que el grupo inconforme, aún sin ser socios activos, ya que habían abandonado la cooperativa, sin previo aviso, formaron un Consejo de Administración y otro de Vigilancia, obteniendo del citado contador, otros libros foliados y sellados por la Secretaría de Industria y Comercio, ostentándose así, como represen

tante de la cooperativa, sin estar siquiera en posesión de la misma y contra viniendo las disposiciones que marca la ley y las bases Constitutivas que ri gen a la sociedad cooperativa.

Aún con todo en su contra, se siguió luchando, se superó la producción, se buscó un nuevo mercado (nuevo maquilador), tratando de superar la situa- - ción. Se encontró a una persona que era representante de una compañía de fá- bricas textiles que formaban un monopolio de la industria textil en nuestro - país.

Se aceptó trabajar con ellos, pues aparentemente mejorando el precio -- anterior y decimos que aparentemente, porque para cobrar el importe de la ven- ta se tenía que llevar una parte de la tela a la ciudad de Nojales, Ver., te- niendo que salir de la cooperativa el viernes a las 12 de la noche, esperar a que las recibieran en ese lugar el sábado por la mañana, checar los metros y una vez que firmaban la nota de remisión, ésta se tenía que llevar a Xochimil- co en la ciudad de México, en donde autorizaban esa nota y extendían una fac- tura que se presentaba en un despacho en el centro de la ciudad, donde autori- zaban dicha factura, extendiendo una letra de cambio pagadera a treinta, se-- senta y noventa días, las que para hacerla efectiva, había que ir a una finan- ciera propiedad de esas mismas personas, ubicada en sitio distinto de donde - la expedían. Todo esto se tenía que realizar antes de la 1:00 p.m. del día, - y como la letra de cambio era expedida a plazo, al cambiarla en la citada fi- nanciera, naturalmente descontaban un tanto por ciento por su pronto pago. -- Asimismo se pagaba una comisión a la persona por la que se consiguió esa en- trega. Así, podemos darnos cuenta que el precio real, no era el que se había conseguido; sino que debido a los anteriores descuentos, se reducía considera- blemente aquél. Y en última instancia, se estaba en iguales circunstancias - que con el anterior maquilador y resultaba más riesgoso para quien hacía el -

recorrido cada semana para realizar el cobro de la mercancía.

Pero todo eso no importaba, porque se tenía esperanza en sacar adelante a la cooperativa, para que subsistiera la fuente de trabajo, tratando de motivar a los socios activos a que trabajaran más dando su máximo esfuerzo, para demostrar que unidos eran capaces de superar los más grandes obstáculos, sin embargo por otro lado también había quienes querían acabar con la cooperativa, los socios inconformes, acerrimos enemigos de la sociedad que trabajaban incasablemente por verla destruida, no obstante estar asesorados por el contador mencionado, pusieron en manos de un despacho de abogados sus acciones, estando dispuestos a pagar a éstos, si lograban el pago de dichas acciones - el cincuenta por ciento del valor de ellas, pues consideraban que eso era mejor a permitir que sus compañeros cooperativistas a quienes abandonaron en una situación crítica, pudieran salir triunfantes, sin ponerse a pensar en el sacrificio que hacían estos permaneciendo en la cooperativa, las penas - por las que pasaban y tantas cosas que los privaba de mejorar sus anticipos después de haber trabajado una semana y por tener que pagar la luz, el Seguro Social, etc., no se les diera a ellos algo de su anticipo, careciendo de lo indispensable siquiera para mal comer: unos proferían insultos a los representantes, los ofendían gravemente, otros con la ilusión de mejorar en un futuro no lejano se alentaban con frases como "de aquí a ocho días sí habrá dinero para nosotros", otros simplemente callaban y salían de la fábrica. - Esta era la situación que prevalecía en la cooperativa; unos a querer trabajar, luchar para que la fuente de trabajo fuera un ejemplo de unidad para generaciones posteriores; otros a querer acabarla por las envidias que existían y tratar de sacar el mejor provecho posible.

Pensando en superar los problemas que se presentaban, la cooperativa adquirió a crédito unos telares un poco más modernos que los que tenían, --

marca Sakamoto y Toyoda, así como unos Trociles. Solo que debido a la falta de conocimiento y asesoría técnica se cometió un error al comprar los telares, porque siendo estos más modernos, la rapidez con que trabajaban era demasiada para la resistencia del hilo y en lugar de producir, creaba mayores gastos puesto que se tuvo que contratar a una persona que conociera el movimiento del hilo que fuera suficiente y trabajara normalmente el taller. Varias situaciones más se tuvieron que afrontar para que más o menos trabajaran los telares a toda su capacidad aunque sin lograrlo, pues necesitaban que el hilo tuviera otro proceso más moderno, lo que no se podía conseguir por la carencia de créditos por parte del gobierno, que se habían solicitado pero sin lograrlos.

Nuevamente se buscó otro mercado tratando de conseguir un mejor precio. Se encontró una persona que hacía costales para envasar harina, claro, en mucho menor escala que los anteriores maquiladores, pero consiguiendo que pagara el mismo precio, solamente que esta persona pagaba al contado sin descontar nada y para entregar la tela no había más que llevarla a la ciudad de México, descargarla e inmediatamente pagaba, ahorrándose gastos en los transportes debido a la distancia.

En vista de que se dejó de proporcionar tela a los anteriores maquiladores y siendo muy fuertes económicamente éstos, quisieron acabar con la cooperativa y con los socios además arremetieron con otros pequeños productores -- que se dedicaban a producir tela y envases para harina, alimentos concentrados y azúcar.

La forma de hacerlo era simple, pues como se trataba de un monopolio -- que contaba con casi la totalidad de ese mercado, bajó el precio de la tela, en consecuencia los molinos de trigo que adquirían el envase también bajaron el precio, aduciendo que podían conseguir la tela más barata con las personas

que formaban el monopolio. Por lo tanto, se tuvo la necesidad de vender a más bajo precio: así fué disminuyendo el precio hasta que era imposible seguir esa lucha dispareja. Solo que para ese tiempo, ya se le debía mucho dinero al maquilador para el que se trabajaba, por la causa anotada. Para fortuna o para desgracia de la cooperativa coincidió en ese tiempo que uno de los representantes del monopolio aludido con anterioridad, se presentó en la cooperativa diciendo que se interesaba por comprar la producción de la fábrica. Y pensando en mantener activa la cooperativa para ver si se lograba un crédito para su modernización, se aceptó trabajar por el mismo precio de antes. Pero como había pasado aproximadamente un año nueve meses, las cosas se complicaban para la cooperativa debido a las deudas contraídas, por el alza que habían tenido las refacciones y sobre todo porque los adelantos en cuanto a maquinaria eran muy grandes; pues mientras en las fábricas modernas dos trabajadores movían cien telares, en la cooperativa dos socios apenas movían doce telares y ya con una sobrecarga de trabajo; ganando aquéllos ochocientos pesos a la semana y éstos ciento cincuenta.

Por otro lado, los socios inconformes, con el apoyo del contador mencionado anteriormente pedían a las autoridades de Industria y Comercio que hiciera una auditoría porque decían que había ganancias y que los dirigentes de la cooperativa malversaban los fondos. En esa forma sorprendieron a dichas autoridades el grupo de inconformes, ordenando aquellas una auditoría de inmediato. Se llevaron a cabo no una, sino varias auditorías, las que tuvieron duración de hasta dos meses cada una, reportando lo que en realidad había: pérdidas. De la reunión que se tuvo con los socios inconformes, autoridades de Industria y Comercio y representantes de la Cooperativa, se propuso que los inconformes se quedaran al frente de la cooperativa, cosa que no aceptaron, también se propuso que la Secretaría de Industria y Comercio se hiciera

cargo de la administración de la cooperativa, determinando ella si la seguía trabajando o la vendía para que liquidara a todos los socios de acuerdo a -- las acciones que tenían y así terminar con el problema, cosa que tampoco -- aceptó.

Ante esto, el Lic. Jorge G. Farías Negrete, Director de Fomento Cooperativo, al darse cuenta de que había sido sorprendido por el grupo de inconformes y que solo eran unas personas que querían acabar con la fuente de trabajo, pidió a ese grupo que abandonaran su despacho, agregando que ya no lo molestaran más, puesto que ya no les haría más caso, pues también se había -- demostrado con hechos la participación del contador de esa Dependencia en -- los acontecimientos sucedidos. Diciendo a este respecto que el citado Profesional sería investigado, cosa que no sucedió debido a que posteriormente el Director fué substituido por otra persona que no conocía nada del problema. -- Mientras tanto el gerente de la cooperativa se había puesto en contacto con el Director General del Banco Nacional de Fomento Cooperativo. Lo que se -- consiguió después de muchos escritos y telegramas dirigidos a la Presidencia de la República, ordenando ésta que hubiera una entrevista con los funcionarios del Banco y la Cooperativa para platicar respecto del crédito que solicitaban.

El Lic. Emilio Sánchez Piedra, siendo el abogado de la Fábrica y aprovechando que el citado Director fué su compañero de generación, intervino ayudando a los cooperativistas que habían recibido de la Presidencia indicaciones de que se dieran facilidades a la cooperativa para lograr un crédito para su modernización.

Se aceptó que esa Institución, prestara la cantidad de \$ 17,000,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS), no sin antes tratar de que los cooperativistas desistieran de esas ideas, indicándoles que se dedicaran a otra cosa,

que se pusieran una granja u otra cosa, pero que se olvidaran de la fábrica.

La insistencia de los socios fué tal que el Director del Banco dió la autorización para que entablaran pláticas con diversas compañías que podían proporcionar la maquinaria. Se llevó a cabo una entrevista con el Embajador de Polonia, el agregado comercial de ese país, los representantes de la cooperativa y su abogado, y se les invitó al lugar en donde se encontraba la fábrica, lo cual aceptaron con el propósito de ver en qué condiciones se encontraba la cooperativa. Se tuvieron pláticas, llegándose a un acuerdo - (el cual se le comunicó al Director General del Banco citado) que consistía en que en dos meses irían a Polonia, un representante del Gobierno de México, el abogado de la fábrica, el gerente de ésta asesorado por el C. Eduardo Maristay, Ing. de la ciudad de Puebla y el Agregado Comercial de Polonia, para que se viera la maquinaria que se pretendía adquirir, y en su caso se firmara el contrato de la compra de la misma.

Los términos del contrato eran los siguientes: a la firma del mismo, se debía de dar un anticipo del 15%; un 35% al montar la maquinaria en el lugar en que se encontraba ubicada la cooperativa, y una vez que se comenzara a trabajar en forma normal, se empezaría a pagar el 50% restante, pago que se iba a hacer con la producción total de la cooperativa, la que se iba a exportar a Polonia. Dejando el 30% del importe de esa producción para el pago de anticipos, compras de refacciones, algodón e ir pagando al Banco Nacional de Fomento Cooperativo el crédito que había otorgado y que consistía en materias primas que iba a proporcionar y el 50% del costo de la maquinaria que iba a pagar en principio.

Por fin, después de tantos sacrificios, de esperar tanto tiempo en varios intentos por ver al Sr. Presidente de la República, de tantas amarguras y tantos problemas, llegaba ese momento. Al fin se veía cristalizada esa

ilusión, esa gran esperanza, casi era una realidad, saldría adelante, florecería plenamente para ejemplo de muchos compañeros trabajadores.

Los cooperativistas en verdad estaban agradecidos porque sabían que ese hecho tendría gran significación en el medio obrero y tendría a que otras fábricas en iguales circunstancias se constituyeran en cooperativas y así poder distribuir (en parte) a las fuentes de trabajo que son las generadoras de riqueza y que disfrutaran del trabajo ajeno unas cuantas personas es la idea de suprimir la plusvalía, los representantes de la cooperativa dieron las gracias al Sr. Presidente de la República por su valiosa ayuda, por medio de un periódico local de la Entidad "El Sol de Tlaxcala", señalando que como principio de esa ayuda ya se habían recibido 100 pacas de algodón para que no dejara de laborar la fuente de trabajo, en tanto se llegaba el momento de recibir la maquinaria que se había solicitado de Polonia. Al enterarse de esto el grupo de los inconformes, se presentaron ante el Director General del Banco Nacional de Fomento Cooperativo, porque pensaron que el crédito de referencia se les iba a dar en efectivo a los cooperativistas para que éstos dispusieran del dinero como mejor creyeran, alegando que primero se les liquidara el valor de sus acciones puesto que ellos ya no trabajaban en esa cooperativa.

Consecuentemente, el Director llamó a los representantes de la cooperativa y les dijo que había que resolver ese problema para seguir adelante con los trámites del crédito, por lo que se llevó a cabo una reunión con el grupo de los inconformes, los representantes de la cooperativa y el Director del Banco, en el que éste dijo, que para resolver el problema, una vez que la fábrica ya estuviera produciendo, se dedicaría el 10% del total de la producción para ir pagando las acciones de los socios inconformes de acuerdo a su antigüedad, y que aunque esas acciones ya no valían lo que se

fiaban en virtud de que la maquinaria que tenía la cooperativa sólo se podría vender como chatarra, los cooperativistas habían acordado que si se -- llevaba a cabo la operación de la modernización, se les pagaría la totali-- dad de dinero que amparaban los certificados de aportación que les corres-- pondían.

Pero los representantes y los abogados de ese grupo inconforme no -- aceptaron, diciendo que lo que ellos querían era que se les pagara inmedia-- tamente, que no estaban dispuestos a esperar más. Ante esta actitud, el Di-- rector del Banco indicó que ante la necesidad e incomprensión de parte de -- las personas que estaban inconformes, primero debería resolverse los proble-- mas internos de la cooperativa y que el crédito se quedaba para después, -- porque no se podía otorgar un préstamo a una cooperativa cuando había socios que no estaban de acuerdo con lo que se pretendía.

Como no se pudo llegar a un arreglo con el grupo inconforme, no se -- obtuvo el crédito, terminando así con las ilusiones y esperanzas de los coo-- perativistas.

Con esta actitud los socios inconformes y carentes de sentido común y humano fueron los responsables directos de que esa fuente de trabajo se acaba-- ra, agrabando la situación económica no sólo de los cooperativistas y sus familiares, sino también de una parte de la región, pues era la única fábrica antigua que trabajaba, ya que todas las del ramo textil habían cerrado -- por incosteables.

En ese momento es cuando debió intervenir el Estado, cuando el Direc-- tor General del Banco Nacional de Fomento Cooperativo debió ordenar que se llevaran a cabo los planes trazados para la modernización de la cooperativa, pues se trataba de que una notoria minoría se oponía sistemáticamente a la -- realización de lo que hubiera sido la base y el sostén de todo un poblado en

el Estado de Tlaxcala, ya que la actividad del grupo inconforme minoritario se hubiera hecho a un lado para acabar con tantos sacrificios de que habían sido objeto los verdaderos cooperativistas con sus familiares. .

De haber intervenido el Estado, se hubiera aliviado aunque fuera en una mínima esfera la situación de las clases desvalidas y hubiera sido el principio de una gran etapa en la industria textil de la región, pues de haberse realizado lo que se pretendía, hubiera sido un ejemplo para tantos -- trabajadores que se habían quedado sin trabajo al cerrar sus puertas muchas fábricas, por incosteables. Además se hubiera levantado el ánimo de lucha y unidad de los trabajadores que siguen siendo explotados en una gran mayoría por los capitalistas en un pequeño pedazo de tierra como es el Estado de Tlaxcala, como es el caso de los artesanos de los alrededores de Sta. Ana Chiautempan, Tlax., que son explotados por los españoles en la industria de la lana.

Pero desgraciadamente el Estado no intervino; al contrario, pues los inconformes contando con el apoyo del Delegado de la Secretaría de Industria y Comercio en el Estado de Tlaxcala, el Sr. Porfirio Ramos, que siendo empleado Federal y Representante del Gobierno Federal, actuaba de una manera parcial en favor de ese grupo de inconformes al llevar a cabo actividades -- que por ser propias de la Secretaría de Industria y Comercio, eran encomendadas a éste Señor Ramos en su calidad de representante de la Secretaría de Industria y Comercio, basta decir que era una persona sin criterio, irresponsable, carente de principios, al que jamás le importó hacer daño no sólo a una persona, sino a cientos, que eran los que dependían de los socios que trabajaban en la cooperativa, como representante del Gobierno Federal, nunca buscó resolver los problemas que se presentaron tratando de conciliar a las partes y buscar un arreglo; sino todo lo contrario creó más, sin importarle que

con su actitud muchas familias se quedaron sin comer, al fin y al cabo él tenía su sueldo seguro.

¿Por qué actuó así? ¿cómo imaginarlo? Personas de esta índole jamás deben ocupar puestos similares, porque nunca les cabe la idea de servir al pueblo, sino por el contrario, ese puesto les sirve para enriquecerse y actuar arbitrariamente con los desvalidos. Qué fácil hubiera sido una sola -- palabra del Director del Banco de Fomento Cooperativo, una intervención del Gobierno de Tlaxcala, de las autoridades de la Secretaría de Industria y Comercio, de la Secretaría Particular de la Presidencia de la República para que hiciera del conocimiento del Sr. Presidente, lo que acontecía en torno a la cooperativa. Algunas de estas intervenciones hicieron falta, pero -- ¿quién se iba a fijar en tan insignificante pequeño grupo de pobres trabajadores? que no tenían recursos económicos ni influencias políticas para poder hacerse oír, todo estaba en su contra.

El tiempo siguió transcurriendo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, cambió el Régimen de las cooperativas, del ordinario al eventual, -- los empleados de este Instituto, desde los de intendencia hasta los médicos de la clínica en donde les daban servicio a los socios de la cooperativa, les negaban dicho servicio, pues cuando llegaban en la noche por una emergencia no los dejaban pasar, o los médicos que en otras ocasiones eran toda amabilidad, ahora no los atendían; claro, alegaban que no pagaban.

La compañía de luz cortó la electricidad, también por falta de pago y solo se trabajaban unas horas del día con el agua que movía la turbina -- que servía para que funcionaran una parte de la fábrica, agua que se junta ba por las noches.

Sería un poco cansado y molesto seguir enumerando las causas adversas para el funcionamiento de la cooperativa. Sólo diremos que llegó el -

momento en que no se pudo aguantar esa situación. Porque para colmo, el grupo de los inconformes apoyados por estudiantes de la ciudad de Puebla y campesinos del lugar, con lujo de violencia se quisieron apoderar de la cooperativa, solo que gracias a la intervención de unos jóvenes hijos de verdaderos cooperativistas y de algunos socios que se encontraban en el lugar, debido a que constantemente cuidaban la fábrica, repelieron la agresión, logrando desanimar a los agresores, quitándoles pistolas, palos, machetes, que incitados por los inconformes, que les dieron esas armas, exponiendo la integridad y vida de los rijosos, etc. Resultando varios heridos afortunadamente sólo con golpes y lesiones sin importancia, no teniendo nada serio que lamentar - no obstante, no en ese momento intervino el Gobierno del Estado y aún no sabemos el por qué el Lic. Emilio Sánchez Piedra, Gobernador de Tlaxcala, que anteriormente había sido el abogado de la cooperativa, por supuesto mediante el pago mensual de \$ 6,000.00 pesos, que conocía perfectamente el problema, no actuó. Solamente el Señor Procurador de Justicia del Estado, cuatro horas después de los hechos, se presentó diciendo que ya tenía conocimiento de los hechos y que por órdenes del Señor Gobernador había asistido a aquel lugar, pero que él no podía intervenir en ese problema; que si volvían a ser atacados los cooperativistas que se defendieran, puesto que lo que había en la fábrica era propiedad de los socios que hasta el último momento habían estado activos.

Que tristeza producen las palabras de un señor al que se le encomienda impartir justicia en un pueblo. Y qué desilusión ver posteriormente que cuando, el grupo de inconformes se presentó ante esta autoridad acusando a los representantes de la cooperativa por los hechos ocurridos, dicha autoridad solicitó orden de aprehensión en contra del gerente y de algunas personas que formaban parte de los consejos de administración y vigilancia, ¿ha-

bía parcialidad por parte de las autoridades o tenían instrucciones de acabar con la cooperativa?, No se supo, pero si no intervinieron las autoridades estatales, menos las de la Federación, pues tenían tantos problemas nacionales e internacionales que resolver, que quién iba a poner atención en resolver o intervenir en ese pequeño problema.

Así las cosas, se enjuició a los representantes de la cooperativa, - asunto que conocieron las autoridades locales y Federales y mediante pruebas ofrecidas a lo largo del proceso, se demostró la inocencia de dichos representantes, siendo absueltos por los delitos que se les imputaban. Por todos los motivos mencionados la cooperativa dejó de laborar, pensando que los últimos acontecimientos pudieran suscitarse nuevamente y que pudiera llegarse a derramar sangre en algún momento.

El dejar de trabajar, tuvo como consecuencia que la maquinaria que se había adquirido durante la vida de la cooperativa, le fuera recogida, perdiendo el dinero que se había dado como anticipo y el que se había abonado por concepto de su compra.

El Instituto Mexicano del Seguro Social embargó la maquinaria, el inmueble y todo cuanto pertenecía a la cooperativa, por falta de pago.

Se publicaron las almonedas convocando a remate, el cual se logró detener pero no se supo por qué medio, pues se mandaron telegramas al I.M.S.S., a la Presidencia de la República, etc. Otras veces se le pidió al Gobernador del Estado alguna carta dirigida al Instituto mencionado; en alguna ocasión se le pidió otra para el Senado de la República principalmente para el Senador por el Estado de Tlaxcala, suplicando se dirigieran a las autoridades respectivas, para que no remataran los bienes de la cooperativa. Así que no se supo que fué lo que en última instancia funcionó.

Actualmente y después de 6 años de inactividad de la cooperativa, en

realidad no se sabe de su suerte, pues por todos los medios la cooperativa ha tratado de que el I.M.S.S., condone el adeudo, como ya lo había hecho anteriormente con otras cooperativas (de lo cual hay antecedentes) para que se pueda vender y así repartirse equitativamente entre todos los socios lo que obtengan, pero el I.M.S.S., no ha aceptado. También se le propuso al citado Instituto que convirtiera el inmueble en un centro de descanso, pues su ubicación es inmejorable para tal objeto, para que pudiera proporcionárseles -- trabajo a los socios que desearan y una vez funcionando, con las ganancias -- que se obtuvieran ir pagando el adeudo, cosa que tampoco se aceptó. Como no se aceptó, cuando la cooperativa trabajaba, la propuesta de que la tela que compraba para las sábanas que utilizaba en los distintos hospitales de ese -- Instituto, la adquiriera de la cooperativa, puesto que la pagaba a un buen -- precio, y que de ese dinero que se obtuviera por la venta de la tela, se le iría abonando lo que se le adeudaba por concepto de cuotas bimestrales.

También se han enviado escritos dirigidos a distintas Dependencias de Gobierno, para que intervengan y que el Gobierno Federal se haga cargo de la cooperativa para que haya una fuente de trabajo; pero nadie ha contestado a esas demandas.

Por otra parte, el grupo de inconformes, que aún existe, sigue tratando de causar más molestias. Acudieron al I.M.S.S., acusando a los representantes de la cooperativa de que sacaron maquinaria de la misma, sin saber -- que fué la que recogieron por no pagarla.

Llegó el fin de la Sociedad Cooperativa Obrera de Producción Samuel -- O. Yudico de la Fábrica San Manuel.

En relación a lo sucedido con esta cooperativa, sólo se le pidió al -- Gobierno Federal, que cuando tenga la oportunidad de conocer problemas como el presente caso, intervenga de acuerdo con la ley, para hacer efectivos en

parte los principios revolucionarios; para que pueda tener recompensa la -- sanare derramada por tantas personas que murieron con la esperanza de legar a sus hijos una Patria, un Gobierno justo que les proporcionaran una verdadera justicia social.

Este horizonte tan nebuloso, es sin embargo un tanto despejado con algunos casos que pueden presentarse como ejemplos de buen funcionamiento del sistema; así tenemos a la "Cooperativa de Participación Estatal Cruz -- Azul" que se dedica a la producción de cemento en gran escala, es sin lugar a duda la primera empresa en su ramo no sólo en México, sino en América Latina y gracias a los grandes volúmenes de producción que anualmente salen de sus instalaciones ha sido posible regular los precios de este material -- importantísimo para la construcción y ha permitido a su vez, que el gobierno mantenga un ritmo de obras públicas de gran significación en el Distrito Federal y en otros muchos lugares de la República. Es a no dudarlo, un positivo triunfo del cooperativismo. Por lo que ve a los socios que deben -- prestar sus servicios en este importante centro de producción, gozan de un alto nivel de vida; escuelas para los hijos de los trabajadores e incluso -- para los trabajadores mismos, clubes, campos deportivos, donde los trabajadores pueden practicar algún deporte en sus horas de ocio, casas confortables acondicionadas con los artículos que forman el menaje del hogar, aparatos de radio y televisión e incluso algunos objetos superfluos que hacen que estos obreros cooperativistas disfruten de comodidades que no poseen -- ningún otro obrero de América Latina.

Otras cooperativas que han tenido un éxito innegable, tales como -- Talleres Gráficos de la Nación S.C. de P.E. y R.S. su importancia para el -- Estado.

Talleres Gráficos de la Nación, S.C. de P.E. y R.S. (Talleres Gráficos) es otro caso diferente por cierto al sufrido o vivido por la Coe. --

Influye sin duda alguna, la inestimable función que le aporta al Estado, para que su situación sea un tanto más *soyante* en relación con muchas otras cooperativas, es (que duda cabe) el arroz blanco del costal de arroces negros.

Comencemos por referir algunos de sus antecedentes: Por acuerdo presidencial de 13 de enero de 1938, se ordenó la constitución de esta cooperativa de participación estatal en la que serían socios los trabajadores de Talleres Gráficos, celebrando su primera asamblea, que aprobó sus bases constitutivas, el 9 de febrero de 1939, en claro, plena etapa cardenista.

623 fueron sus socios fundadores que suscribieron igual número de certificados de aportación.

El capital constitutivo fué de \$ 31,150 pesos de los que \$ 3,115.00 fueron depositados en la caja de la sociedad.

El 17 de diciembre de 1969, las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Industria y Comercio respectivamente en representación del Gobierno Federal y la cooperativa a través de su consejo de Administración y su gerente, celebraron un contrato de administración de bienes del Gobierno Federal, en el que se precisan las condiciones bajo las cuales éste, da en administración a la Sociedad Cooperativa, los bienes de su propiedad, obligándose ésta última a ajustar sus bases constitutivas a las estipulaciones del contrato.

En consecuencia, la asamblea general de socios celebrada el 28 de febrero de 1970, reformó totalmente las bases constitutivas de la sociedad.

En el transcurso del tiempo Talleres Gráficos ha venido desempeñando, hasta donde le es posible, eficazmente, un papel regulador del mercado de artes gráficas, a la vez que ha probado ser el instrumento del cual el Gobierno Federal ha tenido un control adecuado de calidad en sus trabajos, así como del pasto destinado a los bienes y servicios en esta área.

Se estimularon como objetivos de Talleres Gráficos los que mencionamos

a continuación.

I).- Administrar los bienes del Gobierno Federal y de la propia cooperativa que constituyen la unidad industrial de los Talleres Gráficos de la Nación.

II).- Ejecutar y vender trabajos de topografía, offset, hueco-grabado, encuadernación y, en general, de todos los comprendidos genéricamente en la denominación de "artes gráficas".

III).- Editar libros, folletos y cualesquiera otros impresos destinados a fomentar la cultura popular.

IV).- Editar libros y otras publicaciones técnicas de aprendizaje y perfeccionamiento de las Artes Gráficas.

V).- Editar libros y otras publicaciones de carácter científico, técnico, literario, histórico y recreativo.

VI).- Fabricar y vender materiales, tipos de imprenta, clichés, anilinas, tintas, barnices y otros productos que se utilizan en las Artes Gráficas.

VII).- Fabricar y vender sobres y bolsas, y

VIII).- Fabricar y vender artículos escolares y de escritorio.

SU IMPORTANCIA PARA EL ESTADO

Sin duda, para el gobierno, el hecho de poder contar con una unidad industrial de artes gráficas, con una imprenta a su servicio, es de vital importancia no sólo económica, al evitar que se disperse la demanda hacia otras empresas, retrasando la entrega y aumentando los precios, sino también social, al permitir que esta empresa, organizada como cooperativa de participación estatal, tenga trabajadores que tienen segura su fuente de trabajo y no dependen directamente de una decisión gubernamental o a las impresiones económicas, como sucede con los burócratas, por ejemplo Talleres Gráficos pues, cumple con su tarea importante para el gobierno, y éste por su lado, la apoya ampliamente.

te.. De este modo, mediante acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de 18 de mayo de 1983, es decir, en la actual administración del Lic. - De la Madrid, se estableció la obligación para las dependencias del Ejecutivo Federal y del Sector Paraestatal, de ordenar sus trabajos de impresión en cuademación, formas contínuas y en general artes gráficas a los Talleres -- Gráficos de la Nación, S.C. de P.E. y R.S.; en dicho acuerdo se considera -- que "es propósito del Gobierno Federal establecer criterios uniformes sobre adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias y entidades de la -- administración Pública Federal.

Asímismo se menciona que "el Gobierno Federal, tiene interés en forta-- lecer las actividades y la economía de las empresas de participación estatal, entre las que se encuentra Talleres Gráficos de la Nación, S.C. de P.E. y R. S.

DE ESTE MODO SE ACORDO:

Primero.- Los pedidos y contratos sobre trabajos de impresión, encua-- dernación y de artes gráficas en general, incluyendo formas contínuas, que las dependencias y entidades federales pretendan celebrar, deberán contra-- tarse con la sociedad cooperativa de participación estatal Talleres Gráfi-- cos de la Nación, entendiéndose que esta unidad cotizará a precios simila-- res a los que rijen en el mercado.

Segundo.- Se exceptúa de lo ordenado en el punto anterior, los traba-- jos especiales que se ejecuten en los talleres de impresión de Estampillas y valores, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- así como aquellos que los propios Talleres Gráficos de la Nación manifies-- ten por escrito no estar en posibilidad de aceptar, en cuyo caso serán - - aplicables las disposiciones de carácter general que rijan en materia de - adquisiciones de la administración Pública Federal.

No obstante lo anterior y aquí es necesario precisar una conclusión, el enemigo más fuerte y constante del sistema cooperativo y de las cooperativas en consecuencia, es sin duda el sector privado empresarial, a quien menos conviene que los trabajadores se organicen para lograr formas de producción y consumo que abatan los costos de producción, y eliminen al acaparador y al intermediario. En este caso, los primeros en protestar y en solicitar la abrogación del acuerdo del que hemos hecho referencia, fue la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (Canacintra), aludiendo entre otras razones, las siguientes:

A partir de la publicación del acuerdo del 18 de mayo de 1983, Talleres Gráficos ha recurrido a la venta ilegal y fuera de toda moralidad de las cartas de liberación.

Los pedidos que se fincan a la cooperativa no son entregados con la debida oportunidad, ya que es visible su falta de planeación y capacidad, al grado de recurrir a la subcontratación para llevar a cabo sus trabajos, los precios que cotiza son superiores a los existentes en el mercado de la industria privada, en contra de lo dispuesto por el propio acuerdo del 18 de mayo.

Dado que no cuenta con el equipo para cubrir sus necesidades, adquirirá la cooperativa, maquinaria en el exterior con valor aproximado de 1,100 millones de pesos, sin realizar concurso internacional y sin obtener previamente el permiso de importación respectivo.

Debido a la trascendencia de esas afirmaciones, recurrimos a una investigación de campo, en dicha cooperativa, fundándose la misma en las declaraciones, no ya de dirigentes de Talleres Gráficos, sino de los propios cooperativistas, que al margen de las declaraciones oficiales, suelen responder con mayor claridad y honestidad las preguntas referidas a su fuente de

trabajo, de dicha investigación se deduce lo siguiente:

Desconocen si es cierto que los administradores de la empresa hayan ven-
dido, vendan o pretendan vender las cartas de liberación para que una empre-
sa ajena a la cooperativa, pueda satisfacer la demanda que por imposibilidad
no pueda cumplir Talleres Gráficos.

Carece de veracidad la afirmación que hace la Canacindra de que Talle-
res Gráficos, no tiene planeación ni capacidad, en virtud de que, tiene 50 -
años de experiencia en la impresión de todo tipo de documentos y han hecho -
lo posible porque los trabajos sean entregados en el tiempo establecido.

Los precios que cotiza la cooperativa, son los justos, en virtud de que
por la naturaleza de su organización jurídica (como cooperativa) no buscan -
la especulación ni lucro como otras.

Respecto a la afirmación de que se va a adquirir maquinaria extranjera,
en general desconocen si es o no cierto, pero que están seguros de que si un
sector no cumple adquiriendo la producción nacional, es el sector de los gran-
des industriales.

En síntesis es opinión generalizada de los cooperativistas de Talleres -
Gráficos, misma que comparto, que las declaraciones no exentas de interés, -
por parte de la Canacindra, son una de las tantas maneras que la iniciativa -
privada opone para los logros o aciertos de las cooperativas. Si a esto agre-
gamos la colusión y a veces hasta la complicidad de algunos "funcionarios" --
asociados con ellos, es ostensiblemente desventajosa la posición de la coope-
rativa, que no puede distraer su patrimonio para pagar desplegados "entrevis-
tas", o declaraciones periodísticas.

APENDICE GRAFICO Y ESTADISTICO.

**UNIDAD DE OPERATIVOS DESIGUADAS POR
ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA**

ENTIDAD FEDERATIVA	SECTOR PRIMARIO						SECTOR SECUNDARIO						SECTOR TERCIARIO						TOTAL DE LA					
	AGROPASTORILES		FORESTALES		PECUARIAS		IND. TRANSF.		IND. MANUF.		IND. EXTRAC.		CONS. INTERN.		CONST. FINAL		TRANSPORTES		SERVICIOS		ENTIDAD		GRAN TOTAL	
	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984		
	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984	1983	1984
AGUASCALIENTES	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2		
BAJA CALIFORNIA	1	2	-	-	2	-	3	2	-	-	-	3	3	-	-	1	-	-	-	1	6	12	18	
BAJA CALIFORNIA S.	-	1	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1	3	8	11	
BAMBUQUE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	7	9	
BARRANQUILLA	1	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	4	5
BATAVIA	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	3	6
CHIAPAS	-	6	-	-	-	-	1	1	1	1	-	1	1	1	3	2	2	2	1	-	6	14	20	
CHIHUAHUA	2	-	-	-	1	-	2	1	-	1	2	-	1	2	-	1	2	-	1	-	2	5	13	
D. F.	1	-	-	-	-	2	2	2	7	-	8	76	3	5	15	-	-	-	5	5	34	96	130	
GUADALAJARA	1	-	-	-	-	2	-	1	4	1	-	1	5	-	1	-	-	-	-	-	12	17	29	
HERRERO	3	2	-	-	7	1	2	2	9	-	-	7	1	2	1	1	-	-	1	-	17	13	30	
HIDALGO	1	3	-	-	3	2	9	6	-	-	-	3	1	-	-	-	-	-	-	-	16	10	26	
JALISCO	5	2	-	-	2	2	-	2	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	10	13	23		
EST. DE MEXICO	5	4	-	-	1	2	3	5	2	1	-	2	6	6	10	1	1	-	2	10	31	49		
MICHUACAN	12	10	-	-	3	-	1	1	4	4	2	3	4	1	3	-	-	3	1	27	25	52		
MORELOS	4	1	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	8	1	-	-	-	1	6	3	9		
NAYARIT	-	-	-	-	1	6	-	2	1	2	-	-	1	1	-	-	-	-	-	5	12	17		
QUEZARUO	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	3	0	3		
QUERETARO	4	7	-	-	1	7	1	4	-	1	-	1	2	-	1	1	-	1	-	9	27	31		
PUEBLA	5	3	-	-	-	1	1	2	1	-	1	3	5	-	-	2	-	2	-	11	15	26		
QUINTANA ROO	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	1	2	3	
S. L. P.	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2	5	1	-	-	-	-	6	4	12		
SINALOA	6	2	-	-	13	7	1	2	-	-	1	1	2	-	-	-	1	-	2	23	18	41		
TAMPICO	14	1	-	-	7	7	13	9	9	6	4	6	10	4	18	4	6	7	-	2	83	48	131	
TAMPAICO	6	5	-	-	1	14	1	1	-	8	-	2	1	-	-	-	2	-	-	10	30	40		
TAMAULIPAS	1	1	-	-	6	-	4	3	-	1	-	4	2	4	-	-	-	-	1	3	20	10	30	
TLASCALA	-	1	-	-	1	1	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	3	6	9		
VERACRUZ	7	6	1	-	2	4	3	-	1	-	1	2	7	3	5	2	2	-	1	19	28	47		
YUCATAN	4	2	-	-	1	3	1	3	1	2	1	3	2	2	7	10	-	-	1	17	26	43		
ZACATECAS	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	0	2	2		
TOTAL	98	70	1	-	48	68	63	53	41	56	8	15	57	137	54	48	32	20	19	75	337	482		
GRAN TOTAL	168		1		109		94		97		23		189		103		52		44		682			

ELABORACION PROPIA CON BASE EN DATOS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICAS DEL TRABAJO DE LA S.T.P.S.
PROBUARIO DE INFORMACION LABORAL, 1984.

NUMERO TOTAL DE COOPERATIVAS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA

ESTADO ADMINISTRATIVO	TOTAL CON REGISTRO VIGENTE	TOTAL DE CONSUMO CON REGISTRO VIGENTE	TOTAL DE PRODUCCION CON REGISTRO VIGENTE	PRODUCCION					CONSUMO		COMERCIA- LIZACION	NO ESPECIFICADO	
				AGROPECUARIA	PESCA	INDUSTRIAL	TRANSPORTES	SERVICIOS	CONSUMO FINAL	CONSUMO INTERMEDIO		PRODUCCION	CONSUMO
AGUASCALIENTES	83	7	76	87	2	7	0	0	1	5	0	0	1
BAJA CALIFORNIA N	331	80	251	50	43	102	25	25	23	53	1	0	3
BAJA CALIFORNIA S	118	10	108	40	40	8	5	4	5	8	0	4	0
CAMPECHE	145	16	129	43	84	13	6	2	7	8	2	1	1
COAHUILA	495	284	211	189	2	24	9	1	45	32	204	8	3
COLIMA	97	7	90	187	58	35	19	8	45	44	3	4	2
CHIAPAS	261	94	33	27	18	13	7	2	5	0	0	0	0
CHIHUAHUA	278	64	214	159	5	20	104	5	8	18	47	1	7
D. F.	453	171	282	17	0	182	5	8	18	47	0	15	2
DURANGO	203	38	165	144	4	11	4	0	12	82	87	0	15
GUANAJUATO	248	85	169	92	3	51	7	2	14	88	0	2	2
GUERRERO	351	62	199	75	8	49	13	7	33	52	1	5	2
HIDALGO	171	32	139	41	41	24	5	22	12	38	10	4	1
JALISCO	331	119	212	71	41	58	4	0	18	14	0	4	0
EST. DE MEXICO	267	84	179	88	3	82	27	19	40	71	3	8	5
MICHOACAN	354	87	267	108	44	74	18	7	33	52	1	5	2
MORELOS	123	22	111	87	0	30	2	8	32	81	3	15	1
NAYARIT	181	32	149	185	91	8	8	8	13	1	4	2	0
NUevo LEON	457	292	169	85	23	22	4	3	8	25	3	2	0
OAXACA	305	77	228	0	91	34	2	3	31	19	230	3	4
PUEBLA	284	93	201	118	11	40	22	8	37	28	18	8	1
QUERETARO	101	19	82	80	0	18	12	6	31	57	4	5	1
QUINTANA ROO	148	9	139	92	20	12	6	5	2	12	0	2	0
SAN LUIS POTOSI	342	224	118	94	2	13	5	0	25	12	100	4	0
SINALOA	432	47	385	105	47	120	8	2	7	0	2	2	0
SONORA	589	128	461	189	210	38	20	7	17	30	0	5	0
TABASCO	137	28	109	10	47	83	41	7	43	79	2	11	4
TAMULIPAS	450	213	237	43	83	84	32	1	10	18	2	1	0
TLAQUEHAL	38	18	41	11	5	18	3	3	64	60	88	15	3
VERACRUZ	495	157	338	82	86	54	89	18	67	78	12	8	0
YUCATAN	184	79	115	49	26	30	6	2	47	31	0	2	1
ZACATECAS	281	97	184	158	0	18	2	0	28	20	48	6	3
NO ESPECIFICADO	18	0	18	5	2	4	1	0	0	0	6	4	0
TOTAL	8700	2783	5817	2880	1885	1175	588	755	804	1105	828	188	48

Nº de Sectores

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

100000

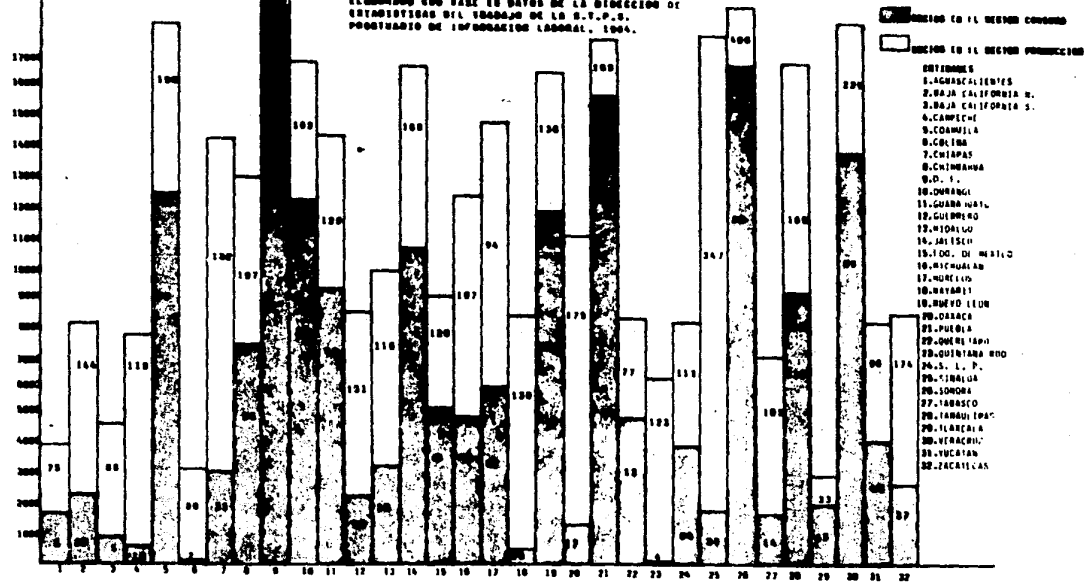
100000

100000

100000

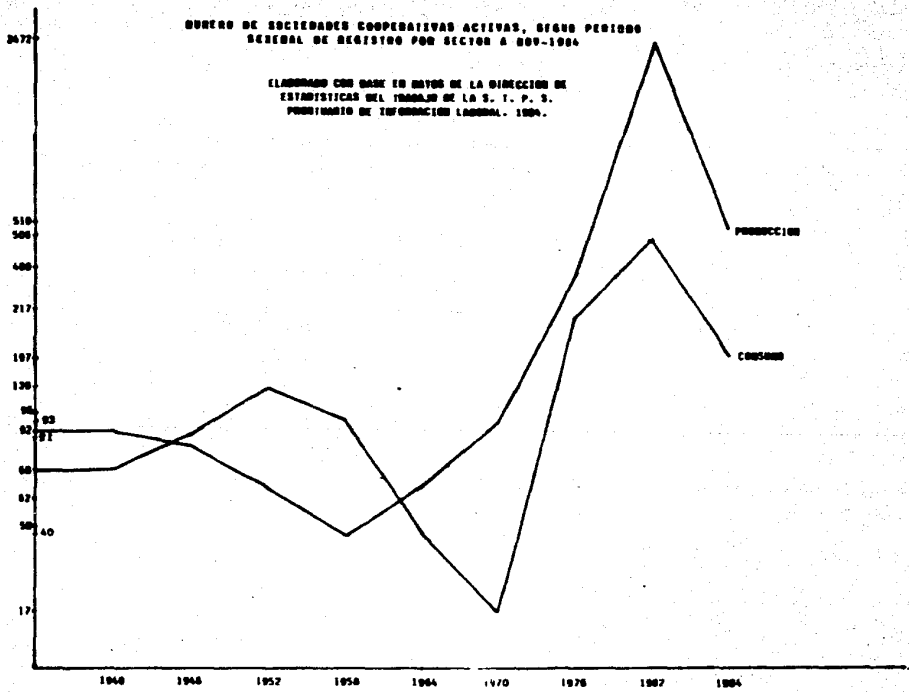
Nº. DE ESTABLECIMIENTOS EMPRESARIALES Y NÚMERO DE SECTORES EMPRESARIALES, POR SECTOR Y DIVISIÓN PRODUCTIVA AL 31 DE AGOSTO DE 1964.

ELABORADO CON BASE EN DATOS DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO DE LA S.T.P.S. POSESIÓN DE INFORMACIÓN LABORAL, 1964.



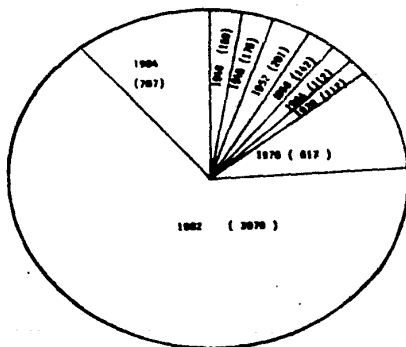
SECTORES EN EL SECTOR COMERCIAL
SECTORES EN EL SECTOR PRODUCTIVO

- 01.OTOMÍAS
- 02.AGASCALIENTES
- 03.BAJA CALIFORNIA N.
- 04.BAJA CALIFORNIA S.
- 05.ACAPULCO
- 06.CAMUELA
- 07.CERES
- 08.CHILPANINGA
- 09.D.F.
- 10.GUERRERO
- 11.GUERRERO
- 12.HIDALGO
- 13.JALISCO
- 14.MEXICO
- 15.MEXICO
- 16.MICHUAN
- 17.MORELOS
- 18.NAYARIT
- 19.NUEVO LEON
- 20.OAXACA
- 21.PUEBLA
- 22.QUERÉTARO
- 23.QUINTANA ROO
- 24.S.L.P.
- 25.TAMAULIPAS
- 26.TAMAULIPAS
- 27.TAMAULIPAS
- 28.TAMAULIPAS
- 29.TAMAULIPAS
- 30.TAMAULIPAS
- 31.TAMAULIPAS
- 32.TAMAULIPAS



Nº DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ACTIVAS SEGUN PERIODO
 SEMESTRAL DE REGISTRO AL 31 DE ABRIL DE 1984

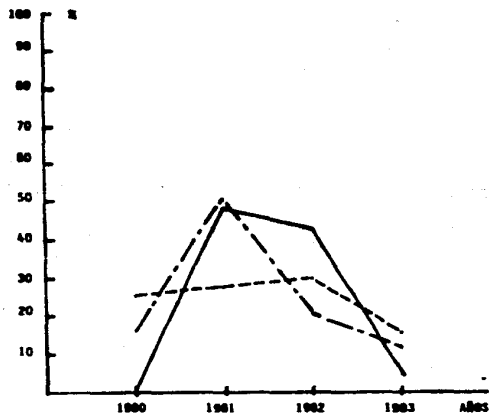
SECTOR	PERIODOS SEMESTRALES									
	1960	1966	1962	1968	1964	1970	1976	1982	1984	TOTAL
PRODUCCION	92	85	62	49	62	95	400	3472	510	4827
COMERCIO	68	91	139	93	50	17	217	506	197	1378
TOTAL	160	176	201	142	112	112	617	3978	707	6205



ELABORADO CON BASE EN DATOS DE LA DIRECCION DEL
 TRABAJO DE LA S.T.P.S.
 PROYECTO DE INFORMACION LABORAL, 1984.

**EFORTO FINANCIERO AL SECTOR COOPERATIVO
FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTOS PARA SOCIEDADES COOPERATIVAS**

PRESTATARES AUTORIZADOS POR ACTIVIDAD

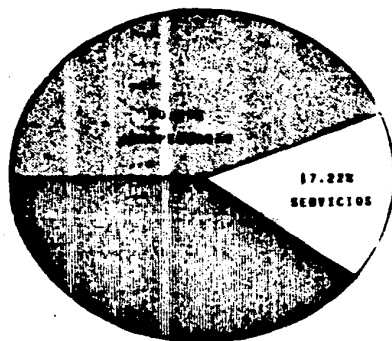


— AGROPECUARIO
- - - INDUSTRIAL
- · - · - SERVICIOS

ELABORACION CON BASE EN DATOS DEL FOSOC.

**APOYO FINANCIERO AL SECTOR COOPERATIVO
FONDO DE GARANTIA Y DESCUENTO PARA SOCIEDADES COOPERATIVAS**

**TOTAL AGREGADO
1980 - 1983**



ELABORACION CON BASE EN DATOS DEL FOSOC.

4.6 Propuestas para el desarrollo cooperativo.

Es urgente la necesidad de crear instrumentos más ágiles de construcción de cooperativas, si es que queremos contar con un cooperativismo competitivo que en la actualidad es una existencia social por el beneficio que reporta al contribuir a un reparto más equitativo de la riqueza y porque la productividad que con ello se conseguiría repercutiría en beneficio del país.

Si consideramos que la acción del cooperativismo se puede sintetizar en los siguientes puntos, había que dedicar mayor atención y esfuerzo para el propio desarrollo de las empresas de esta clase: a) abaratar el costo de la vida, b) abolir el abuso de la ganancia, c) destruir los inconvenientes del sistema asalariado, d) establecer el precio justo o real, e) colectivizar la propiedad de los medios de producción, f) organizar la producción según el consumo, g) establecer nuevas formas de distribución de la riqueza, h) equilibrar el presupuesto familiar, i) moralizar y democratizar la vida económica, j) crear la educación cooperativa, y k) crear la solidaridad humana.

Los tipos más universales de cooperativismo, son los de consumo y los de producción y dentro de este último tienen cabida tantas especies, cuantas actividades pueda realizar el hombre: construcción de viviendas, cooperativas agrícolas, centros recreativos, etc. En Checoslovaquia el cooperativismo ha tenido un gran desenvolvimiento, tomemos de él lo que es posible y se ajuste a nuestro medio mexicano para su propio desarrollo; en efecto en Checoslovaquia, el cooperativismo además de las finalidades genéticas que el sistema en sí persigue, tuvo algunos propósitos concretos como son: educar al pueblo para hacerlo comprender que la propiedad común era también una verdadera y auténtica propiedad y que por otra parte en ella tenían cabida los intereses de todos los sujetos de derechos individuales considerados pero subordinados a los superiores intereses de la comunidad en sí; los checos también

se valieron de las cooperativas agrícolas, para llevar a cabo una reagrupación de la propiedad rural, para formar grandes unidades agrícolas que permitieran introducir todo tipo de maquinaria e implementos modernos para su cultivo y realizar de esta manera una producción en alta escala. En nuestro país podemos valernos de este tipo de cooperativas también para perseguir sobre todo el segundo propósito: reagrupar la propiedad rural y formar extensiones agrícolas en las que sea posible utilizar todos los medios que la ciencia y la técnica moderna proporciona.

La mayor parte de las cooperativas que funcionan en nuestro país han sido formadas por elementos interesados en trabajar algún negocio en común o en obtener ciertas concesiones del Gobierno para explotar un servicio público. -- Esta constante denuncia la prevalencia del interés por el mejoramiento personal y no el beneficio social perseguido por las cooperativas. A esto se debe que la mayor parte de las cooperativas organizadas desde la época de los años veinte hayan desaparecido, dejándo tras de sí desconfianza, y las pocas que desde entonces han logrado subsistir, no justifican el nombre del cooperativismo que utilizan; por el contrario, otras cooperativas, han probado -- ampliamente la bondad del sistema para legar un sensible mejoramiento del nivel de vida de las cooperativas de nuestro país, por lo que debe trabajarse para el desarrollo de este tipo de empresas.

Todos los elementos que han contribuido a desvirtuar el movimiento cooperativo en nuestro país, como mala organización y administración, deshonestidad de los directores, la ignorancia por parte de los socios de los principios cooperativos, de las normas sobre la materia de nociones básicas sobre administración y organización; falta de crédito suficiente, oportuno y barato; ausencia de un cuerpo de técnicos que organicen, dirijan y planifiquen las actividades de las cooperativas, deben ser corregidas si se pretende sanear y encausar el movimiento cooperativo a su verdadero desarrollo.

2°El gobierno emanado de la Revolución, no ha negado, salvo algunas excepciones, la existencia del movimiento cooperativo, sino por el contrario, se ha preocupado por fortalecerlo y crear un sistema cooperativo adecuado que pueda proteger a las clases económicamente débiles en nuestro país.

Nuestro movimiento cooperativo, siendo en sí bondadoso y con repercusiones sociales, no ha sido a la fecha un instrumento que opere dentro del sendero del éxito y no porque las instituciones propias del cooperativismo sean malas, sino porque ha sido el factor humano, aunado a la falta de educación cooperativa propia, lo que ha dado lugar a que no tenga la repercusión provechosa que se merece.

En lo que se refiere a la Educación Cooperativa se advierte que existe un Reglamento de Cooperativas Escolares que data de 1962 y la Dirección de Educación Cooperativa, dependiente de la Secretaría de Educación Pública y que su objeto es difundir el movimiento cooperativo dentro de las Escuelas, sus buenas intenciones se han visto frustradas, pues su actividad se concretaba a las primarias y secundarias y en éstas su difusión es muy escasa, pues sólo se dedican a crear tiendas cooperativas, que los escolares pocas veces entienden su funcionamiento, y que solo acuden a ellas como cualquier tienda. De ahí que sea necesaria la reestructuración de esta Dirección de Educación Cooperativa, para que difunda el cooperativismo, que lo enseñen, que dicten conferencias, editen folletos, que formen una clase de cooperativismo para que el escolar no sólo se grabe el nombre de "cooperativa" sino que también conozca su contenido. Pero su campo de acción en la enseñanza debe coordinarse con la Dirección de Fomento Cooperativo de la Secretaría de Comercio Industrial, para llevar la enseñanza más allá, a los jóvenes de nuestro país, a los que cursan la enseñanza media y a los mismos estudiantes de profesionales, para que éstos puedan posteriormente ser el mejor medio de difusión

del movimiento cooperativo.

Bajo dos formas debe planificarse la Educación cooperativa; una bajo el sistema extensivo y la otra bajo el procedimiento intensivo.

La Educación Cooperativa Extensiva comprenderá su difusión no sólo en el Sector Escolar, sino que deberá abarcar a las clases sociales más necesitadas: obrera y campesina.

El procedimiento intensivo de la Educación Cooperativa debe manifestarse a través de conferencias, folletos, revistas, libros, mesas redondas, creación de centros cooperativos experimentales y análisis de la Legislación cooperativa.

De lo expuesto, desprendemos que el sistema cooperativo en nuestro País, no ha fallado por sí mismo, sino que ha sido por fallas del elemento humano, por la falta de educación cooperativa, por lo que no ha respondido, pero estamos en el camino de hacerlo responder y para eso hay que preparar lo que se conoce con frecuencia lo que significa el cooperativismo y entonces podremos exigirle un mejor funcionamiento. También para hacer posible la Educación Cooperativa, es necesario modificar y actualizar el Reglamento Cooperativo Escolar, comenzando por la misma denominación que deberá de ser "Reglamento de Educación Cooperativa", para que no sólo se circunscriba a los escolares.

CONCLUSIONES :

PRIMERA. - La Sociedad Cooperativa es la asociación de personas que se constituyen para servir a sus miembros en la satisfacción de necesidades comunes, ampliando su capacidad económica individual a través de una empresa común en la que participan en igualdad de condiciones.

SEGUNDA.- Desde su surgimiento, las sociedades cooperativas se han ido desarrollando con diversos matices y grado de avance, tanto en países con sistema capitalista, como en países con sistema socialista, adaptándose y compartiendo características del contorno económico en que se constituyen.

TERCERA.- Cualquiera que sea el sistema económico-político en que se desarrollan las cooperativas, por su motivación y fines prácticos, pueden y deben coadyuvar al mejoramiento económico social de los socios que se encuentren agrupados en este tipo de empresas. La práctica del cooperativismo ha demostrado ser una eficiente y más vista forma de organizar el consumo, la producción, según el caso y que en algunos países el sector cooperativo ha llegado a representar una importante fuerza económico-social.

CUARTA.- A pesar de la ya larga historia del cooperativismo en nuestro país las sociedades cooperativas no han tenido éxito en términos generales y se presentan como un sector carente de fuerza económico y social. Las razones del poco progreso del cooperativismo en México corresponde a diversas causas, que han impedido el desenvolvimiento del cooperativismo.

QUINTO.- La cooperativa es una asociación compuesta por un número ilimitado de personas que gozan de igualdad de derechos, cuya finalidad es llevar a cabo una mejor distribución de la riqueza entre los que la producen mediante la organización de empresas en común para la producción de bienes y servicios, con el propósito de que los satisfactores vayan directamente del productor al consumidor, eliminando de esta manera intermediarios y combatiendo el afán de lucro.

SEXTO.- Deben ser corregidos todos los factores que han contribuido a desvirtuar el movimiento cooperativista en nuestro país, tales como: mala organización y administración, deshonestidad de los dirigentes, la ignoran

cia por parte de los socios de los principios cooperativos, de las normas sobre la materia y de nociones básicas sobre administración y organización; falta de crédito suficiente oportuno y barato; ausencia de un cuerpo de técnicos que organice dirija y planifique las actividades de las cooperativas.

SEPTIMO.- El planteamiento de la educación cooperativa, que es necesario establecer desde las bases infantiles hasta los centros de estudio superiores, para ir creando conciencia participativa comunitaria y no como en la actualidad se lleva a cabo en la mayoría de las escuelas, en las cuales ni siquiera se sabe como están constituidas ni como operan, por existir un desconocimiento absoluto de la misma.

OCTAVO.- Es necesario crear cooperativas suficientes para entrar en apoyo de las necesidades reales del cooperativismo nacional, de tal suerte que se creen cooperativas en los renglones más indispensables, como serían de -- transporte, servicios publicitarios, frigoríficos, etc., encaminados a dar el soporte que requiere todo el proceso productivo de las cooperativas desde agroindustrial hasta la comercialización, lo cual redundaría en beneficio de la productividad nacional y de la clase mayoritaria que es la que realmente resiente el peso inflacionario en que nos encontramos inmersos.

NOVENO.- Las cooperativas de producción son las que más éxito han tenido en México, habiendo algunas que funcionan con saldo positivo, que son verdadero ejemplo para el movimiento cooperativo. Pero también se advierte que algunas de ellas están desviadas de los principios cooperativos.

DECIMO.- Actualmente el cooperativismo en nuestro país, tal vez no desempeña una influencia poderosa en la economía nacional, no porque no sea -- un sistema positivo y honradoso, sino porque nuestro movimiento cooperativo necesita una reestructuración en todas sus líneas.